ESTUDIO DEL SECTOR ECONÓMICO

INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA FRANCISCO MIRANDA (CL. 45) DESDE LA CRA. 5 HASTA LA CRA. 7 Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Instituto de Desarrollo Urbano

INTERVENTORÍA

VIGENCIA 2023

TABLA DE CONTENIDO

TABLA DE CONTENIDO 2
I. INTRODUCCIÓN 4
I. OBJETO A CONTRATAR 5
II. DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN Y/O SERVICIO 6
III. ASPECTOS GENERALES 7
IV. ANÁLISIS ECONÓMICO 7
1. Contexto nacional 13
2. Gremios y/o asociaciones en el sector. 14
3. Variables Macroeconómicas 16
3.1 Índice de Precios al Consumidor 16
3.2 Tasa representativa del mercado 20
3.3 Empleo 22
3.4 Salario mínimo legal vigente 26
1. Producto Interno Bruto 27
1.1 PIB Bogotá 31
1.2 PIB Sector de la Construcción 34
1.3 PIB Actividades profesionales, científicas y técnicas 36
2. Subsector de Infraestructura 37
2.1 Construcción de obras de ingeniería civil 39
2.2 Plan de Inversiones Distrital para la vigencia 2023 (POAI) 42
V. ANÁLISIS BIENES RELEVANTES 45
VI. ANÁLISIS REGULATORIO 46
VII. ANÁLISIS TÉCNICO 46
1. Competencias del IDU (POT y malla vial) 46
2. Cambio Tecnológico 51
3. Análisis Específico del proyecto 52
VIII. ANÁLISIS SOCIAL 53
IX. ESTUDIO DE LA OFERTA 54
1. Posibles Oferentes 54
2. Analisis de Categoría (MAE) 60
X. ANÁLISIS FINANCIERO 65

1. Empresas del sector registradas en el SIIS por tamaño de empresa. 65
2. Indicadores capacidad financiera y organizacional. 66
XI. ESTUDIO DE LA DEMANDA 65
1. Comparativo del gasto histórico IDU (MAE) 75
2. Comparativo histórico de la entidad. 78
3. Comparativo del gasto nacional y otras entidades (MAE) 92
4. Comparativo histórico otras entidades. 95
XII. REQUISITOS DECRETO 1860 DE 2021. 121
1. Criterios diferenciales para mipymes, emprendimientos y empresas de mujeres. 121
2. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población sujeta de protección especial constitucional. 140
3. Incorporación de puntajes adicionales en favor de las Mipyme y los emprendimientos y empresas de mujeres 156
XIII. CONCLUSIONES 158
XIV. BIBLIOGRAFÍA. 159

I. INTRODUCCIÓN

El presente documento tiene como propósito dar cumplimiento a lo definido en el Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de marzo de 2015, el cual en su artículo 15 establece que las Entidades Estatales deben hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, respecto de lo cual la Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso[1].

Para dar cumplimiento a lo anterior, se utilizará la metodología establecida en la Guía de Elaboración de Estudios de Sector - GESS Versión 2 del 24 de junio de 2022, de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, la cual nos permitirá plasmar los análisis necesarios que soportan la necesidad de esta contratación, cabe resaltar que dicha guía está soportada en lo establecido en el Modelo de Abastecimiento Estratégico MAE, elaborado por la misma entidad, el cual nos permite analizar la demanda y la oferta de los bienes a contratar.

La Administración Distrital de Bogotá se ha impuesto como propósito, en el marco de su Plan de Desarrollo “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental, para la Bogotá del Siglo XXI”, hacer de Bogotá Región un modelo de movilidad, creatividad y productividad incluyente y sostenible, aumentando de manera sostenible, la productividad, la competitividad, la innovación, el bienestar y la distribución equitativa de la prosperidad colectiva, la promoción de modos sostenibles de transporte, el mejoramiento de la experiencia del desplazamiento y de las condiciones productivas de los hogares, las industrias y la comunidad en Bogotá región.

Para alcanzar este propósito, se formulan estrategias que fortalecen la capacidad creadora y transformadora de la ciudadanía y la coloquen al servicio del bienestar colectivo, el mejoramiento de la experiencia de los tiempos de desplazamiento en la ciudad - región, teniendo un sistema de transporte masivo multimodal, regional, limpio y sostenible cuyo eje estructurador es la red de metro regional, el cual define los proyectos prioritarios que se deben adelantar en la vigencia del mismo; y se desarrolla el presente documento, que soportará la contratación de los proyectos de que se financiarán durante la vigencia 2023 y en el cual se analizará el contexto general del mercado de la construcción, la interventoría técnica y/o la consultoría técnica, su comportamiento a nivel nacional y local, su participación en el Producto Interno Bruto y demás aspectos desde el punto de vista económico, técnico, legal e Internacional. El presente proceso se enmarca dentro de actividades de consultoría técnica.

Así mismo, se realizará un análisis de la demanda, revisando las condiciones en que se han venido desarrollando los proyectos y/o actividades de interventoría y/o consultoría en la entidad y en otras entidades vinculadas al sector. Adicionalmente, se analizará la oferta identificando las empresas, asociaciones, firmas, compañías y sociedades que desarrollan consultoría en proyectos de infraestructura y que por su capacidad y experiencia podrían entrar a participar en los procesos de contratación.

[1] DNP. Decreto Número 1082 de 2015.
Recuperado de: https://www.dnp.gov.co/Paginas/Normativa/Decreto-1082-de-2015.aspx#capitulo1

I. OBJETO A CONTRATAR

INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA FRANCISCO MIRANDA (CL. 45) DESDE LA CRA. 5 HASTA LA CRA. 7 Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.

ALCANCE DEL OBJETO:

A través del contrato de INTERVENTORÍA que resulte del presente Concurso de Méritos, se realizará el seguimiento INTEGRAL al contrato generado del proceso con objeto: CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA FRANCISCO MIRANDA (CL. 45) DESDE LA CRA. 5 HASTA LA CRA. 7 Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.

Las actividades a realizar en general como INTERVENTORÍA INTEGRAL, deberán incluir pero sin limitarse, al control y seguimiento Técnico, Administrativo, legal, Jurídico, Financiero, Contable, Social, Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo, sobre el cumplimiento del contrato objeto de la Interventoría y se regirá por las obligaciones y procedimientos establecidos en el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos del IDU vigente, los Pliegos de Condiciones para el proceso objeto de esta interventoría y el contrato que se suscriba, así como la normatividad vigente que aplica a este tipo de proyectos, garantizando su cumplimiento a cabalidad.

El Interventor verificará que el contratista realice como obligación dentro de su contrato y siendo su responsabilidad, la investigación y armonización del proyecto con planes parciales, planes de implantación, planes de regularización y manejo, planes de movilidad, planes de renovación urbana, y demás proyectos con terceros, adyacentes y con influencia directa en la ejecución del mismo.

El alcance físico detallado del Proyecto será el indicado en las especificaciones Particulares del Proceso Licitatorio IDU-LP-DTC-016-2023, CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA FRANCISCO MIRANDA (CL. 45) DESDE LA CRA. 5 HASTA LA CRA. 7 Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., sin que ello signifique que el contratista de obra se limite a ejecutar las obras necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual, sobre las cuales la interventoría también tendrá la obligación de realizar vigilancia, control y supervisión.

Por otra parte, el interventor deberá constatar la obtención de toda la información necesaria para el cumplimiento de su objeto contractual en función a su aplicabilidad o no aplicabilidad, tal como se indica en los pliegos de condiciones y de acuerdo con la normatividad sobre su alcance y contenido general que se incluye en los documentos del proceso, los cuales deben servir como guía general para la elaboración metódica de las actividades propias del contrato, así como realizar todas las actividades adicionales que considere necesarias. Lo anterior, con la necesidad de que el proyecto no interfiera con los demás proyectos que el IDU gestione para las vías y espacio público adyacentes al proyecto.

El Interventor que será seleccionado con base en sus méritos ponderando sus capacidades técnicas y su experiencia; evaluará la labor que adelante el Contratista asegurando que las obras se ejecuten a través de procedimientos confiables, acordes con las mejores prácticas de ingeniería y arquitectura, de manera que la obra sea segura,

tanto durante el proceso constructivo, como durante su servicio y además aportará soluciones en el momento en que se presenten dificultades técnicas, administrativas, financieras y ambientales para un buen desarrollo del proyecto.

Los términos que no se hallen definidos expresamente en el Contrato de Interventoría o en el Contrato de Obra objeto de control, se entenderán de acuerdo con su sentido natural y obvio, según su uso común o según el lenguaje técnico respectivo.

El interventor deberá hacer entrega de los informes semanales, mensuales, semestrales y finales, de seguimiento y control al contrato de obra y de cumplimiento de las obligaciones del desarrollo de actividades de la Interventoría; dichos informes se deben entregar al IDU en los términos de oportunidad y calidad requeridos.

Una vez revisados, aprobados y recibidos los productos entregados por el Contratista de Obra, el Interventor es el encargado de revisar, aprobar y tramitar las actas y el pago del Contratista de Obra y de la Interventoría misma ante el IDU.

Los términos que no se hallen definidos expresamente en el Contrato de Interventoría o en el Contrato de Obra objeto de control, se entenderán de acuerdo con su sentido natural y obvio, según su uso común o según el lenguaje técnico respectivo.

Los Proponentes reconocen que la información dispuesta en relación con el Proceso de Selección por el IDU en el centro de documentación y/o en los enlaces referidos, sólo pretende facilitar el acceso a la información que reposa en los archivos del IDU, para efectos de la presentación de las Propuestas. En consecuencia, es responsabilidad del Oferente su análisis y la evaluación que de la misma se efectúe.

Se precisa que la descripción técnica, el alcance del proyecto, las especificaciones, las actividades que deberá realizar el Interventor, y en general la información que deberá ser conocida por los interesados, se encuentran descritos en el Anexo 1. Anexo Técnico, así como en los capítulos técnicos y apéndices que lo complementan, que hacen parte integral del proceso de selección.

II. DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN Y/O SERVICIO

A continuación, se presentan los códigos UNSPSC aplicables al presente proyecto.

CÓDIGO UNSPSC	GRUPOS	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
81101500	(F) Servicios	81 Servicios basados en ingeniería, Investigación y tecnología.	10 Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	15 Ingeniería Civil y Arquitectura

81102200	(F) Servicios	81 Servicios basados en ingeniería, Investigación y tecnología.	10 Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	22 Ingeniería de transporte

III. ASPECTOS GENERALES

Las grandes inversiones en infraestructura y en sistemas de movilidad son fundamentales para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos pues aumentan la productividad y competitividad de las ciudades, además de tener impactos en el comportamiento del mercado laboral. El sector de la construcción de obras civiles es una de las actividades más dinámicas de la economía colombiana y a su vez, fundamental para incrementar la productividad en otros sectores económicos. En este tipo de inversiones, los servicios de Consultoría son un soporte fundamental y objetivo para la correcta toma de decisiones en relación con la obra, toda vez que brinda el conocimiento y capacidades técnicas y especializadas, así como el juicio independiente y la experiencia requerida que permitan la adecuada ejecución del proyecto.

La Ley 80 de 1993 define los Contratos Estatales de Obra en su artículo 32, numeral 1º como *"los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.*

En razón a que las obras civiles en infraestructura vial se encuentran ligadas a la expansión del comercio y una mayor oferta de bienes y servicios a nivel local, nacional e internacional, la inversión en obra civil y consultoría para obra civil, se hace imprescindible para consolidar la competitividad de la región frente a otras economías, realizando importantes inversiones en la construcción y mejoramiento del subsistema vial y de transporte (en el cual se incluyen las vías por las cuales transita este) para la Ciudad Región.

Por otro lado, el sistema de movilidad es integral y por tanto debe funcionar armónicamente cada uno los subsistemas que lo componen, ya que todos son interdependientes entre sí (subsistema vial, de transporte y del espacio público); para ello se hace necesario realizar inversiones en infraestructura vial con la periódica conservación, además del mantenimiento del mobiliario público con que cuenta la ciudad, esto no solo permite gozar de una movilidad eficiente y de calidad, sino acceder a los demás bienes y servicios que ofrece la ciudad como salud, educación y recreación, entre otros.

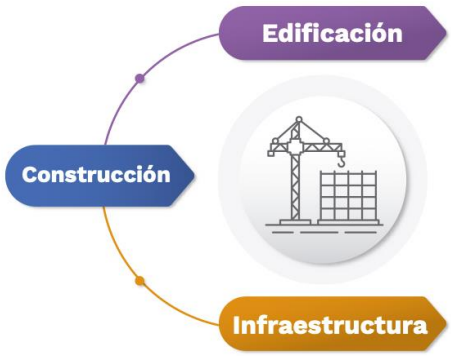
IV. ANÁLISIS ECONÓMICO

La importancia del sector de la construcción puede ser vista desde dos dimensiones fundamentales: el desarrollo económico y el desarrollo social. Con relación al desarrollo económico, es el sector con mayor impacto en la actividad económica nacional, tal como se

refleja en la medición periódica que hace el DANE de 15 Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción - IEAC.

El sector de la construcción en Colombia está integrado por aquellas empresas cuyas actividades están orientadas a la construcción de edificaciones residenciales y no residenciales, así como, aquellas dedicadas a la construcción de grandes obras civiles. Por consiguiente, el sector de la construcción se divide en dos grandes subsectores, el de edificaciones e infraestructura.

Composición del sector de la construcción[2]



Fuente: Elaboración propia equipo técnico CAMACOL, 2019

Es importante indicar, además, que existe un importante número de empresas de sectores que, aunque no corresponden al Core del sector de la construcción, se relacionan de forma indirecta. Estas hacen parte de la cadena productiva y son requeridas para el desarrollo de las actividades del sector constructor. Dentro de ellas, se encuentran los fabricantes de insumos, materiales y terminados, así como los proveedores de maquinaria, servicios de interventoría técnica y consultoría en lo que se refiere a obras civiles y construcción pesada.

La actividad constructora en Colombia se divide en dos grandes ramas: la de la edificación, que primordialmente se dedica a soluciones de vivienda; y la de las obras civiles de infraestructura. Esta última, a su vez, se desagrega en públicas y privadas. Adicionalmente, es importante considerar las empresas que se relacionan en forma indirecta con la construcción, tales como las de fabricación de porcelana sanitaria, las ladrilleras, las cementeras, las de terminados en madera, las de pinturas, las de acero, etc.

El comportamiento del sector de la construcción presenta ciclos de expansión y contracción relacionados directamente, entre otros factores, con la demanda del producto, las tasas de interés del mercado financiero, la disponibilidad de recursos financieros, y las políticas que pone en ejecución el gobierno de turno, las que generalmente responden al estímulo para la generación de empleo.[3]

[2] CATÁLOGO DE CUALIFICACIONES SECTOR CONSTRUCCIÓN, Convenio de asociación No. 201 de 2019 MEN-CAMACOL, (Octubre 2019). Recuperado de https://camacol.co/sites/default/files/descargables/Catálogo%20de%20Cualificaciones.pdf
[3] PRESTAN SERRANO, Carlos Javier. Sector industrial en Colombia. Subsector construcción. Mayo 25 de 2017. Bogotá D.C.CO. Sec. Economía. p. 5-7. https://www.gestiopolis.com/analisis-del-sector-la-construccion-colombia/.

La política de infraestructura de los gobiernos son variables que ayudan a impulsar el dinamismo del sector y la actividad económica en general, dentro esta ciclicidad y correlación con las políticas gubernamentales, también se incluyen las actividades de interventoría y consultoría técnica que ejerce el sector.

Entorno económico 2022- perspectivas 2023:[4]

En los últimos meses, el sector constructor se ha enfrentado a múltiples desafíos ligados a los elevados niveles de inflación y a la interrupción en las cadenas de suministro, lo que ha afectado al incremento de los costos de los materiales de construcción. Según la edición de octubre 2022 del informe Commodity Markets Outlook (Perspectiva de los mercados de productos básicos) del Banco Mundial, la reciente confluencia de diferentes externalidades como las preocupaciones sobre una posible recesión global, la guerra ruso-ucraniana, los impactos relacionados con el ritmo creciente en la tasa de política monetaria de los Estados Unidos y, los rezagos del impacto de la pandemia por el Covid-19, provocaron variaciones exponencialmente positivas en los precios del aluminio y del cobre. La preocupación por este tema recae principalmente en las empresas constructoras debido a que, bajo el modelo de preventa, el alza continua del precio de los insumos de construcción (en particular los de mayor incidencia como el acero) significa un riesgo para la viabilidad y la ejecución de los proyectos inmobiliarios.

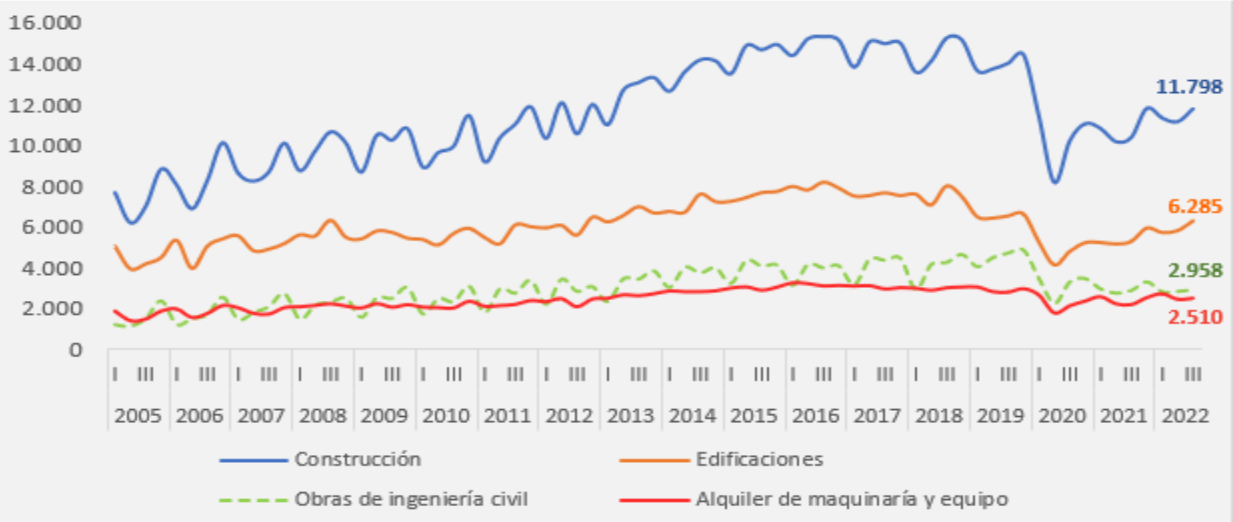
No obstante, la economía colombiana y el sector de la construcción han mostrado una resiliencia importante frente al contexto macroeconómico nacional e internacional. La variación histórica de los últimos diecisiete años del valor agregado total de la economía y de la actividad constructiva ha sido creciente. Sin embargo, en el año 2020 se evidenciaron fuertes impactos en el crecimiento económico derivado de la pandemia del Covid-19, los cuales comenzaron a disiparse en la segunda mitad de 2020, cuando las medidas de distanciamiento social se flexibilizaron de forma gradual. Esto permitió que rápidamente se iniciara el proceso de reactivación que se vio reflejado en la recuperación del número de ocupados y en el crecimiento de 10,6% anual en 2021.

En consecuencia, el sector de la construcción ha presentado una rápida recuperación y actualmente se ubica en niveles saludables equivalentes al 13,4%, luego de que durante el segundo trimestre de 2020 el sector presentará uno de los mayores decrecimientos entre las principales ramas de actividad (-40,4%). Además, el crecimiento económico se ubica actualmente en 7,0% a causa del fortalecimiento de la demanda interna, principalmente en el consumo privado elevado como consecuencia de la recuperación del empleo, y al crecimiento del crédito al consumo.

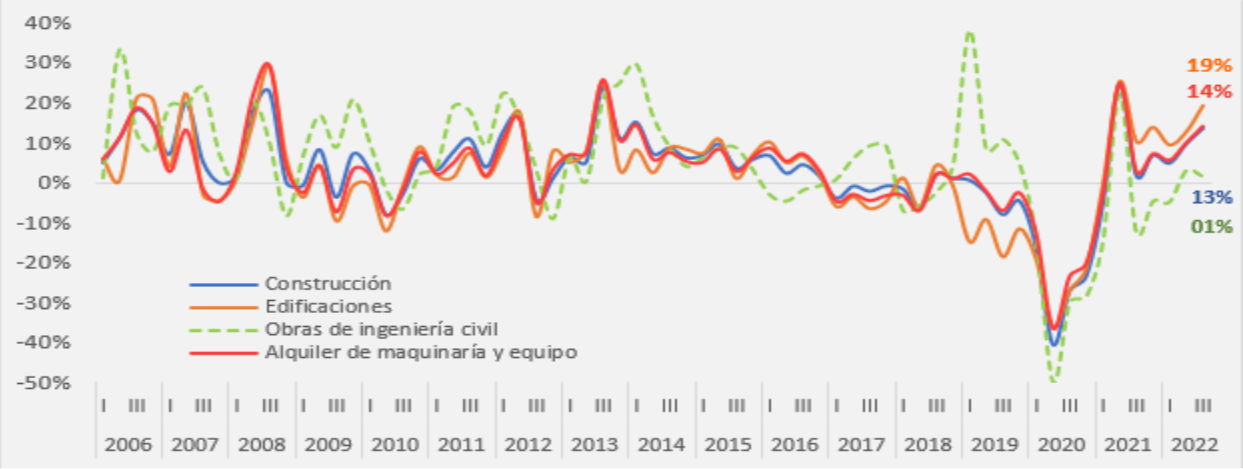
Ahora bien, por el lado del crecimiento de la actividad constructiva y sus subsectores, el Gráfico refleja cómo ha sido la variación histórica de los últimos diecisiete años del sector constructor

[4] Informe Económico Camacol - Diciembre 2022. Proyección sectorial: PIB edificador 2023

junto con las actividades que lo conforman, mostrando el fuerte decrecimiento presentado durante 2020.



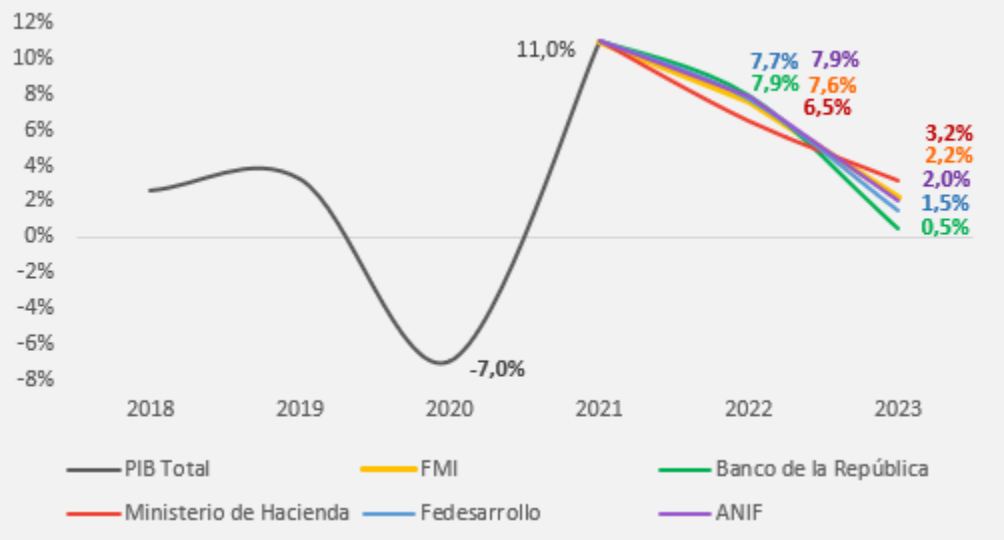
El sector en conjunto ha sabido reactivarse y cuenta con porcentajes positivos para el segundo y tercer trimestre del año 2022. El rubro de Edificaciones, por su parte, logró un crecimiento equivalente a 19,3% y es el líder que marca el camino de la recuperación económica.



Finalmente, el Gráfico ilustra el desempeño de los subsectores durante el proceso de reactivación tras la pandemia del 2020 y su posterior recuperación en 2021, a través de una comparación entre las variaciones anuales de los respectivos años y la participación de cada subsector en el total de la economía. Se observa que, es uno de los sectores con mejor desempeño en la actualidad, por debajo de actividades como alojamiento y servicios de comida,

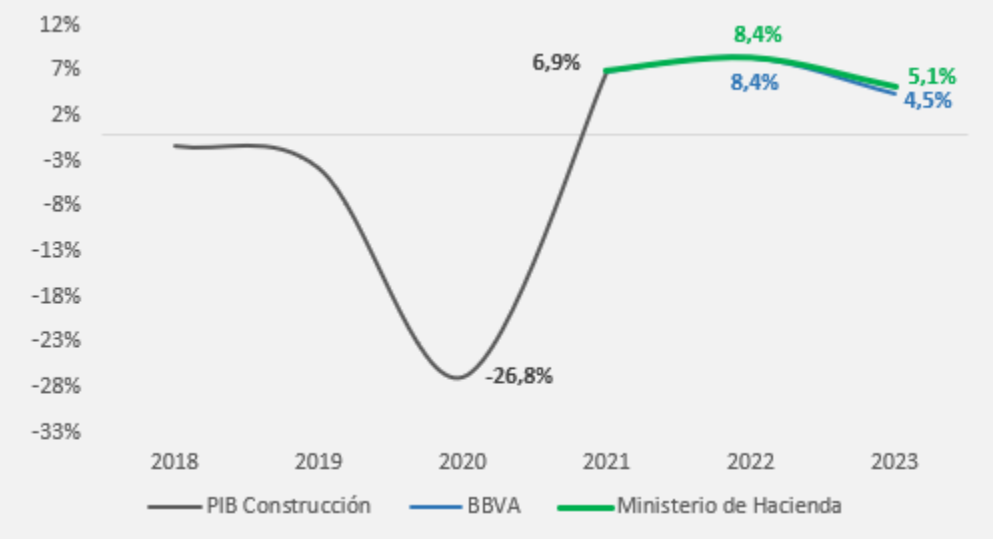
y actividades artísticas y de entretenimiento, las cuales estuvieron altamente restringidas durante la pandemia, de manera que en 2021 registraron altas tasas de crecimiento.

A partir de los resultados más recientes de la dinámica productiva y con una perspectiva de más largo plazo, distintos centros de investigación realizaron múltiples estimaciones acerca del comportamiento de la economía para el cierre del año 2022 y el año 2023. Se identifican proyecciones de varios centros de investigación, los cuales coinciden en que el crecimiento del PIB se ralentizará pronunciadamente y habrá una desaceleración importante, como resultado de que los hogares y las empresas se enfrentan a niveles elevados de inflación y tasas de interés, así como a incertidumbre sobre las perspectivas y las políticas económicas.



Fedesarrollo, teniendo en cuenta un análisis de riesgos al crecimiento económico y los resultados de los modelos de análisis, en su informe de octubre de Prospectiva Económica proyecta un crecimiento del 7,7% y 1,5% para el 2022 y 2023, respectivamente. Por su parte, reportes más recientes del Fondo Monetario Internacional estiman unas cifras más optimistas que datan alrededor del 7,6% para el presente año y del 2,2% para el siguiente año 2023; el Banco de la República en el Informe de política monetaria de octubre indica que la proyección de crecimiento para 2022 aumentó del 6,9% al 7,9%, pero se redujo para 2023 del 1,1% al 0,5%; la OCDE pronostica que el crecimiento del PIB se ralentice, pasando del 8,1% en 2022 al 1,2% en 2023; y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público estima que para el cierre de 2022 la economía colombiana crecerá en 6,5%, y espera que se ubique alrededor de sus niveles de PIB tendencial a partir de 2023, y crezca a ese ritmo de allí en adelante (3,2% anual).

En cuanto al PIB construcción, el Ministerio de Hacienda indica que la construcción será el sector que presentarían los crecimientos más altos en 2023 de 5,1% respectivamente, y el grupo de investigaciones de BBVA estima que entre 2023 y 2024 el sector construcción será de los que más contribuyan al crecimiento de la economía, debido a que la inversión en vivienda se aceleró gracias a la mayor culminación de obras y el menor incremento de los costos de la construcción.



Perspectivas de crecimiento del PIB en países de América Latina, porcentaje

En su informe anual Balance Preliminar de las Economías de América Latina y el Caribe, la CEPAL proyecta que el crecimiento regional del próximo año será una tercera parte de la tasa esperada para 2022.

En un contexto de incertidumbres externas y restricciones internas, los países de América Latina y el Caribe crecerán un 3,7% en 2022, poco más de la mitad de la tasa del 6,7% registrada en 2021. Se estima que en 2023 se profundice la desaceleración del crecimiento económico y se alcance una tasa del 1,3%.

De acuerdo con el Balance Preliminar de las Economías de América Latina y el Caribe 2022[5], dado a conocer por el Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), José Manuel Salazar-Xirinachs, las respuestas de política monetaria adoptadas a nivel mundial en 2022, en un contexto de aumento en la inflación global, han provocado incrementos en la volatilidad financiera y en los niveles de aversión al riesgo y, por tanto, han inducido menores flujos de capital hacia economías emergentes, incluyendo las economías de la región. Pero la reducción que se espera en la inflación global para el 2023 tenderá a moderar los incrementos de las tasas de política monetaria de los principales bancos centrales, añade el organismo.

Según el documento, luego del dinamismo mostrado en el primer semestre de 2022, la actividad económica de la región se ha desacelerado, reflejando, por una parte, el agotamiento del efecto rebote en la recuperación de 2021 y, por otra, los efectos de las políticas monetarias restrictivas,

[5] https://www.cepal.org/es/publicaciones/48574-balance-preliminar-economias-america-latina-caribe-2022

mayores limitaciones del gasto fiscal, menores niveles de consumo e inversión y el deterioro del contexto externo.

El informe destaca que el proceso de recuperación de los mercados laborales que se ha experimentado en el primer semestre de 2022 no ha permitido eliminar las tradicionales brechas entre hombres y mujeres que exhiben indicadores como la tasa de participación laboral y la tasa de desocupación. Durante el 2022, se han observado tanto un aumento de la informalidad y como una caída en los salarios reales.

1. Contexto nacional

Colombia tiene un historial de gestión macroeconómica y fiscal prudente, anclado en un régimen de inflación objetivo, un tipo de cambio flexible y un marco fiscal basado en una regla fiscal moderna, que proveen una buena base para asegurar la estabilidad macroeconómica, un ingrediente clave para la reducción de la pobreza.

El PIB creció sólidamente a una tasa de 7,5% en 2022, pero la economía se sobrecalentó con la actividad operando por encima de su potencial, una inflación acelerada, y un alto déficit de cuenta corriente. A medida que el rebrote del consumo reprimido durante la pandemia se desvanezca, las políticas monetaria y fiscal sigan en terreno contractivo, y la demanda externa se mantenga débil, se prevé que el PIB solo crecerá 1,1% en 2023 y que la economía se dirigirá a un aterrizaje suave, lo cual es necesario para corregir el surgimiento de desequilibrios internos y externos. Se prevé que el crecimiento se estabilice alrededor de 2,8% en 2024, conforme la demanda externa se reactive, y la inflación y las tasas de interés disminuyan.

La inflación alcanzó 13,1% a final del 2022 explicada por la fuerte demanda interna, la inercia de la inflación, la indexación de rentas, las pérdidas de cultivos por las fuertes lluvias, y la depreciación del peso colombiano.

Solo se estima una modesta reducción en la pobreza durante 2022, pues la inflación —especialmente la de alimentos— mermó las ganancias en los ingresos laborales, reduciendo en un estimado de 5 puntos porcentuales la disminución de la tasa de pobreza nacional. El fuerte fenómeno de la Niña ha afectado a más de 750.000 personas y ha ocasionado daños en viviendas, cultivos, e infraestructura de salud, educación, y transporte. Se prevé que la pobreza se estanque en 2023, en cuanto el menor crecimiento dificulte la recuperación en los ingresos laborales.

Colombia sigue enfrentándose a importantes retos estructurales. En primer lugar, la tasa de crecimiento potencial no es suficiente para garantizar la convergencia de la renta per cápita con la de los países de altos ingresos.

En segundo lugar, Colombia sigue siendo uno de los países más desiguales del mundo. El crecimiento económico por si solo no ha sido suficiente para reducir la desigualdad, pues las barreras a oportunidades económicas persisten para ciertos grupos (incluyendo por género, etnia, y ubicación geográfica), limitando así la movilidad social. Para reducir la pobreza de forma duradera y aumentar la resiliencia entre los más vulnerables, es

necesario ampliar la cobertura y adaptación del sistema de seguridad social, reducir las rigideces en la inclusión automática a los programas sociales, hacer que los mercados laborales sean más eficientes e inclusivos y mejorar el nivel y la calidad de la educación, la salud y la infraestructura.

En tercer lugar, aunque está disminuyendo, una alta relación deuda-PIB del gobierno general reduce el espacio fiscal para responder a choques agregados o incrementar el gasto de manera sostenible sin recursos adicionales.

Por último, Colombia necesita transitar a cero emisiones netas de carbono, a una economía resiliente a los cambios climáticos, y a un mundo que requiere menos petróleo y carbón. Además de una inversión significativa y la movilización de financiamiento, esto requerirá aumentar la productividad y la adopción de tecnología, facilitar la transición de empleos, diversificar las exportaciones, revertir la deforestación, y encaminar los sectores de energía, infraestructura, y transporte a una actividad más verde. Reformas recientes, como a a los impuestos y el financiamiento verde, responden a algunos de estos retos, pero se necesitan más acciones para navegar estas transiciones al tiempo que se abordan las demandas sociales y de consolidación fiscal.[6]

2. Gremios y/o asociaciones en el sector.

En el sector de las Obras Civiles en Colombia, participan gremios de diferentes ámbitos, tales como los productores o proveedores de materiales, constructores, gremios de profesionales del sector, interventores, consultores, entidades estatales, entre otras.

A continuación, se relaciona un listado de gremios, asociaciones y entidades que participan del sector de las obras civiles y que intervienen desde diferentes frentes en la dinámica del mercado.

GREMIO / ASOCIACIÓN / ENTIDAD	PÁGINA WEB
A C I E M, Asociación Colombiana De Ingenieros Eléctricos, Mecánicos Y Afines – Nacional	www.aciem.org
ACIC, Asociación Colombiana De Ingenieros Constructores	www.acic.org.co
CCI, Cámara Colombiana de la Infraestructura	www.infraestructura.org.co
ACOFI, Asociación Colombiana de Facultades de Ingeniería	www.acofi.edu.co
ANDI, Asociación Nacional De Industriales	www.andi.com.co
ANEIC, Asociación Colombiana de Estudiantes de Ingeniería Civil	www.aneic.org
ASOBANCARIA, Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia	www.asobancaria.com
ASOCRETO, Asociación De Productores De Concreto	www.asocreto.org.co

[6] https://www.bancomundial.org/es/country/colombia/overview#1

CAMACERO, Cámara Colombiana del Acero	www.camacero.org/
CAMACOL, Cámara Colombiana De La Construcción	www.camacolantioquia.org.co
CURADURIAS URBANAS	
CAMACOL	www.camacol.co
ICONTEC, Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación	www.icontec.org.co
SCA, Sociedad Colombiana De Arquitectos	www.arquitecturacolombiana.com
SCI, Sociedad Colombiana De Ingenieros	www.sci.org.co
Sociedad Colombiana de Topógrafos	www.colombiasct.org
Consejo Profesional Nacional de Topografía	www.cpnt.gov.co
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería	www.copnia.gov.co
FEDEVIVIENDA, Federación Nacional De Organizaciones De Vivienda Popular	wwww.fedevivienda.org.co
ENTIDADES PÚBLICAS	
DANE, Departamento Administrativo Nacional De Estadística	www.dane.gov.co
DAACD, Departamento Administrativo De Acción Comunal Distrital	www.accioncomunal.gov.co
DNP, Departamento Nacional De Planeación	www.dnp.gov.co
SDA, Secretaria Distrital de Ambiente	www.dama.gov.co
IDU, Instituto de Desarrollo Urbano	www.idu.gov.co
IGAC, Instituto Geográfico Agustín Codazzi	www.igac.gov.co
INVÍAS, Instituto Nacional de Vías	www.invias.gov.co
IDRD. Instituto Distrital de Recreación y deportes	www.idrd.gov.co
METROVIVIENDA	www.metrovivienda.gov.co
FAVIDI, Fondo De Ahorro Y Vivienda Distrital	www.favidy.co.com
Caja de Vivienda Popular	www.cajaviviendapopular.gov.co
Secretaria Distrital de Planeación	www.sdp.gov.co
Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos	www.uaesp.gov.co
Secretaria Distrital de Hábitat	www.habitatbogota.gov.co

La información de gremios y asociaciones recopila y resume el de listado de organizaciones gremiales y profesionales relacionadas con el sector de la construcción, la interventoría de obra

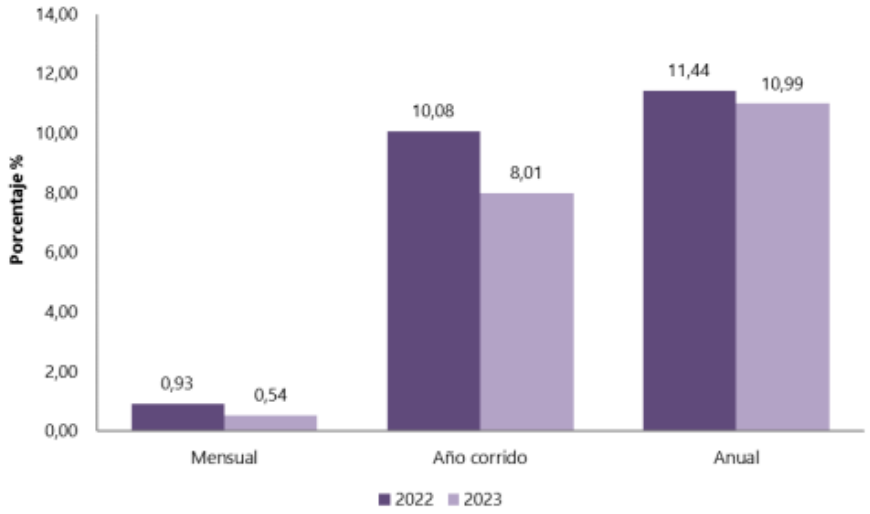
pública y la consultoría técnica alrededor de la construcción. Variables Macroeconómicas

2.1 Índice de Precios al Consumidor[7]

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Septiembre 2023

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Septiembre 2022 - 2023



Fuente: DANE, IPC.

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - septiembre), siete divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (8,01%): Transporte (14,33%), Educación (11,28%), Restaurantes y hoteles (10,33%), Bebidas alcohólicas y tabaco (9,95%), Bienes y servicios diversos (8,66%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (8,55%) y por último,

[7] Información tomada de información histórica del IPC.
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-historico

Salud (8,13%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,82%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,70%), Recreación y cultura (5,54%), Prendas de vestir y calzado (4,58%) y, por último, Información y comunicación (0,26%).

IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Septiembre 2022 - 2023

		2022		2023	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Transporte	12,93	7,61	0,98	14,33	1,82
Educación	4,41	6,01	0,24	11,28	0,42
Restaurantes y hoteles	9,43	13,41	1,33	10,33	1,07
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,14	0,09	9,95	0,16
Bienes y servicios diversos	5,36	9,67	0,51	8,66	0,46
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	15,28	0,61	8,55	0,36
Salud	1,71	7,35	0,13	8,13	0,14
TOTAL	100,00	10,08	10,08	8,01	8,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	5,98	1,94	6,82	2,09
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	21,19	3,72	5,70	1,13
Recreación y cultura	3,79	5,31	0,19	5,54	0,19
Prendas de vestir y calzado	3,98	9,95	0,33	4,58	0,15
Información y comunicación	4,33	0,08	0,00	0,26	0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - septiembre), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Bienes y servicios diversos, las cuales en conjunto contribuyeron con 6,57 puntos porcentuales a la variación total.

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de septiembre de 2023, el IPC registró una variación de 10,99% en comparación con septiembre de 2022. En el último año, las divisiones Transporte (18,56%), Restaurantes y hoteles (15,32%), Bebidas alcohólicas y tabaco (13,33%), Bienes y servicios diversos (12,05%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (11,47%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (11,36%) y por último, Educación (11,25%) se ubicaron por encima del promedio nacional (10,99%). Entre tanto, las divisiones Salud (10,33%), Recreación y cultura (8,60%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (7,79%), Prendas de vestir y calzado (5,79%) y, por último, Información y comunicación (0,43%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2022 - 2023

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2022 Variación (%)	2022 Contribución Puntos Porcentuales	2023 Variación (%)	2023 Contribución Puntos Porcentuales
Transporte	12,93	9,59	1,23	18,56	2,33
Restaurantes y hoteles	9,43	16,27	1,60	15,32	1,57
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	6,91	0,12	13,33	0,22
Bienes y servicios diversos	5,36	10,81	0,57	12,05	0,63
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	26,62	4,53	11,47	2,22
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	16,20	0,65	11,36	0,47
Educación	4,41	5,77	0,23	11,25	0,43
TOTAL	100,00	11,44	11,44	10,99	10,99
Salud	1,71	8,24	0,14	10,33	0,17
Recreación y cultura	3,79	5,24	0,19	8,60	0,30
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,92	2,25	7,79	2,44
Prendas de vestir y calzado	3,98	5,05	0,18	5,79	0,19
Información y comunicación	4,33	-6,65	-0,25	0,43	0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Bienes y servicios diversos, las cuales en conjunto contribuyeron con 9,19 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de septiembre de 2023, el IPC registró una variación de 0,54% en comparación con agosto de 2023, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,54%): Educación (1,79%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,82%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,74%), Bienes y servicios diversos (0,68%) y por último, Transporte (0,67%). Por debajo se ubicaron: Salud (0,46%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,40%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,32%), Restaurantes y hoteles (0,28%), Prendas de vestir y calzado (0,20%), Recreación y cultura (0,19%) y, por último, Información y comunicación (0,07%).

IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2022 - 2023

		2022		2023	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	0,80	0,03	1,79	0,07
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,46	0,01	0,82	0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,61	0,31	0,74	0,14
Bienes y servicios diversos	5,36	1,21	0,06	0,68	0,04
Transporte	12,93	0,69	0,09	0,67	0,09
TOTAL	100,00	0,93	0,93	0,54	0,54
Salud	1,71	0,51	0,01	0,46	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,57	0,18	0,40	0,12
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,65	0,07	0,32	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	1,03	0,10	0,28	0,03
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,33	0,04	0,20	0,01
Recreación y cultura	3,79	0,69	0,02	0,19	0,01
Información y comunicación	4,33	0,09	0,00	0,07	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

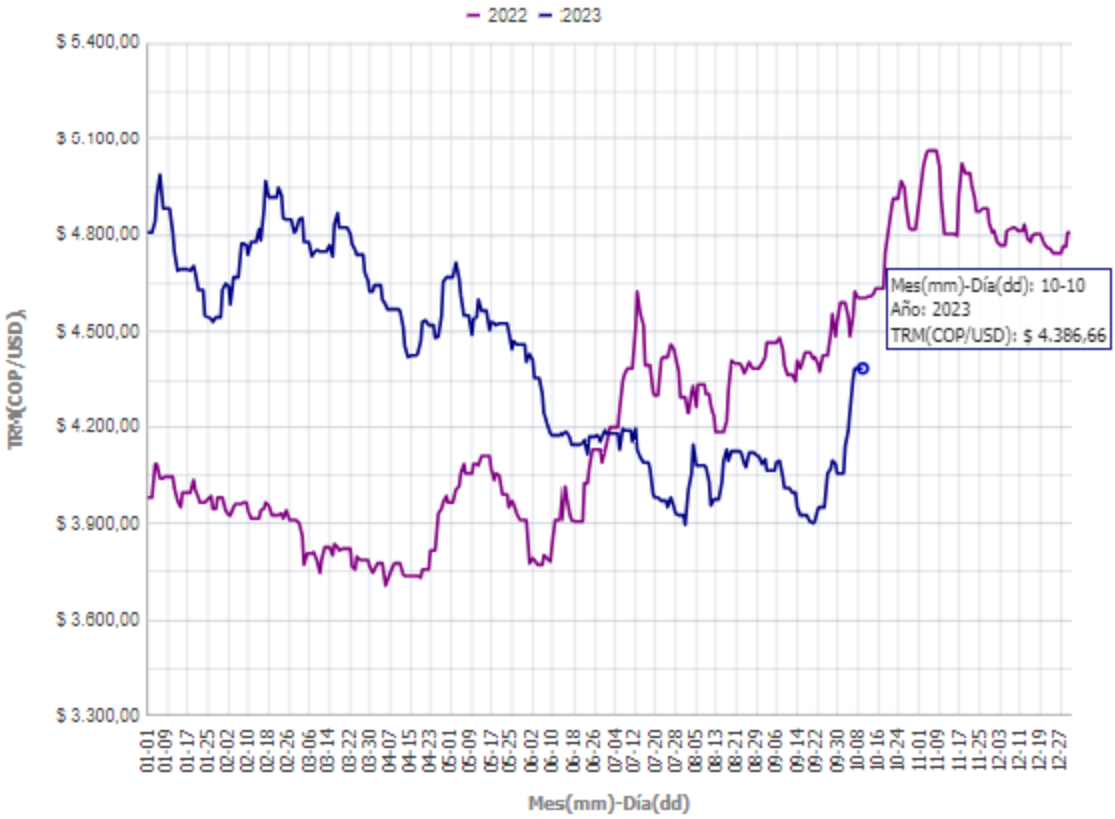
Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,54%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte, Educación y Bienes y servicios diversos, las cuales aportaron 0,46 puntos porcentuales a la variación total.

En los resultados inflacionarios de septiembre de 2023, es necesario destacar que todas las variaciones medidas (mensuales, año corrido y anual) son menores a las presentadas durante 2022, lo que indica que en términos generales la inflación ha cedido durante el año 2023, mostrando una mayor estabilidad de los precios, esto después de la alta inflación presentada durante la pandemia y post-pandemia. Sin embargo, un IPC por encima del 8% en lo corrido del año muestra que posiblemente la inflación anual se mantendrá en una cifra de dos dígitos, por lo que se debe seguir haciendo esfuerzos en el control inflacionario para los años venideros.

2.2 Tasa representativa del mercado

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado - TRM corresponde al promedio ponderado de las operaciones de compra y venta de contado de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana.

Gráfico. Tasa representativa del mercado.



Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia

El comportamiento de la TRM ha sido bastante volátil durante los dos últimos años, sin embargo, se evidencia que desde el mes de enero de 2022 a la fecha de consulta la TRM se ha presentado un crecimiento en la TRM, es decir una depreciación de la moneda en un 10,19%, lo que indica que a pesar de las especulaciones que se pudieron haber generado por la contienda electoral del año 2022 y por cambios en políticas económicas, la devaluación no ha tenido un crecimiento desbordado desde Enero de 2022.

No hay certeza sobre el comportamiento a futuro, teniendo en cuenta las altas variaciones que se presentaron en los años recientes, pero parece mantenerse un comportamiento estable, lo que puede indicar una mejora en la competitividad del país.

En lo corrido del año 2023 se ha presentado una revaluación del 8,81%, lo que muestra la estabilidad en la política monetaria y cambiaria, esto a pesar de la fuerte devaluación que se presentó durante 2022 y en posibles efectos negativos que puedan generar las políticas y las reformas del gobierno nacional, entre otros aspectos.

Esta variable puede variar por múltiples aspectos, que en general son complejos y se interrelacionan de manera que no resulta fácil de predecir su comportamiento.

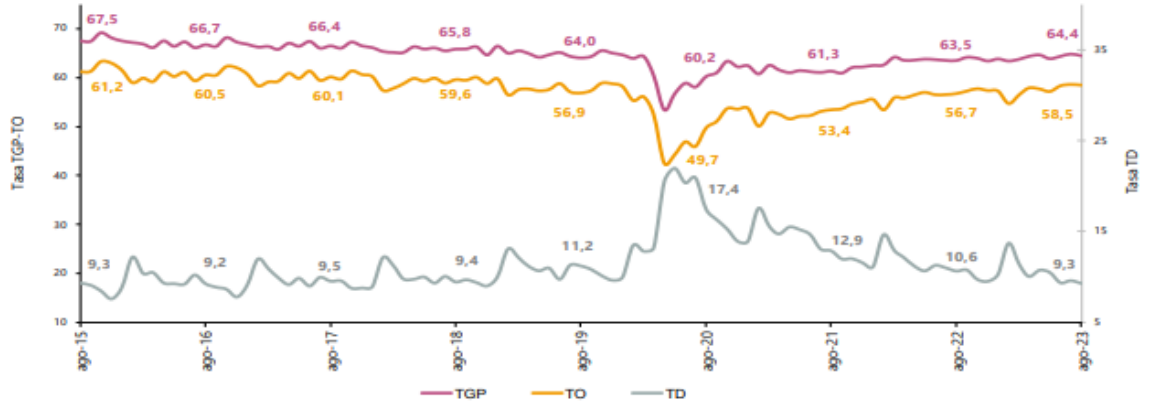
El impacto en el presupuesto de los proyectos fluctúa de acuerdo con la variación de los precios de materiales, insumos o maquinaria importada que sean necesarios para la ejecución, los cuales pueden presentar mayor volatilidad ante la variación de la tasa de cambio. Cabe destacar que para los contratos de interventoría que en términos generales emplea servicios nacionales, hay un menor impacto ante fluctuaciones en la tasa de cambio, que en los contratos de obra que se ven impactados por las variaciones de materiales, maquinaria e insumos de obra.

2.3 Empleo[8]

Para el mes de agosto de 2023, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,3%, lo que representó una disminución de 1,4 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (10,6%). La tasa global de participación se ubicó en 64,4%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a agosto de 2022 (63,5%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,5%, lo que representó un aumento de 1,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (56,7%).

Agosto de 2023

Gráfico 1. Tasa global de participación, ocupación y desocupación
Total nacional
Agosto (2015 - 2023)



Fuente: DANE, GEIH.

Población ocupada según rama de actividad

En el mes de agosto de 2023, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.161 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras (0,9 puntos porcentuales); seguido de Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana, Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca y Alojamiento y servicios de comida cada una con 0,8 puntos porcentuales.

[8] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo.
Boletín Técnico: Principales indicadores del mercado laboral.

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad*
Total nacional
Agosto (2022 - 2023)

Rama de actividad	Total Nacional				
	Agosto 2022	Agosto 2023	Distribución % 2023	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.160	23.161	100	1.001	
Industrias manufactureras	2.239	2.445	10,6	206	0,9
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.769	2.953	12,8	184	0,8
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.135	3.313	14,3	178	0,8
Alojamiento y servicios de comida	1.516	1.683	7,3	167	0,8
Actividades inmobiliarias	237	388	1,7	151	0,7
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	1.833	1.958	8,5	126	0,6
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.806	1.895	8,2	89	0,4
Transporte y almacenamiento	1.529	1.609	6,9	80	0,4
Información y comunicaciones	372	422	1,8	51	0,2
Actividades financieras y de seguros	399	436	1,9	36	0,2
Construcción	1.667	1.616	7,0	-51	-0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	588	512	2,2	-75	-0,3
Comercio y reparación de vehículos	4.070	3.931	17,0	-139	-0,6

Fuente: DANE, GEIH.

Población ocupada según posición ocupacional

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional^
Total nacional
Julio (2022 - 2023)

Posición ocupacional	Total				
	Julio 2022	Julio 2023	Distribución % 2023	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.055	23.182	100	1.127	
Trabajador por cuenta propia	9.269	9.873	42,6	604	2,7
Obrero, empleado particular	9.321	9.889	42,7	568	2,6
Empleado doméstico	652	695	3,0	43	0,2
Patrón o empleador	646	659	2,8	13	0,1
Jornalero o Peón	717	716	3,1	-1	0,0
Trabajador familiar sin remuneración	470	459	2,0	-11	0,0
Obrero, empleado del gobierno	968	881	3,8	-87	-0,4

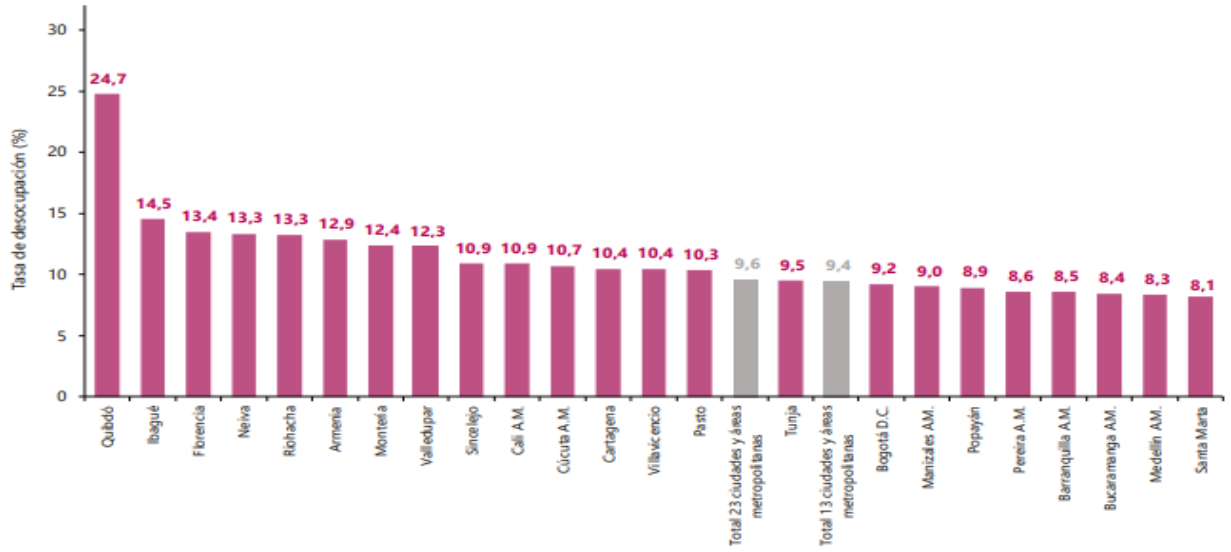
Fuente: DANE, GEIH.

En agosto de 2023, Obrero, empleado particular y Trabajador por cuenta propia fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 2,2 y 0,9 puntos porcentuales, respectivamente. [9]

Ciudades según tasa de desocupación

Para el trimestre móvil junio – agosto 2023, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (24,7%), Ibagué (14,5%) y Florencia (13,4%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Santa Marta (8,1%), Medellín A.M. (8,3%) y Bucaramanga A.M. (8,4%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
23 ciudades y áreas metropolitanas
Junio - agosto 2023



Bogotá D.C. presenta una tasa de desempleo ligeramente menor al total nacional, estando dentro de las ciudades con un desempleo menor a dos dígitos.

Respecto al empleo de mujeres, es importante destacar que las diferentes entidades del Distrito Capital han venido dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 332 de 2020 *"Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital*", dinamizando el empleo de mujeres y complementando los criterios diferenciales establecidas para empresas de mujeres y emprendimientos de mujeres, así como apoyo al empleo de la población vulnerable como madres cabezas de familia y madres solteras, ambas medidas establecidas en el decreto 1860 de 2021.

[9] Boletín Técnico de empleo y desempleo. https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

Los resultados indican que, para el primer semestre del 2022, en el marco de los contratos suscritos por las entidades que reportaron la información, se contrataron en total de 38.872 personas, de las cuales, 20.408 son mujeres, equivalente al 52,5%. Las ramas con mayor y menor participación laboral de mujeres fue la de otras ramas (66,7%) y comercio y reparación de vehículos (27,2%), respectivamente. Es de destacar también la participación femenina en las actividades inmobiliarias (con el 59,5%) y en industria manufacturera (con el 55,7%). La única rama en donde a nivel distrital se registra un porcentaje de contratación laboral femenina inferior a la estipulada en el Decreto es comercio y reparación de vehículos, para la cual el Decreto exige como mínimo un 47,4%.

Tabla 2. Personal contratado por las entidades distritales discriminado por sexo según rama de actividad económica: 2022-I

Rama de la Actividad Económica	N° Hombres	N° Mujeres	Total personal	Tasa participación Mujeres	Porcentajes del Decreto[12]
Construcción	9.352	3.728	**13.080**	28,5%	6,8%
Transporte y Almacenamiento	322	146	**468**	31,2%	9,6%
Suministro de Electricidad	6	4	**10**	40,0%	22,2%
Actividades Inmobiliarias	15	22	**37**	59,5%	31,2%
Información y Telecomunicaciones	532	442	**974**	45,4%	43,5%
Industria Manufacturera	187	235	**422**	55,7%	43,9%
Comercio y Reparación de Vehículos	193	72	**265**	27,2%	47,4%
Otras ramas económicas	7.857	15.759	**23.616**	66,7%	50%
TOTAL	**18.464**	**20.408**	**38.872**	**52,5%**	

Fuente: Reporte consolidado, SDM.

Tabla 2. Niveles de cumplimiento por rama de actividad económica: agregado Bogotá D.C.: 2022-I

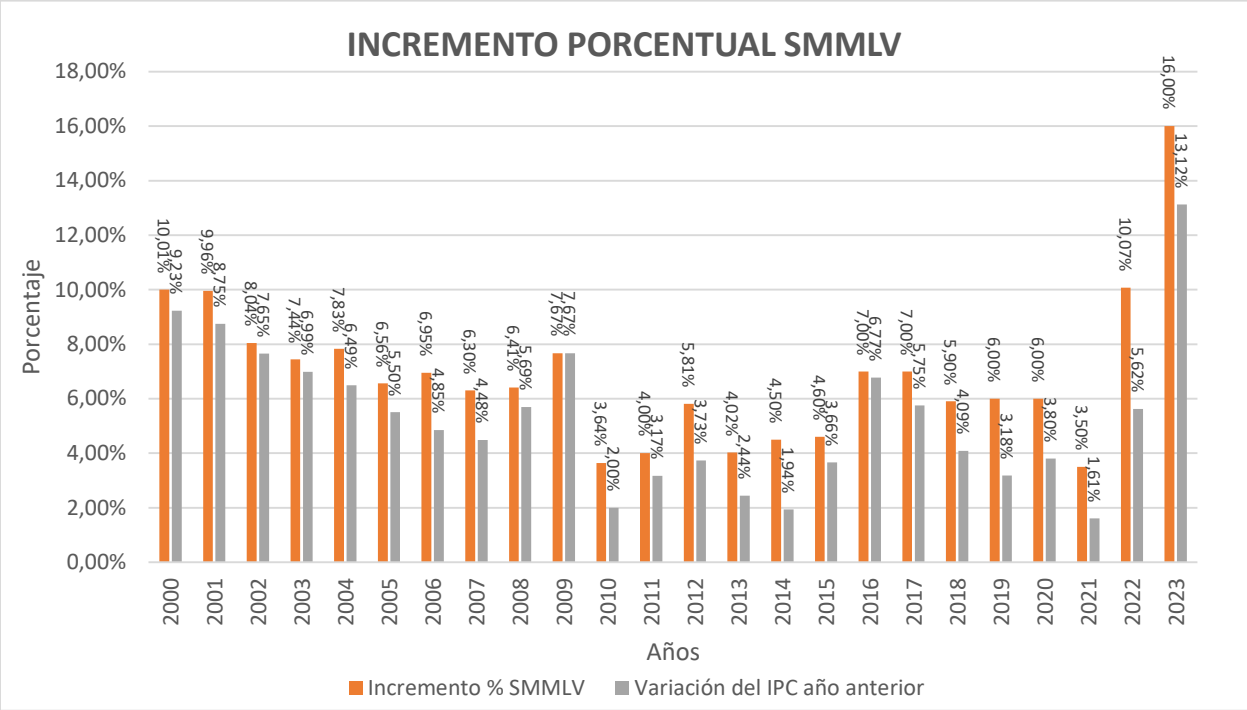
Rama de la Actividad Económica	Cumplimiento	Tasa dada por Decreto 332/20*	Tasa de participación mujeres
Construcción	Si	6,8%	28,5%
Transporte y Almacenamiento	Si	9,6%	31,2%
Suministro de Electricidad	Si	22,2%	40,0%
Actividades Inmobiliarias	Si	31,2%	59,5%
Información y Telecomunicaciones	Si	43,5%	45,4%
Industria Manufacturera	Si	43,9%	55,7%
Comercio y Reparación de Vehículos	No	47,4%	27,2%
Otras ramas económicas	Si	50,0%	66,7%
TOTAL			**52,5%**
Total Si	7		87,5%
Total No	1		12,5%
Total No Aplica	0		0%

* Según artículo 3 del Decreto 332/2020.

Fuente: Reporte consolidado, SDM.

En términos generales, las políticas de inclusión de empleo de mujeres impartidas por el Distrito capital han ido dando frutos y han complementado las medidas establecidas por el gobierno nacional.

3.4 Salario mínimo legal vigente



En términos generales el incremento de salario mínimo legal vigente ha sido mayor al incremento del IPC del año inmediatamente anterior, manteniendo una política de crecimiento real del salario mínimo. A pesar de mantener un incremento real como política económica, el salario mínimo sigue sin mantener un crecimiento real, que saque a una buena parte de la población de la situación de pobreza, e indirectamente se mantiene informalidad en algunos sectores que no cubre todas las obligaciones laborales de sus empleados.

El incremento del IPC, fue considerablemente durante para el 2021 (Dato 2022 en imagen) después de haberse mantenido estable desde 2017. Durante el año 2022 el incremento del IPC fue del 13,12%, siendo la cifra más alta en más de 20 años.

En diciembre de 2022 los alimentos y bebidas no alcohólicas han presentado un incremento de (26,18%), siendo uno de los sectores que más jalono el incremento de precios durante 2022 y uno de los que más impacta el consumo básico de los colombianos.

El incremento al salario mínimo para 2023 fue del 16%, lo que representa un incremento real menor al 3%. Se espera que haya un mayor control inflacionario durante 2023 para que se mantenga el poder adquisitivo que se da con el incremento del salario mínimo. Tanto el dato del IPC como el incremento del salario mínimo serán los datos más altos en lo corrido del milenio, lo que refleja los altos incrementos especialmente en los precios en los últimos dos años.

El incremento del salario mínimo puede llegar a impactar los costos de personal, específicamente en lo que se refiere a personal no calificado o personal de apoyo. El cambio para los servicios especializados y/o servicios profesionales se ven incrementados, pero por lo general en una proporción menor al del salario mínimo, ya que al estimar presupuestos se pueden considerar incrementos menores al salario mínimo, lo que optimiza los recursos que se pueden asignar a las contrataciones, pero disminuye la capacidad adquisitiva de los profesionales y trabajadores, que en términos generales podrían catalogarse como clase media.

1. Producto Interno Bruto[10]

De acuerdo con el Banco de la República, el PIB se define como “El total de bienes y servicios producidos en un país durante un período de tiempo determinado. Incluye la producción generada por nacionales y extranjeros residentes en el país, y excluye la producción de nacionales residentes en el exterior”.[11] Por ende, el PIB comporta una variable relativa a los niveles de producción del mercado y es representativa del crecimiento de una economía en un periodo de tiempo.

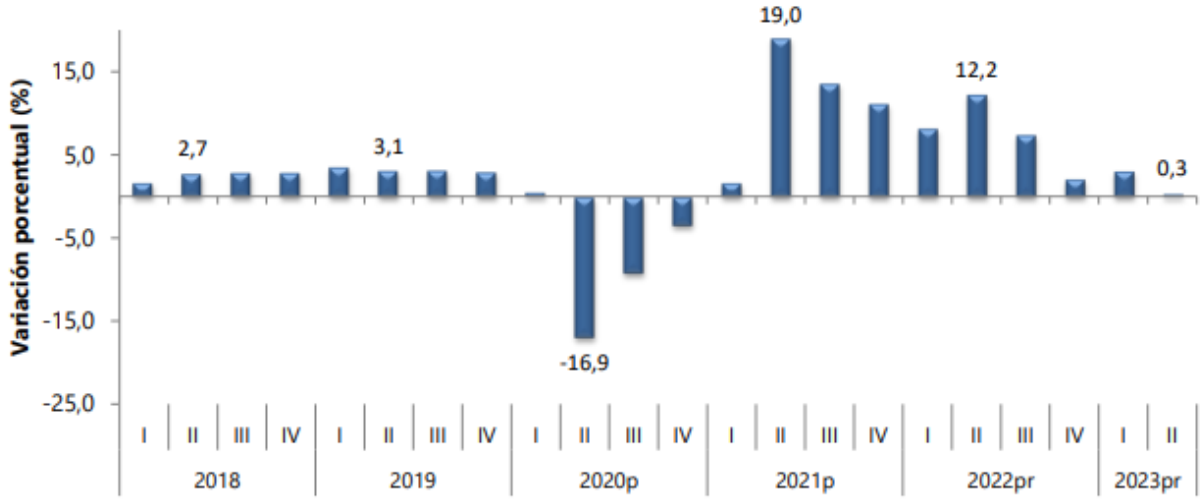
Durante 2021, la economía colombiana se recuperó y el PIB y en los últimos tres trimestres del año crecieron a tasas de dos dígitos, producto de la mayor apertura de las actividades productivas. Al finalizar el 2021, la economía creció 10,6% recuperándose de la caída de 6,8% del 2020. Para el 2022 se observa una desaceleración del crecimiento económico, situándose en el 7,5%, teniendo una desaceleración más marcada en los últimos trimestres de 2022 y con una clara tendencia a la desaceleración para el año 2023, lo que se observa en los resultados del PIB durante 2023.

[10] Boletín Técnico PIB I trimestre de 2023 https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica
[11] Tomado de Banco de la República: http://www.banrep.gov.co/es/contenidos/page/qu-producto-interno-bruto-pib

Producto Interno Bruto (PIB)

II trimestre 2023 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2018-I / 2023pr-II



Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
prpreliminar
pprovisional

En el segundo trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 12,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
• Explotación de minas y canteras crece 3,8% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2023pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 1,7%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades financieras y de seguros crece 12,7% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario decrece 1,0%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

• Actividades financieras y de seguros decrece 3,0%.
• Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 2,9%.
• Industrias manufactureras decrece 2,6%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023^{Pr}-II / 2022^{Pr}-II	2023^{Pr}-/ 2022^{Pr}	2023^{Pr}-II / 2023^{Pr}-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,3	0,4
Explotación de minas y canteras	3,8	4,1	1,1
Industrias manufactureras	-4,0	-1,6	-2,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,3	1,3	1,2
Construcción	-3,7	-3,6	0,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-3,2	-1,3	-2,9
Información y comunicaciones	1,1	1,8	0,5
Actividades financieras y de seguros	3,7	12,7	-3,0
Actividades inmobiliarias	1,8	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	-0,2	0,8	-0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	3,2	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	12,2	15,5	-2,2
Valor agregado bruto	**0,3**	**1,6**	**-1,0**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,8	2,4	-0,3
Producto Interno Bruto	**0,3**	**1,7**	**-1,0**

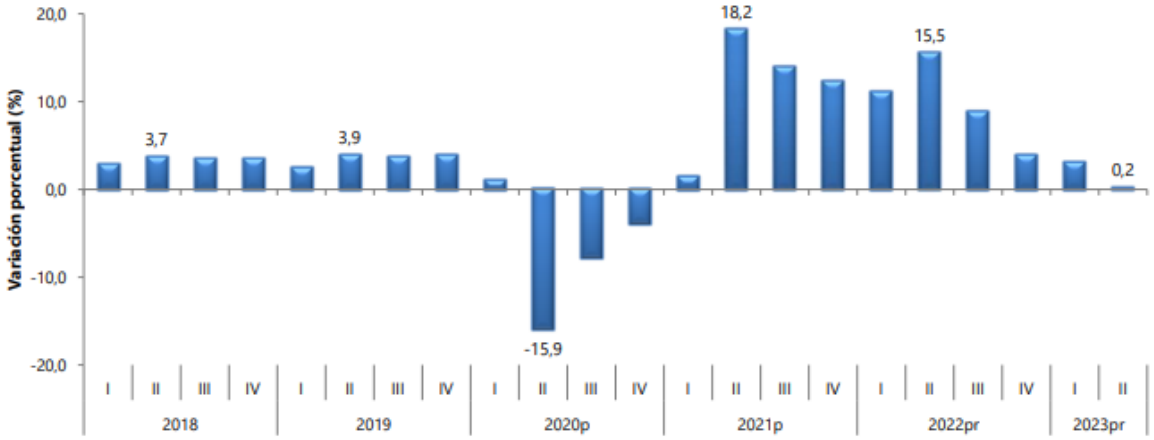
Fuente: DANE, Cuentas nacionales

El sector de la construcción decreció tanto respecto al mismo periodo del 2022, como respecto al trimestre inmediatamente anterior. Para el primer trimestre de 2023 el decrecimiento de la construcción fue de 3,7 respecto a 2022 y de 3,6% respecto al primer semestre de 2022. Así mismo el crecimiento respecto al trimestre inmediatamente anterior fue solamente del 0,5%.
La Desaceleración económica de los últimos trimestres se refleja en el decrecimiento de la construcción y la industria respecto a periodos anteriores, mostrando apenas un ligero crecimiento respeto al primer trimestre de 2023.

1.1 PIB Bogotá[12]

Producto Interno Bruto (PIB) de Bogotá D.C.
II trimestre de 2023pr

Gráfico 1. Producto Interno Bruto (PIB) de Bogotá D.C.
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2018-I / 2023pr-II



Fuente: DANE, Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (Convenio 654 de 2022). Cuentas nacionales
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
prpreliminar
pprovisional

El Producto Interno Bruto (PIB) trimestral de Bogotá D.C., constituye una síntesis de la información macroeconómica de coyuntura de la ciudad y tiene como finalidad presentar su dimensión y dinámica de crecimiento en el corto plazo, de manera oportuna y con periodicidad trimestral; coherente con los resultados de las Cuentas Departamentales divulgadas por el DANE.

[12] Boletín Técnico PIB IV trimestre de 2022 Bogotá.
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-departamentales/cuentas-nacionales-departamentales-pib-trimestral-bogota-d-c

En el segundo trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,2% respecto al mismo periodo de 2022pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,3% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual del valor agregado).
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,8% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual del valor agregado).
• Actividades financieras y de seguros crece 3,7% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual del valor agregado).

Durante el primer semestre de 2023pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,6%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 16,7% (contribuye 1,0 punto porcentual a la variación anual del valor agregado).
• Actividades financieras y de seguros crece 8,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual del valor agregado).
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual del valor agregado).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario decrece 0,5% (ver tabla 1). Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

• Actividades financieras y de seguros decrece 4,8%.
• Explotación de minas y canteras decrece 4,7%.
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 1,1%.

Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2023[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023[Pr] - II / 2022[Pr] - II	2023[Pr] / 2022[Pr]	2023[Pr] - II / 2023[Pr] - I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	10,0	7,8	2,4
Explotación de minas y canteras	-2,5	2,0	-4,7
Industrias manufactureras	-5,1	-3,6	-1,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	0,5	0,8	0,9
Construcción	-13,3	-8,9	7,8
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-3,4	-1,4	-1,1
Información y comunicaciones	1,3	2,3	0,9
Actividades financieras y de seguros	3,7	8,2	-4,8
Actividades inmobiliarias	1,6	1,4	0,3
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	-0,03	1,1	-0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	2,8	2,1	2,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	15,3	16,7	0,1
Valor agregado bruto	**0,1**	**1,5**	**-0,8**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,6	2,2	-0,3
Producto Interno Bruto	**0,2**	**1,6**	**-0,5**

Fuente: DANE, Secretaria Distrital de Desarrollo Económico (Convenio 654 de 2022). Cuentas nacionales
[Pr]preliminar

El PIB de Bogotá crece de manera similar al incremento del PIB Nacional, lo que indica que Bogotá como ciudad durante 2023 el primer trimestre de 2023 mantuvo un crecimiento similar al del resto del país.

Así mismo, el sector de la construcción decrece en Bogotá un 13,3%, mientras que a nivel nacional este decrecimiento fue de 3,7% para el segundo trimestre de 2023, reflejando de esta manera el impacto de la desaceleración económica en el sector de la construcción y el fuerte impacto que ha tenido en la productividad de la ciudad de Bogotá.

1.2 PIB Sector de la Construcción[13]

Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2023pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023pr-II / 2022pr-II	2023pr / 2022pr	2023pr-II / 2023pr-I
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	3,1	2,6	3,6
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2]	-17,9	-16,3	-3,6
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3]	-3,2	-3,1	-0,6
Construcción	**-3,7**	**-3,6**	**0,5**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

En el segundo trimestre de 2023pr, el valor agregado de la construcción decrece 3,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

• Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales crece 3,1%.
• Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 17,9%.
• Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 3,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción crece en 0,5%, explicado por:

• Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales crece 3,6%.
• Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 3,6%.
• Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 0,6%.

[13] Boletín Técnico PIB I trimestre de 2023 https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales

El análisis del contexto general muestra que el sector de la construcción tiene una importante participación dentro de la actividad económica del país. La construcción de infraestructura además de un fin en sí misma, también se constituye en un medio a través del cual se promueve el dinamismo de las demás actividades económicas.

En el sector de la construcción, hubo mayor dinamismo en las actividades relacionadas con construcción de edificaciones, mientras que se presentó un decrecimiento y desempeño menor en las obras de ingeniería civil y decrecimiento la construcción de carreteras y vías férreas.

Las actividades con mayor decrecimiento en el sector de la construcción resultan siendo las relacionadas con construcción de carreteras y vías de ferrocarril, lo que denota la falta de dinamismo en las obras de ingeniería civil, que se presente impulsar con los procesos contractuales del IDU y de otras entidades cuya misionalidad tiene relación directa con obras de ingeniería civil.

1.3 PIB Actividades profesionales, científicas y técnicas [14]

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2023pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023pr-II / 2022pr-II	2023pr/ 2022pr	2023pr-II / 2023pr-I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	-1,3	0,02	0,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	0,6	1,5	0,8
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**-0,2**	**0,8**	**-0,8**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Pr preliminar

[1] Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[2] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

En el segundo trimestre de 2023pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 1,3%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,6%

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,8%, explicado por:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,5%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,8%.

[14] Boletín Técnico PIB. https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales

Las actividades profesionales científicas y técnicas, tienen relación directa con las actividades de interventoría y consultoría técnica objeto del presente proceso contractual, razón por la que es procedente considerar el PIB de estas actividades.

El decrecimiento de las actividades profesionales, científicas y técnicas se da en mayor medida, por el decrecimiento de la sub-actividad de actividades profesionales, científicas y técnicas y en menor medida por las actividades de servicios administrativos y de apoyo que presentaron un ligero crecimiento respecto al año inmediatamente anterior.

Los resultados de crecimiento del PIB y de las actividades profesionales, científicas y técnicas, reflejan la desaceleración de la economía. Aunque el DANE no dispone de mediciones de correlación del PIB de actividades científicas y técnicas y el PIB de la construcción, son actividades que están ligadas. Sin embargo, las actividades profesionales, científicas y técnicas abarcan una amplia gama de actividades además de la consultoría y la interventoría, razón por la cual este indicador es una guía más no un indicador exacto de la producción o de la generación de valor de este tipo de actividades.

2. Subsector de Infraestructura[15]

Para el caso del subsector denominado infraestructura, se contemplan todas las obras civiles promovidas mayormente por el Gobierno Nacional y que tienen como objetivo el desarrollo de zonas urbanas y rurales en beneficio de la comunidad. Dentro de ellas se contemplan proyectos categorizados por su función.

De acuerdo al Estudio por parte del equipo técnico de CAMACOL (2019) se realiza la siguiente caracterización para el subsector infraestructura:

[15] Catálogo de cualificación CAMACOL – Caracterización del sector de la construcción. https://www.colombiaaprende.edu.co/sites/default/files/files_public/2021-08/caracterizacion-sector-construccion.pdf

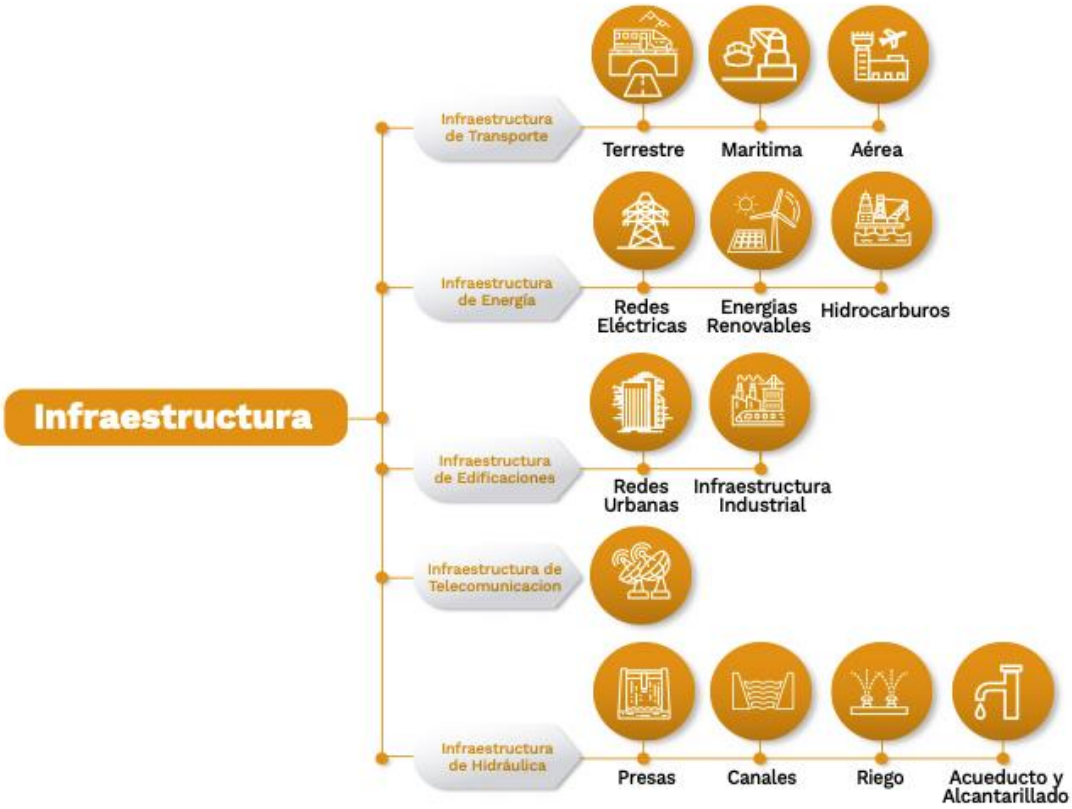


Figura 3. Subsector de infraestructura

Fuente: *Elaboración propia equipo técnico CAMACOL, 2019.*

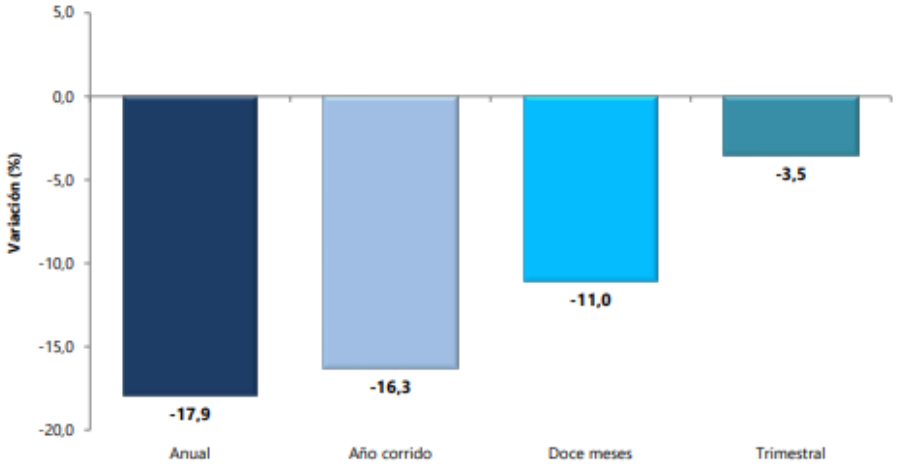
Por ende, el sector de la construcción está catalogado dentro del sector secundario, que incluye todas aquellas actividades que transforman insumos o materias primas del sector primario o del sector secundario en otros productos.

La consolidación de este sector implica beneficios en el Producto Interno Bruto (PIB) y representa la posibilidad de inversión para miles de ciudadanos y empresas, de invertir en todo lo relacionado a la infraestructura generando más empleo, creación y diversificación de infraestructura, que favorecen la economía, aportando desarrollo, a la productividad del país.

2.1 Construcción de obras de ingeniería civil[16]

II trimestre de 2023

Gráfico 1. Variación anual, año corrido, doce meses y trimestral de la producción de obras civiles (precios constantes)
Total nacional
II trimestre de 2023P



Fuente: DANE, IPOC.
Pr: preliminar

Las construcciones de obras civiles indica, el crecimiento de la producción de este tipo de obras, las cuales generalmente cuentan con servicios de interventoría conexos, cuyo objeto principal es verificar y hacer seguimiento al cumplimiento de metas y la construcción de obras civiles.

Si bien no hay una correlación estadística, establecida formalmente entre el IPOC y la actividad de interventoría técnica de obra civil, este indicador muestra el crecimiento de la construcción de obras civiles y de manera indirecta el crecimiento de actividades de interventoría técnica.

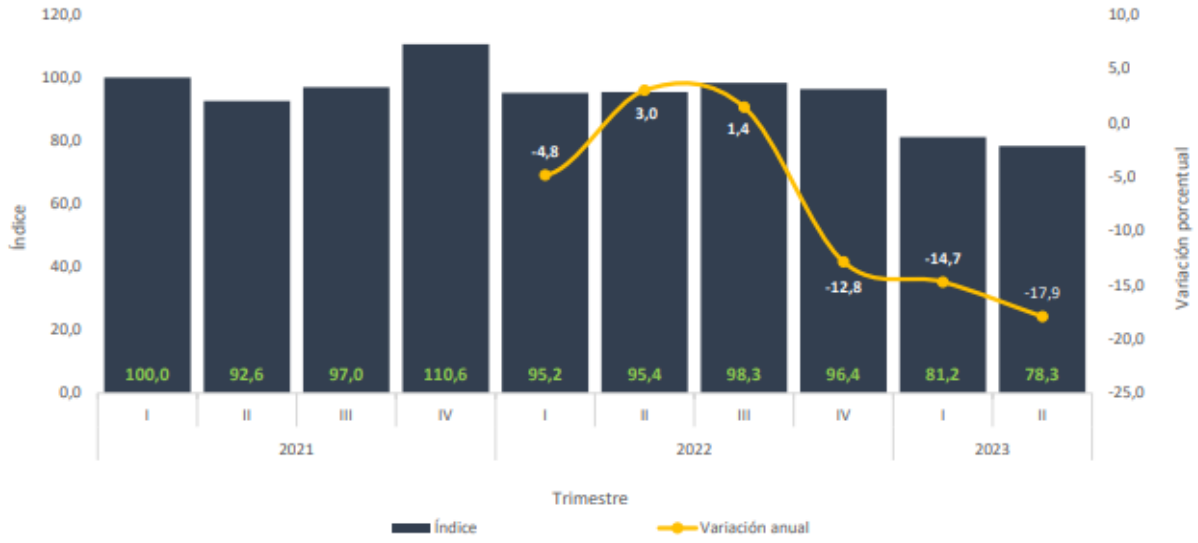
De acuerdo con lo anterior, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en su interés de extender sus fronteras temáticas, en el año 2018 consolidó la metodología para el cálculo del Indicador de Producción de Obras Civiles (IPOC) con el propósito de conocer el comportamiento trimestral de la producción de las obras de ingeniería civil, a partir del

[16] Boletín Técnico IPOC. Información tomada: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/construccion/indicador-de-produccion-de-obras-civiles-ipoc

seguimiento de los proyectos en ejecución a nivel nacional, directamente desde los avances del proceso productivo de la obra.

Durante el segundo trimestre de 2023, la producción de obras civiles a precios constantes registró una disminución de 17,9%, frente al mismo trimestre de 2022.

Gráfico 2. Índice y variación anual de la producción de obras civiles (precios constantes)
Total nacional - serie a precios constantes
II trimestre de 2023pr



Fuente: DANE, IPOC.
Pr: preliminar

Variación y contribución anual por tipo de construcción (II trimestre de 2023 pr / II trimestre 2022)

La disminución de 17,9% en la producción de las obras civiles a precios constantes, se explica por el comportamiento negativo en cuatro de los cinco grupos de obra: el grupo de construcciones en minas y plantas industriales que disminuyó su producción en 48,5% y restó 7,7 p.p. a la variación anual a precios constantes; el grupo de carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes y carreteras elevadas y túneles que presentó una reducción de 12,9% y restó 7,3 puntos porcentuales a la variación anual; el grupo de puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) registró una disminución en su producción anual de 31,8% y restó 2,3 puntos porcentuales a la variación anual total; y el grupo de instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil registró una variación de -22,2% y aportó 1,8 puntos porcentuales negativos a la variación anual total (Anexo A3).

En contraste, el grupo de tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder, tuberías y cables locales y obras conexas aumentó su producción en 10,2% y aportó 1,2 puntos porcentuales a la variación anual a precios constantes.

Cuadro 1. Variación y contribución anual de la producción de obras civiles a precios constantes según tipo de construcción
Total nacional
II trimestre de 2023Pr / II trimestre 2022

Tipo de construcción	Variación anual (porcentajes)	Contribución a la variación total (puntos porcentuales)
TOTAL	**-17,9**	**-17,9**
S30204 Construcciones en minas y plantas industriales	-48,5	-7,7
S30201 Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	-12,9	-7,3
S30202 Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)	-31,8	-2,3
S30205 Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil	-22,2	-1,8
S30203 Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas	10,2	1,2

Fuente: DANE, IPOC.
Pr: cifras preliminares
Nota: Por presentación de las cifras a un decimal, la suma de las contribuciones puede no coincidir con el total para el grupo o el total del indicador, por efectos de redondeo.

En términos generales, se identifica un fuerte decrecimiento en la producción de obras civiles respecto al segundo trimestre de 2022.

Dentro de la clasificación obras civiles, el grupo de carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes y carreteras elevadas y túneles presentó un decrecimiento del 12,9% y en contraste, el grupo de tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder, tuberías y cables locales y obras conexas registró un incremento del 1,2%, siendo de los pocos tipos de obras que tuvieron crecimiento.

Si bien el grupo de carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes y carreteras elevadas y túneles, no presentó el mayor decrecimiento, se destaca la fuerte disminución de más de un digito.

2.2 Plan de Inversiones Distrital para la vigencia 2023 (POAI)

El Plan Operativo Anual de Inversiones - POAI para 2023 contiene la información correspondiente a la inversión directa que ejecutarán las entidades de la Administración Central y los Establecimientos Públicos del Distrito Capital durante dicha vigencia.

Las inversiones programadas estarán orientadas a la consolidación de las prioridades establecidas en los propósitos, programas, proyectos y metas del plan de desarrollo “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”.

Ahora bien, la información que se presenta en este documento que se compone de cuatro partes a saber: la primera, relaciona la inversión programada para 2023 y la desagrega en cada uno de los Propósitos del Plan; la segunda parte muestra el total de recursos de inversión de la vigencia 2023 agrupada por sectores administrativos y sus entidades correspondientes y la tercera muestra el detalle de los recursos por entidad.

Cabe señalar que la programación del plan de inversiones de 2023 es consistente con los esfuerzos de la Administración Distrital para materializar las acciones que permitan alcanzar el objetivo central del plan de desarrollo: consolidar un nuevo contrato social, ambiental e intergeneracional que permita avanzar hacia la igualdad de oportunidades, recuperando la pérdida económica y social derivada de la emergencia del COVID-19 capitalizando los aprendizajes y los canales de solidaridad, redistribución y reactivación económica. Esto se refleja en las prioridades de los diferentes componentes de la inversión del Distrito Capital.

En este orden de ideas, la inversión del POAI 2023 asciende a $17.9 billones distribuidos en los 57 Programas Generales del Plan de Desarrollo. Dicha programación representa un incremento real del orden de 5.11%, que corresponden a un incremento en la inversión directa de $913.391 millones frente a lo programado para 2022 (a precios constantes)

Tabla 1: POAI 2023 – Distribución de recursos por Propósito

Propósito	Total 2023
Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para inclusión social, productiva y política	12.339
Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer Bogotá y adaptarnos y mitigar crisis climática	1.046
Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación	514
Hacer de Bogotá Región un modelo de movilidad multimodal incluyente y sostenible	2.528
Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente	1.435

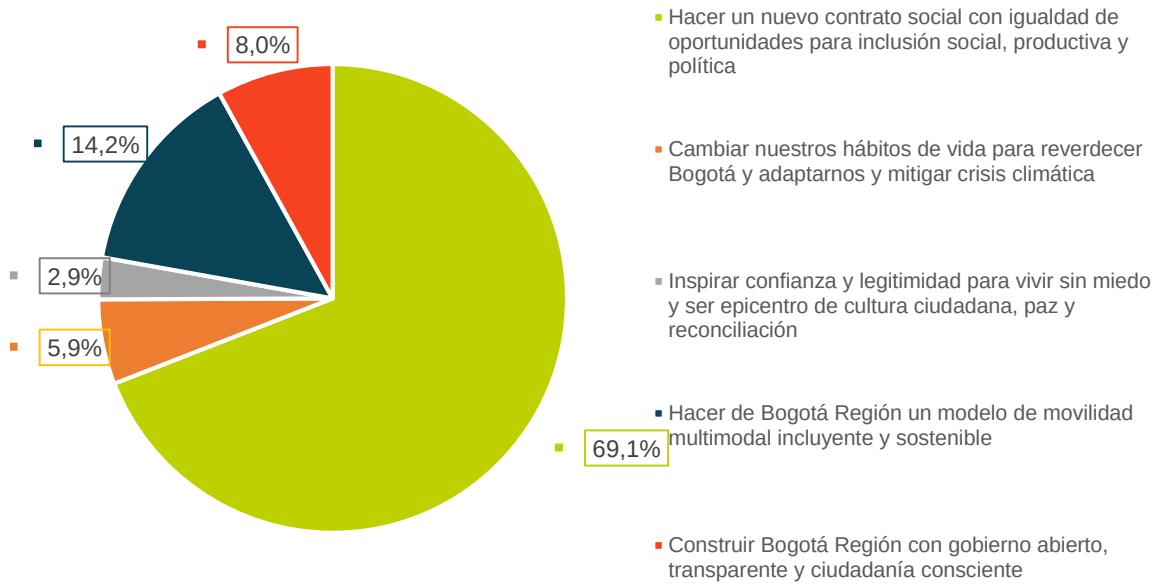
Total	17.863

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación – Cálculos Dirección Distrital de Programación, Seguimiento a la Inversión y Plan de Desarrollo - DDPSIPD Cifras en $Miles de Millones

En términos de la estructura del plan, los propósitos Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política y Hacer de Bogotá Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible concentran cerca el 83.2% de los recursos de inversión programados para 2023 con $12.3 billones (69.1%) y $ 2.5 billones (14.2%), respectivamente.

Por su parte, el monto asignado al propósito Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática asciende a $1 billón (5.9%), el propósito Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente con un 8% equivale a $1.4 billones y, por último, el propósito Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación asciende a $0.5 billones con un 2.9% (gráfico 1).

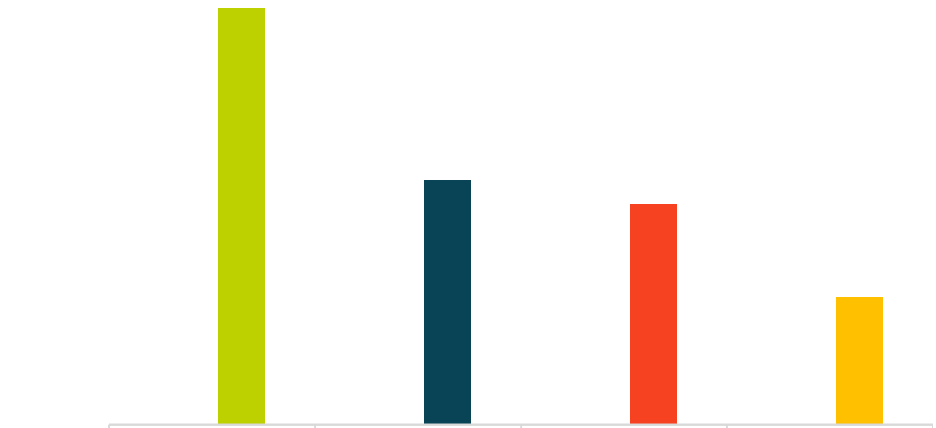
Gráfico 1: POAI 2023 – Distribución porcentual por estructura del Plan



Fuente: Secretaría Distrital de Planeación – Cálculos DDPSIPD

En la segunda sección se identifican el total de recursos de inversión directa para la vigencia 2023 agrupados por el sector administrativo, donde se prevé que el 84% de inversión se concentre en los sectores Educación ($6.204 mm, 34.73%), Salud ($3.634 mm, 20.35%), Movilidad ($3.278 mm, 18.35%) e Integración Social ($1.891 mm, 10.58%). (Gráfico 2).

Gráfico 2: POAI 2023 – Distribución por Sector Administrativo 84% Inversión

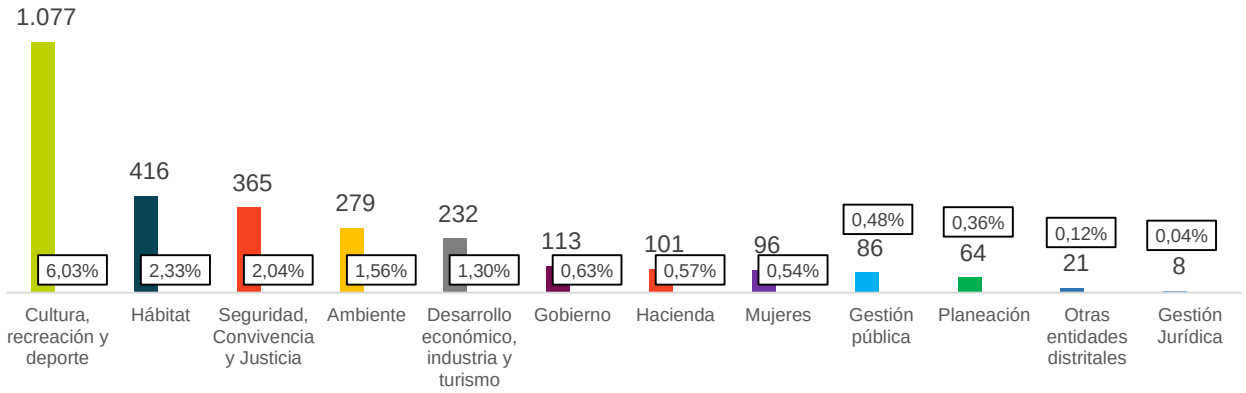


	Educación	Salud	Movilidad	Integración Social
% Part	34,73%	20,35%	18,35%	10,58%
$	6.204	3.634	3.278	1.891

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación – Cálculos DDPSIPD Cifras en $Miles de Millones

El restante 16% de la inversión directa para la vigencia 2023 se compone de la siguiente manera (gráfico 3):

Gráfico 3: POAI 2023 – Distribución por Sector Administrativo 16% Inversión



Fuente: Secretaría Distrital de Planeación – Cálculos DDPSIPD Cifras en $Miles de Millones

Tabla 2: POAI 2023 – Recursos de inversión directa por sectores

Sector Administrativo	Total 2023	%
Educación	6.204	34,73%
Salud	3.634	20,35%
Movilidad	3.278	18,35%
Integración social	1.891	10,58%
Cultura, recreación y deporte	1.077	6,03%
Hábitat	416	2,33%
Seguridad, Convivencia y Justicia	365	2,04%
Ambiente	279	1,56%
Desarrollo económico, industria y turismo	232	1,30%
Gobierno	113	0,63%
Hacienda	101	0,57%
Mujeres	96	0,54%
Gestión pública	86	0,48%
Planeación	64	0,36%
Otras entidades distritales	21	0,12%
Gestión Jurídica	8	0,04%
Total	**17.863**	

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación – Cálculos DDPSIPD Cifras en $Miles de Millones

V. ANÁLISIS BIENES RELEVANTES

Para el presente proceso de selección no se requieren bienes nacionales, ya que corresponde a un proyecto de contratación de servicios, y de acuerdo al Decreto 680 de 2021; “La Entidad Estatal en los Procesos de Contratación de servicios, otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que oferte Servicios Nacionales o servicios extranjeros con trato nacional de acuerdo con la regla de origen aplicable. En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios

colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato".

VI. ANÁLISIS REGULATORIO

El marco legal del proceso de selección que se adelanta, está conformado por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1564 de 2012 ó Código General del Proceso, los Códigos Civil y de Comercio, la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, Decreto 392 de 2018 y demás normas concordantes.

También hay que tener en cuenta la Ley 1682 de 2013, Ley 99 de 1993 y su Decreto reglamentario 2041 de 2014, Ley 105 de 1993, Ley 388 de 1997; Ley 1182 de 2008, Ley 1228 de 2008.

No existe un marco jurídico delimitado y específico que regule el ejercicio de la interventoría en el país en todos los sectores; no existe una norma única, generalizada y vigente que establezca los parámetros contractuales para las empresas que desarrollan la actividad de interventoría p consultoría, depende de la reglamentación específica frente al tema objeto de la consultoría (tributaria, aduanera o de infraestructura, por ejemplo) lo que define las condiciones de la contratación.

En tal sentido hay que remitirse al marco normativo de consultorías, asociado con la normativa contractual. La consultoría tiene como fuente principal la Ley 80 de 1993, en particular el artículo 32 numeral 4 y siguientes, reglamentada por el Decreto Nacional 734 de 2012, Modificada por la Ley 1150 de 2007, igualmente reglamentada parcialmente por los Decretos Nacionales 679 de 1994, 626 de 2001, 2170 de 2002, 3629 y 3740 de 2004, 959, 2434 y 4375 de 2006; 2474 de 2008 y 2473 de 2010.

Específicamente con respecto a contratos de interventoría y consultoría, se encuentra un artículo especial para su denominación, contenido y alcance, "artículo 32, numeral 2" de la ley 80 de 1993, el cual refiere aquella actividad profesional para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como asesorías técnicas de coordinación, control, supervisión, interventorías, gerencia y obra de proyectos, entre otros.

VII. ANÁLISIS TÉCNICO

1. Competencias del IDU (POT y malla vial)

El Plan de Ordenamiento Territorial vigente para Bogotá D.C. es el contenido en el decreto 190 de 2004, posteriormente el Alcalde Mayor de Bogotá sancionó el decreto 088 de 2017 donde se establecen los sistemas generales de la ciudad para el POT:

1. Sistema de Movilidad.
2. Sistema de Espacio Público Construido.
3. Sistemas de Servicios Públicos.
4. Sistema de Equipamientos.

Sistema de Movilidad: Es el conjunto de infraestructuras, modos de transporte, procesos y acciones de regulación orientadas a desplazar personas y bienes en el territorio para acceder a las actividades y servicios.

Tiene como fin atender los requerimientos de movilidad de pasajeros y de carga en la zona urbana de expansión y en el área rural del Distrito Capital, al igual que conectar la ciudad con la red de ciudades de la región con el resto del país y el exterior.

Sistema de Espacio Público Construido: Es el conjunto de espacios públicos construidos para que de manera articulada cumplan las funciones de estructurar el espacio urbano y rural, complementen las funciones de equilibrio ecológico y ambiental, mejoren las condiciones del paisaje y del hábitat, ofrezcan espacios de desplazamiento, recreación y esparcimiento, así como de encuentro social y construcción de ciudadanía, y se constituyan en lugares simbólicos y de referencia colectiva para la población con un enfoque diferencial y de género**.**

- Sistema de Espacio Público Construido Urbano: Es el espacio construido de carácter permanente, de uso público y disfrute colectivo, de libre tránsito y acceso en condiciones de prevalencia del peatón y personas en condición de movilidad reducida. El sistema de espacio público construido está compuesto por los siguientes elementos:

  - Subsistema de espacios peatonales: es el conjunto de espacios de uso público destinados al tránsito y permanencia de los peatones y las personas con movilidad reducida que se integran funcionalmente con los parques, los elementos de la estructura ecológica principal, la infraestructura vial vehicular y las edificaciones para conformar el espacio urbano. Los espacios peatonales son:

    i. Plazas y Plazoletas
    ii. Alamedas
    iii. Andenes y pasos peatonales
    iv. Vías peatonales, incluye rampas y escalinatas
    v. Enlaces peatonales a desnivel
    vi. Áreas de control ambiental.
    vii. Galerías y pasajes comerciales cubiertos de carácter público

  - Subsistema de parques urbanos (no es competencia del IDU).

- Sistema de Espacio Público Construido Rural: Está compuesto por los siguientes elementos:

- Subsistema de espacios peatonales rurales: Hacen parte de este subsistema las plazas y plazoletas, vías y pasos peatonales, senderos, caminos reales y veredales, paraderos y miradores escénicos rurales.

- Subsistema de Parques públicos rurales: Hacen parte de este subsistema las zonas verdes en asentamientos humanos, parques recreativos, parques ecológicos, y parques agro-productivos.

- Subsistema de estacionamientos rurales: Pesebreras, ciclo parqueaderos y demás zonas de parqueo para vehículos.

Parágrafo: los elementos complementarios del sistema de espacio público rural serán los mismos definidos para el sistema de espacio público construido, o los que se requieran para el buen funcionamiento del espacio público rural.

Sistemas Generales de servicios públicos: Los sistemas generales de servicios públicos, se ordenan en forma de redes jerarquizadas e interdependientes y se disponen en el territorio urbano siguiendo las políticas establecidas en este Plan.

Su ordenamiento y regulación se establecerá en los respectivos planes maestros. En todo caso, las determinaciones de estos no pueden ser contrarias a los preceptos generales previstos para la integración del Distrito Capital en la red de ciudades de la región y a la estrategia de ordenamiento para el Distrito Capital, particularmente respecto a la Estructura Ecológica Principal y a la red de centralidades.

Sistema de equipamientos: Comprende el conjunto de espacios y edificios que conforman la red de servicios sociales, culturales, de seguridad y justicia, comunales, de bienestar social, de educación, de salud, de culto, deportivos y recreativos, de bienestar social, de administración pública y de servicios administrativos o de gestión de la ciudad, que se disponen de forma equilibrada en todo el territorio del Distrito Capital y que se integran funcionalmente y de acuerdo a su escala de cubrimiento con las centralidades del Distrito Capital.

El ordenamiento de cada tipo de equipamiento, que será establecido en el respectivo plan maestro, deberá corresponder con el objetivo general de garantizar el equilibrio entre áreas residenciales y servicios asociados a las mismas en todo el D. C, y será concordante con la estructura socio económica y espacial conformada por la red de centralidades.

Las competencias que tienen las diferentes Entidades que intervienen en la atención de la malla vial distrital, se encuentran establecidas en el Decreto 190 de 2004 Plan de Ordenamiento de Bogotá, POT, el Acuerdo 740 de 2019 y el Acuerdo 761 de 2020. De la norma señalada se deduce que estas competencias están dadas según el perfil vial, sin tener en cuenta el uso.
La siguiente tabla resume las competencias señaladas:

INTERVENCION Y TIPO DE MALLA VIAL	ENTIDAD COMPETENTE	MARCO NORMATIVO
CONSTRUCCIÓN DE MALLA ARTERIAL PRINCIPAL Y MALLA ARTERIAL COMPLEMENTARIA. EN SECTORES URBANOS DESARROLLADOS PODRÁ ADELANTAR LA CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS DE LA MALLA VIAL INTERMEDIA Y LOCAL.	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	DECRETO 190 DE 2004, ARTÍCULO 172. PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
ADELANTAR EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA, DEL ESPACIO PÚBLICO Y PEATONAL LOCAL E INTERMEDIO; ASÍ COMO DE LOS PUENTES PEATONALES Y/O VEHICULARES QUE PERTENEZCAN A LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA, INCLUYENDO LOS UBICADOS SOBRE CUERPOS DE AGUA. PODRÁN COORDINAR CON LAS ENTIDADES DEL SECTOR MOVILIDAD SU PARTICIPACIÓN EN LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO ARTERIAL, SIN TRANSPORTE MASIVO.	ALCALDES LOCALES	ACUERDO 740 DE 2019 DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, ARTÍCULO 5 “POR EL CUAL SE DICTAN NORMAS EN RELACIÓN CON LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LAS LOCALIDADES DE BOGOTÁ, D.C.”
EJECUTAR ACCIONES DE MOVILIDAD EN LA MALLA VIAL DEL DISTRITO CAPITAL	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL	DECRETO 064 DE 2015 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
PROGRAMAR Y EJECUTAR LAS OBRAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA REHABILITACIÓN Y EL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA MALLA VIAL LOCAL, INTERMEDIA Y RURAL; ASÍ COMO LA ATENCIÓN INMEDIATA DE TODO EL SUBSISTEMA DE LA MALLA VIAL CUANDO SE PRESENTEN SITUACIONES QUE DIFICULTEN LA MOVILIDAD EN EL DISTRITO CAPITAL. a. Programar, ejecutar y realizar el seguimiento a la programación e información de los planes y proyectos de rehabilitación y mantenimiento de la malla vial intermedia, local y rural construidas y ejecutar las acciones de mantenimiento que se requieran para atender situaciones que dificulten la movilidad en la red vial de la ciudad. b. Suministrar la información para mantener actualizado el Sistema de Gestión de la Malla Vial del Distrito Capital, con toda la información de las acciones que se ejecuten. c. Atender la construcción y desarrollo de obras específicas que se requieran para complementar la acción de otros organismos y entidades del Distrito. d. Ejecutar las obras necesarias para el manejo del tráfico, el control de la velocidad, señalización horizontal y la seguridad vial, para obras de mantenimiento vial, cuando se le requiera.	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL	ACUERDO 761 DE 2020 DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, ARTICULO 95 POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO CAPITAL 2020-2024 “UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI”

INTERVENCION Y TIPO DE MALLA VIAL	ENTIDAD COMPETENTE	MARCO NORMATIVO
PRIORIZACIÓN OBRAS A LAS QUE HACEN MENCIÓN LOS LITERALES C, D Y E: c. Atender la construcción y desarrollo de obras específicas que se requieran para complementar la acción de otros organismos y entidades del Distrito. d. Ejecutar las obras necesarias para el manejo del tráfico, el control de la velocidad, señalización horizontal y la seguridad vial, para obras de mantenimiento vial, cuando se le requiera. e. Ejecutar las acciones de adecuación y desarrollo de las obras necesarias para la circulación peatonal, rampas y andenes, alamedas, separadores viales, zonas peatonales, pasos peatonales seguros y tramos de ciclorrutas cuando se le requiera. DISPOSICIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA OBRAS A LAS QUE HACEN MENCIÓN LOS LITERALES C, D Y E CUANDO NO EXISTAN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD	ACUERDO 761 DE 2020 DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, ARTICULO 95 POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO CAPITAL 2020-2024 "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI"
HACER PÚBLICA LA PROGRAMACIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA MALLA VIAL LOCAL.	ENTIDADES DISTRITALES COMPETENTE	ACUERDO 547 DE 2014 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.
INTERVENCIONES PARA MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD DE LA RED VIAL ARTERIAL, ÉSTAS DEBERÁN SER PLANEADAS Y PRIORIZADAS DE MANERA CONJUNTA CON EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO. DISPOSICIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA OBRAS A LAS QUE HACEN MENCIÓN LOS LITERALES C, D Y E CUANDO NO EXISTAN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	ACUERDO 761 DE 2020 DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, ARTICULO 95 POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO CAPITAL 2020-2024 "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI"
EL IDU EN EL NIVEL LOCAL, HARÁ LAS PROYECCIONES Y CÁLCULOS NECESARIOS PARA INCLUIR DENTRO DEL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA QUE CORRESPONDA, LOS VALORES CORRESPONDIENTES AL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA QUE SE CONSTRUYA O REHABILITE, UNA VEZ TERMINADO EL PERÍODO DE AMPARO DE LAS GARANTÍAS DE ESTABILIDAD DE LA OBRA. Para este fin buscará establecer valores aproximados de la intervención en pesos del año en que deba iniciar ésta, con base en criterios como sus materiales, el tipo de tráfico habitual, la duración de vías comparables y otros que le permitan aproximarse a la determinación del momento en que se requerirá el mantenimiento preventivo. En los proyectos de presupuesto que se presenten para las vigencias en las cuales deba realizarse el mantenimiento preventivo, la Administración incluirá las partidas necesarias para su trámite ante el Concejo Distrital.	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	DECRETO 319 DE 2006 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ ADOPTA EL PLAN MAESTRO DE MOVILIDAD PARA BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL Artículo 10. De la Planeación del Mantenimiento de la Infraestructura vial que se construya o rehabilite.
SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LA MALLA VIAL A CARGO DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, IDU O DE QUIÉN HAGA SUS VECES.	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	ACUERDO 02 DE 1999 DEL CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

INTERVENCION Y TIPO DE MALLA VIAL	ENTIDAD COMPETENTE	MARCO NORMATIVO
REGISTRO TANTO DE LAS VÍAS ARTERIAS COMO DE LAS VÍAS SECUNDARIAS Y LOCALES QUE CONFORMAN EL SISTEMA VIAL DEL DISTRITO CAPITAL.		
MANTENER ACTUALIZADO EL INVENTARIO SOBRE EL ESTADO DE LAS VÍAS, PARQUES, PUENTES PEATONALES Y VEHICULARES Y SUMINISTRAR LA INFORMACIÓN AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DISTRITAL, LAS LOCALIDADES Y ORGANISMOS OFICIALES QUE LA REQUIERAN.	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	DECRETO 980 DE 1997 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN, REPARACIÓN, RECONSTRUCCIÓN, PAVIMENTACIÓN DE ZONAS DE ESPACIO PÚBLICO DESTINADAS A LA MOVILIDAD, TALES COMO: VÍAS, PUENTES VEHICULARES Y PEATONALES, ZONAS VERDES, ZONAS PEATONALES, ANDENES, SEPARADORES VIALES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, ASÍ COMO LA RECEPCIÓN E INTERVENTORÍA DE LAS OBRAS REALIZADAS EN ZONAS A DESARROLLAR POR URBANIZADORES O PERSONAS QUE ADELANTEN LOTEOS.	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	DECRETO 759 DE 1998 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ

Fuente: IDU

[17] Elaboración propia Dirección Técnica de Proyectos (DTP)

2. Cambio Tecnológico

El Distrito Capital ha centrado su atención en la ejecución de proyectos de alta calidad técnica tanto en lo relacionado con el diseño, como en la construcción y conservación, todo con la finalidad de optimizar sus recursos. Es así como a partir del año 2002 el IDU ha introducido aportes importantes en la ingeniería vial como la caracterización dinámica de materiales y otros conceptos, los cuales se han ido afianzando en los controles de calidad de los proyectos de infraestructura vial, desde el reglamento técnico IDU-2002 y posteriormente en los documentos de "*Especificaciones técnicas generales de materiales y construcción para proyectos de infraestructura vial y espacio público en Bogotá D.C – IDU ET*", versiones 2005, 2011 y actualizaciones.

Estas especificaciones contemplan un listado de ítems para materiales y actividades de construcción que, comúnmente y de manera masiva se utilizan en las obras de Infraestructura vial (vías) y actividades de espacio público, indicando las condiciones técnicas de calidad para los materiales y actividades de obra. Documentos que evolucionan gradualmente ante la permanente transformación del conocimiento de materiales y sus técnicas de aplicación.

Por otra parte, el IDU dentro de la ejecución de los proyectos de infraestructura vial y de espacio público, se plantea el estudio y análisis para adaptar e implementar nuevas tecnologías

[17] IDU. Dirección Técnica de Proyectos (DTP)

relacionadas con materiales, equipos o procesos constructivos, para lo cual se emplean los tramos testigo, que se definen como aquellos que se conformen de dos o más segmentos continuos intervenidos, cuyo propósito será el de servir para seguimiento y evaluación del desempeño de tecnologías nuevas y su comparación con una alternativa convencional, lo anterior planteado dentro de los escenarios de estudios y diseños, construcción o conservación.

3. Análisis Específico del proyecto

OBJETO	INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA FRANCISCO MIRANDA (CL. 45) DESDE LA CRA. 5 HASTA LA CRA. 7 Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.
PLAZO	El plazo estimado de ejecución del contrato es de **QUINCE (15) MESES**, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y los demás señalados al efecto en el pliego de condiciones, y en el contrato que se derive del proceso de selección.
PRESUPUESTO OFICIAL	El INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU adelanta el presente proceso de selección con un presupuesto estimado de la presente licitación, el cual será la suma de: TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y SEIS PESOS M/C ($3.863.467.096,00).

Con este proyecto, se pretende darle continuidad a la Avenida Francisco Miranda (AC 45) de oriente a occidente y viceversa, entre la Avenida Circunvalar de Oriente (Avenida Los Cerros) y la Avenida NQS (AK 30), con los estudios necesarios y suficientes con información primaria de conformidad con las exigencias establecidas por la entidad, cumpliendo con la normas, metodologías y estándares nacionales e internacionales que rigen el proyecto en todos sus aspectos y especialidades. Se realiza la Ingeniería de Detalle del proyecto, diseñando todos los componentes técnicos, ambientales, sociales, económicos y financieros necesarios que permitan materializar el proyecto; brindando condiciones seguras para los diferentes actores y usuarios que se desplazan diariamente por esta vía, con la intervención se busca priorizar la seguridad de los actores más vulnerables, garantizando la continuidad del corredor, los accesos a predios y demás condiciones necesarias que garanticen una infraestructura de calidad.

El diseño del proyecto consiste en una doble calzada de la Avenida Francisco Miranda entre la Avenida Alberto Lleras Camargo (Av. Carrera 7) y la Carrera 5. El perfil vial de la Avenida Francisco Miranda (AC 45), según el POT vigente, es una vía tipo V-3, y se plantea mantener la

misma configuración de la sección vial con la que se construyó el tramo desde la Av. Carrera 13 hasta la Avenida Alberto Lleras Camargo (Av. Carrera 7) en el Contrato IDU-1885-2013.

La sección transversal tiene un ancho total de 31.0 m y está compuesta de 2 calzadas con dos carriles por sentido, con ancho de carril de 3.5m y espacio público en ambos costados de 6.50m. Además, se propone mantener la Ciclorruta de 2.50 m de ancho sobre el costado sur de la Av. Francisco Miranda.

Teniendo en cuenta que actualmente se adelanta el proceso de selección de licitación pública con objeto: "CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA FRANCISCO MIRANDA (CL. 45) DESDE LA CRA. 5 HASTA LA CRA. 7 Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C." ; se hace necesaria la contratación de la interventoría, cuya obligación es la de verificar y supervisar que el contrato de obra se ejecute conforme a las especificaciones y obligaciones exigidas en los documentos que forman parte de contrato que se genere del proceso de licitación pública, de acuerdo con el objeto y alcance propuesto en el pliego de condiciones y de una forma integral con los enfoques, metodología, organigramas, recursos humanos y demás apoyo propuesto, dentro del plazo contractual, asegurando el adecuado funcionamiento de las Obras, de la infraestructura vial y de transporte acordes a los lineamientos y necesidades actuales del proyecto.

El Interventor que resulte de la contratación del concurso de méritos, deberá vigilar y controlar la planificación a nivel técnico, administrativo, legal, financiero, contable, jurídico, social, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo que permitan llevar a cabo el objeto contractual, así como la satisfacción de la necesidad que el proyecto busca suplir, de acuerdo con lo indicado en los documentos previos.

VIII. ANÁLISIS SOCIAL

Todas las intervenciones que realiza el Instituto de Desarrollo Urbano tienen un impacto social, no solo por el beneficio que las obras traen consigo, sino que el proyecto prevé el beneficio de la población de la ciudad de Bogotá en general.

De forma general el proyecto prevé el beneficio de la población de la ciudad de Bogotá en general, sin embargo, dada la puntualidad de la intervención las densidades poblacionales y residenciales dentro del área de influencia corresponden a las dinámicas socioeconómicas de la zona centro oriente de la ciudad de Bogotá en la localidad de chapinero, especialmente a la población de las UPZ 90: Pardo Rubio y UPZ 99: Chapinero Central.

El total de población directamente beneficiada y que se encuentra vinculada en el área de influencia, se presenta a continuación.

LOCALIDAD	UPZ		POBLACIÓN 2023 (Hab.)
CHAPINERO	90	PARDO RUBIO	54.745
	99	CHAPINERO CENTRAL	26.852
Total			81.597

FUENTE: https://sdpbogota.maps.arcgis.com/apps/MapSeries/index.html?appid=2ac7960e89eb44709bc2dcae1eb96fb9

Ahora bien, durante el desarrollo del proyecto, tanto el consultor/constructor como la interventoría y los profesionales sociales del IDU, tiene un contacto permanente con la comunidad con el propósito de mantenerla informada sobre el proceso de la intervención de la obra, conocer sus inquietudes y darles una respuesta oportuna.

Finalmente, es importante tener en cuenta que la Gestión Social en obra se da en el marco de la Ley 850 y el Acuerdo 142 de 2005, que reglamentan las Veedurías Ciudadanas como un mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades administrativas, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público.

IX. ESTUDIO DE LA OFERTA

1. Posibles Oferentes

En el contexto gremial a nivel de profesionales, la Sociedad Colombiana de Ingenieros es la asociación profesional académica de mayor tradición y reconocimiento a nivel nacional. Entre sus objetivos se mencionan los de asesorar a las entidades del Estado que así lo requieran, fomentar la investigación y el desarrollo de la ingeniería en todas sus especialidades y proteger y mejorar el medio ambiente. Los miembros de la Sociedad conforman las comisiones técnicas permanentes establecidas con el fin de analizar temas y producir conceptos técnicos en las diversas especialidades de la profesión.

Desde el punto de vista empresarial la Cámara Colombiana de la Infraestructura - CCI agremia a las empresas que se dedican a las actividades de consultoría, construcción, concesión y proveedores.

Las más de 500 empresas de construcción, consultoría, concesionarias, proveedores de bienes y servicios del sector y operadores de infraestructura[18] son empresas y empresarios activos que están participando en el desarrollo de proyectos con mayor envergadura en el país.

[18] Cámara Colombiana de Infraestructura Tomado de: http://www.infraestructura.org.co/nuevapagweb/plantillasboletines/enlace160309.php

Los empresarios que se encuentran afiliados o han estado afiliados a la cámara colombiana de la infraestructura, resultan ser potenciales oferentes para el presente proceso contractual, por lo que se toma esta base de datos como referencia, pudiendo haber posibles oferentes que no se encuentren afiliados a esta entidad gremial.

De acuerdo con el listado de afiliados a esta entidad en la actividad de consultoría, construcción, concesión y proveedores, se encuentran dos variables relevantes: la localización de las empresas y el sector específico de cada actividad a la cual se dedican las empresas.
En ese orden de ideas, se encuentra que los sectores de mayor incidencia son, infraestructura de obras civiles y edificaciones, mientras que el resto de los sectores tienen una repercusión mucho menor.

En el sector de infraestructura, obras civiles y edificaciones se encuentran los constructores que pueden ser contratistas de obra del IDU, al igual que en las clasificaciones de constructores viales. Así mismo, se encuentran categorizadas empresas de construcción o empresas de consultoría especializada, que también están dentro de las empresas que ha estado afiliadas a la Cámara Colombiana de Infraestructura, y las cuales ejerciendo como consultores han ejecutado contratos de interventorías de obra y consultorías de estudios de ingeniería. Dentro de estas empresas que pueden ejecutan actividades de interventoría de obra y consultorías de estudios de ingeniería, se encuentran:

Nombre de cuenta con Tipo de Sociedad	Sector	Dirección 1: Ciudad
3B PROYECTOS S.A.S.	Consultor	Bogotá D.C.
A TODO TREN LTDA.	Consultor	Barranquilla
AB CONSULTORES PMD S.A.S.	Consultor	Bogotá D.C.
ABB COLOMBIA Ltda.	Consultor	Bogotá D.C.
AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.	Consultor	Cartagena
AIRTIFICIAL INTELLIGENCE STRUCTURES S.A.	Consultor	Bogotá D.C.
ALFA Y OMEGA INGENIEROS S.A.S.	Consultor	Rionegro
AMBIOTEC S.A.S.	Consultor	Bogotá D.C.
AMCIS INGENIEROS Y ASOCIADOS S.A.S.	Consultor	Bogotá D.C
ANKER CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.S.	Consultor	Chía
APPLUS SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.	Consultor	Bogotá D.C.
ARENAS & ASOCIADOS INGENIERÍA ESTRUCTURAL S.A.S.	Consultor	Bogotá D.C.
ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES AIM S.A.S.	Consultor	Medellín
ARUP COLOMBIA S.A.S.	Consultor	Bogotá D.C.
AYESA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A.U. SUCURSAL COLOMBIA	Consultor	Bogotá D.C.
BRIGARD & URRUTIA ABOGADOS S.A.S.	Consultor	Bogota
C&M CONSULTORES S.A.S.	Consultor	Bogotá D.C.
CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS S. en C.	Consultor	Bogotá D.C.
CAMICAL S.A.S.	Consultor	Bogotá D.C
CANO JIMÉNEZ ESTUDIOS S.A.	Consultor	Bogotá D.C.
CARTAGENERA DE INGENIERÍAS S.A.S.	Consultor	Cartagena
CB INGENIEROS S.A.S.	Consultor	Bogotá D.C.
CEMOSA COLOMBIA S.A.	Consultor	Bogotá D.C.
CENTRA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN - CENTRA IC S.A.S.	Consultor	Cali
COMPAÑÍA COLOMBIANA DE CONSULTORES C.C.C. S.A.S.	Consultor	Medellín
CONCRELAB S.A.S.	Consultor	Bogotá D.C.
CONECTA CARIBE S.A.S.	Consultor	Cartagena
CONIISA S.A.S.	Consultor	Bogotá D.C.
CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS - CONCEP S.A	Consultor	Barranquilla
CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL S. en C.	Consultor	Bogotá D.C.
CONSULTORES DONOVAN S.A.S.	Consultor	Bogotá D.C.
CONSULTORES ESTRUCTURALES ASOCIADOS S.A.S.	Consultor	Bogotá D.C.
CONSULTORIAS INTEGRALES EN MEDIO AMBIENTE S.A.S. CIMA AM	Consultor	Barranquilla
CROWE CO S.A.S.	Consultor	Bogotá D.C.
CVG SERVICIOS AMBIENTALES S.A.S.	Consultor	Medellín
DIQUE CONSULTORIA S.A.S.	Consultor	Barranquilla
DISEÑOS INTERVENTORÍAS Y SERVICIOS- DIS S.A.S.	Consultor	Bogotá D.C.
DOING ESTUDIO DE INGENIERIA S.A.S.	Consultor	Medellín
DYNATEST COLOMBIA CONSULTORIA S.A.S.	Consultor	Bogotá D.C.
E.I.E. ECHEVERRY INGENIERÍA Y ENSAYOS S.A.S.	Consultor	Bogotá D.C.

Nombre de cuenta con Tipo de Sociedad	Sector	Dirección 1: Ciudad
ECOVIAS S.A.S.	Consultor	Barranquilla
EDL-ENRIQUE DÁVILA LOZANO S.A.S.	Consultor	Bogotá D.C.
EGIS CONSULTORÍA S.A.S.	Consultor	Bogotá D.C.
ESTRATEGIA & GESTION EMPRESARIAL - E&GE CONSULTORES S.A.	Consultor	Bogotá D.C
ESTRUCTURACIÓN PROYECTOS E INGENIERIA DE COSTOS - EPIC P	Consultor	Bogotá D.C.
ESTRUCTURADOR COLOMBIA S.A.S.	Consultor	Bogotá D.C.
ESTUDIOS TECNICOS SGS -ETSA S.A.S.	Consultor	Bogotá D.C.
ESTUDIOS TÉCNICOS Y ASESORÍAS- ETA S.A.	Consultor	Bucaramanga
EYR SERVICIOS GEOTECNICOS S.A.S.	Consultor	Bogotá D.C
FERNANDO BOLIVAR CARDONA LTDA.	Consultor	Barranquilla
FRANCISCO ANGULO M. INGENIEROS LTDA.	Consultor	Cali
FT CONSULTANTS S.A.S.	Consultor	Bogota
GCA TECHNOLOGIES S.A.	Consultor	Cali
GENERADORA UNIÓN S.A.S.	Consultor	Medellín
GEOIMEC INGENIERÍA Y GEOCIENCIAS S.A.S.	Consultor	Bogotá D.C.
GEOSOLUCIONES S.A.S.	Consultor	Bogotá D.C.
GEOTECNIA & CIMENTACIONES S.A.S.	Consultor	Bogotá D.C.
GEOTECNIA ANDINA CONSULTORES S.A.S.	Consultor	Bogotá D.C.
GEOTERRA CONSULTORES GEOTÉCNICOS S.A.S.	Consultor	Bogotá D.C.
GEOTUNELES S.A.S.	Consultor	Bogota
GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS PROYECTOS Y ESTRUCTURACIOI	Consultor	Bogota
GESTIÓN Y SERVICIOS AMBIENTALES - GSA. S.A.S.	Consultor	Medellín
GINPROSA INGENIERÍA S.L. SUCURSAL COLOMBIA S. en C.	Consultor	Bogota
GNG INGENIERIA S.A.S.	Consultor	Bogota
GOC INGENIERIA S.A.S.	Consultor	Bogota
GOMÉZ CAJIAO Y ASOCIADOS - GCA S.A.S.	Consultor	Bogotá D.C.
GPM PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S.	Consultor	Cali
GRUPO DE INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURA S.A.S.	Consultor	Cali
HACE INGENIEROS S.A.S.	Consultor	Bogota
HBV LEGAL CONSULTING S.A.S.	Consultor	Cali
HIDRAMSA S.A.	Consultor	Medellín
HIDROCONSULTA S.A.S.	Consultor	Bogotá D.C.
HINCACOM S.A.S.	Consultor	Cali
HK TRADING S.A.S.	Consultor	Bogota
HL INFRAESTRUCTURA S.A.S.	Consultor	Bogotá D.C.
HZ ENERGY S.A.S.	Consultor	Medellín
ICEACSA CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA S. en C.	Consultor	Bogotá D.C.
IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE S.A.U S.A.	Consultor	Medellín

Nombre de cuenta con Tipo de Sociedad	Sector	Dirección 1: Ciudad
INARE LTDA.	Consultor	Bogotá D.C.
INCO AMBIENTAL S.A.S.	Consultor	Cali
INCOPLAN-INGENIERÍA CONSULTORÍA Y PLANEACIÓN S.A.	Consultor	Bogotá D.C.
INCOSA S. en C.	Consultor	Bogotá D.C.
INEICA LTDA.	Consultor	Barranquilla
INERCO CONSULTORIA COLOMBIA Ltda.	Consultor	Bogota
INGENIERIA ARGOS - INARGOS S.A.S.	Consultor	Bogotá D.C.
INGENIERÍA FORENSE Y REHABILITACIONES ESTRUCTURALES S.A.S	Consultor	Bogotá D.C.
INGENIERIA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.	Consultor	Cali
INGENIERÍA Y DERECHO PARA LA MOVILIDAD - INDEMO S.A.S.	Consultor	Bogota
INGENIERÍA Y GEOTÉCNIA S.A.S.	Consultor	Bogotá D.C.
INGENIERIA Y GESTIÓN VIAL - GEVIAL S.A.S.	Consultor	Bogotá D.C.
INGENIERÍA, TECNOLOGÍA E INSTRUMENTACIÓN - INTEINSA S.A.	Consultor	Medellín
INTEGRAL S.A.	Consultor	Medellín
INTERVENTORÍAS Y DISEÑOS-INTERDISEÑOS S.A.	Consultor	Bogotá D.C.
INVERSIONES GRAPI LTDA.	Consultor	Bogotá D.C.
IVICSA S.A.S.	Consultor	Bogotá D.C.
JAM INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE S.A.S.	Consultor	Bogotá D.C.
JORGE ÁLVARO SÁNCHEZ B Y CIA S.A.S.	Consultor	Bogotá D.C
JOSÉ VICENTE BLANCO RESTREPO S.A.S.	Consultor	Medellín
JOYCO S.A.S.	Consultor	Bogotá D.C.
JPS INGENIERÍA S.A.	Consultor	Bogotá D.C.
JR & AF CONSULTORES S.A.S.	Consultor	Medellín
JUAN CARLOS PONCE DE LEÓN E.U.	Consultor	Cali
LA VIALIDAD LTDA.	Consultor	Bogotá D.C.
LUIS GUILLERMO NARVÁEZ RICARDO S.A.S.	Consultor	Barranquilla
MC INFRAWORKS S.A.S.	Consultor	Bogota
MEDICIONES AMBIENTALES MEDISAM LTDA.	Consultor	Cali
MEDINA Y RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S.	Consultor	Bogotá D.C.
MOFFATT & NICHOL SUCURSAL COLOMBIA S.A.	Consultor	Bogotá D.C.
MOTT MACDONALD COLOMBIA S.A.S.	Consultor	Bogotá D.C.
NIPPON KOEI LATIN AMERICA - CARIBBEAN CO. , LTD. SUCURSAL (	Consultor	Medellín
NOGAALL S.A.	Consultor	Bogotá D.C.
OBED FRANCO BERMÚDEZ S.A.S.	Consultor	Medellín
OLANO INGENIERÍA - COINGSA S.A.S.	Consultor	Cali
P3 INFRAESTRUCTURA S.A.S.	Consultor	Bogotá D.C.
PARIS Y PARIS INGENIEROS CONSULTORES S.A.	Consultor	Cali

Nombre de cuenta con Tipo de Sociedad	Sector	Dirección 1: Ciudad
PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES S.A.S.	Consultor	Cali
PEDELTA COLOMBIA S.A.S.	Consultor	Tocancipá
PLANES S.A.S.	Consultor	Cali
PLANTOTAL CONSULTORIA Y PROYECTOS INMOBILIARIOS LTDA.	Consultor	Cali
PLEXUS INGENIERIA INTEGRAL S.A.S.	Consultor	Medellín
PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S.	Consultor	Bogotá D.C.
PROYECTOS DE INGENIERIA ESPECIALIZADA-PI ÉPSILON S.A.S S.A.	Consultor	Medellín
PROYECTOS DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA COLOMBIA - PRO	Consultor	Bogotá D.C.
PROYECTOS Y GESTIÓN DEL DESARROLLO S.A.S.	Consultor	Cartagena
RESTREPO Y URIBE S.A.S.	Consultor	Bogotá D.C.
SAITEC S.A. S. en C.	Consultor	Bogotá D.C.
SALGADO MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S	Consultor	Bogotá D.C.
SEGURIDAD ATLAS LTDA.	Consultor	Cali
SENER INGENIERIA Y SISTEMAS COLOMBIA S.A.S.	Consultor	Bogotá D.C.
SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN - SERVINC LTDA.	Consultor	Bogotá D.C.
SERVICIOS HIDROGEOLÓGICOS INTEGRALES - SHI S.A.S.	Consultor	Medellín
SESAC S.A.	Consultor	Bogotá D.C.
SIGMA GESTION DE PROYECTOS S.A.S.	Consultor	Bogotá D.C.
SILVA CARREÑO Y ASOCIADOS S.A.S.	Consultor	Bogotá D.C.
SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DE LATINO AMÉRICA -	Consultor	Bogotá D.C.
SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERÍA-SODINSA S.A.	Consultor	Medellín
SPIRAL INGENIERÍA S.A.	Consultor	Bogota
STTRATA S.A.S.	Consultor	Bogota
SUMMUM PROJECTS S.A.S.	Consultor	Bogotá D.C.
SURA INVESTMENT MANAGEMENT COLOMBIA S.A.S.	Consultor	Medellín
TEC CUATRO S.A. S. en C.	Consultor	Bogotá D.C.
TENKEN ENGINEERING S.A.S.	Consultor	Bogotá D.C.
TPF GETINSA EUROESTUDIOS COLOMBIA S.A.S.	Consultor	Bogotá D.C.
TRIACOL CONSULTORES S.A.S.	Consultor	Bogotá D.C.
VCR INGENIERÍA AMBIENTAL S.A.S.	Consultor	Medellín
VQ INGENIERIA M SAS S.A.S.	Consultor	Bogota
WSP INGENIERIA COLOMBIA S.A.S.	Consultor	Bogotá D.C.
Y&V INGENIERIA Y CONSTRUCCION COLOMBIA S.A.S.	Consultor	Bogota
ZETCO S.A.	Consultor	Cali

Finalmente, se puede decir que los CONSULTORES ejecutan sus proyectos basados en un contrato de consultoría y/o interventoría; estos contratos normalmente se adjudican a través del mecanismo de concurso de méritos, permitiendo que existan varias ofertas y así, escoger la mejor propuesta en cuanto a calidad y precio dado la pluralidad de empresas que pueden participar de estos procesos de selección.

2. Analisis de Categoría (MAE)

Resulta necesario evaluar el comportamiento del gasto para la vigencia 2022 desde el punto de vista de los proveedores, de conformidad con la información que reporta el Modelo Estratégico de Abastecimiento de Colombia Compra Eficiente.

Cabe destacar que la información se consulta en el MAE con fecha 02/10/2023 y que esta no coincide con la información de ejecución que tiene el IDU publicada en su url: https://www.idu.gov.co/page/procesos-adjudicados

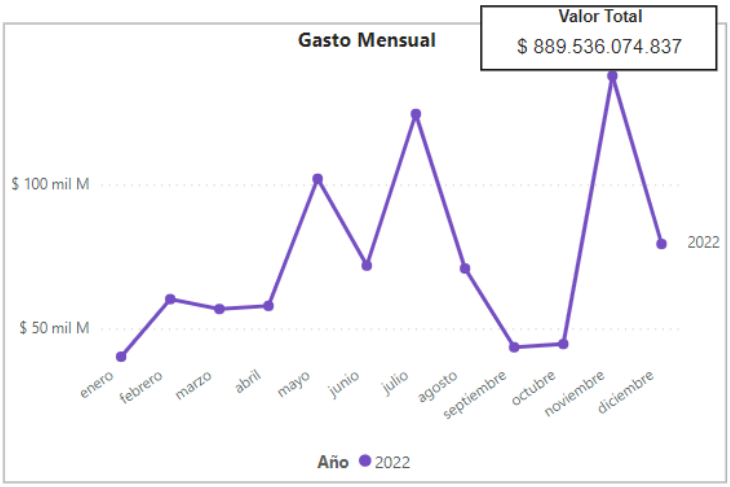
Cuando la necesidad de la entidad, se enfoca hacia contratos de interventoría y no de obra, los códigos UNSPSC, con los que el IDU contrata este tipo de servicios, generalmente corresponde a

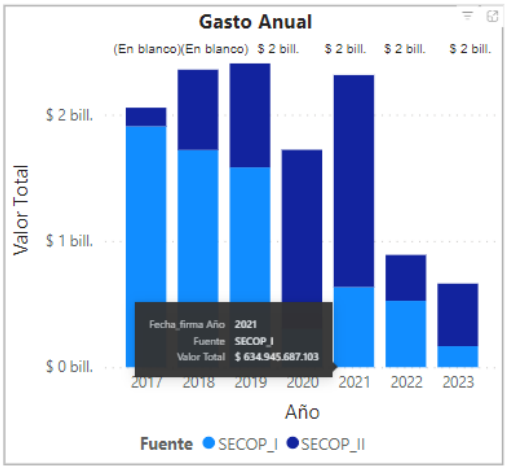


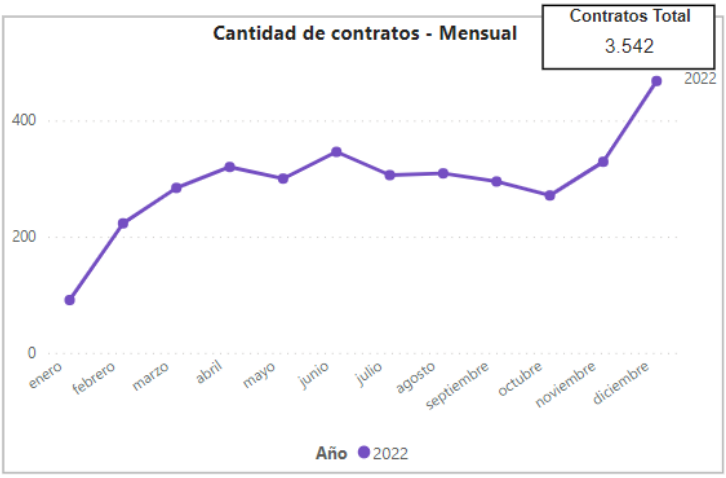
CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
811015	Servicios profesionales de Ingeniería civil
811022	Servicios profesionales de Ingeniería de transporte

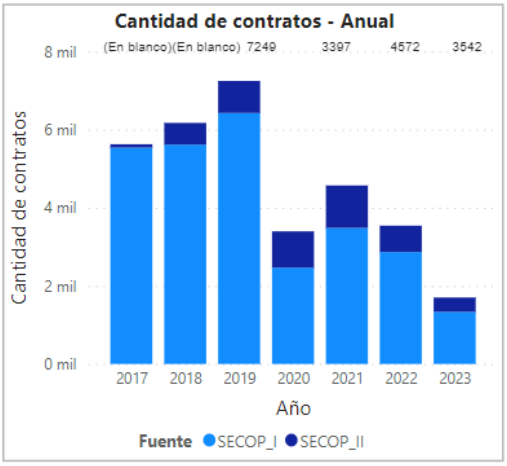
Una vez consultado el Modelo Estratégico de Abastecimiento dispuesto por Colombia Compra Eficiente, respecto del (los) *Segmento/Familia/Clase 811015 y 811022*, que versa actividades de

interventoría y consultoría relacionados con contratos de obra; en estos códigos a nivel nacional, se adelantaron procesos competitivos de contratación por valor aproximado de 889.536,074 millones de pesos, en el cual se suscribieron 3.542 contratos.



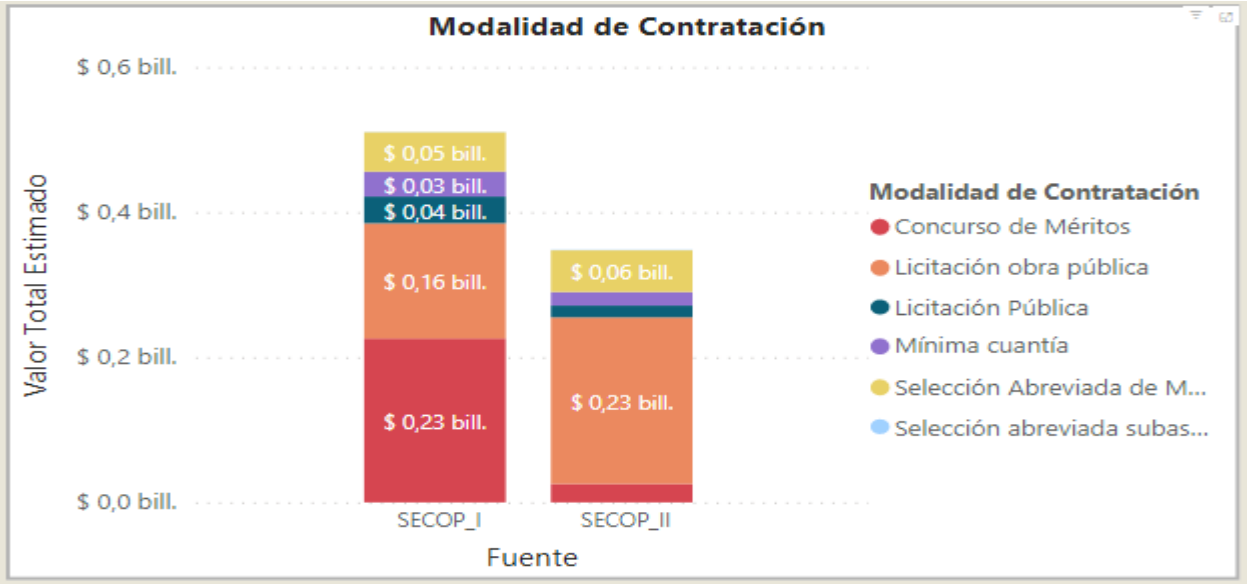




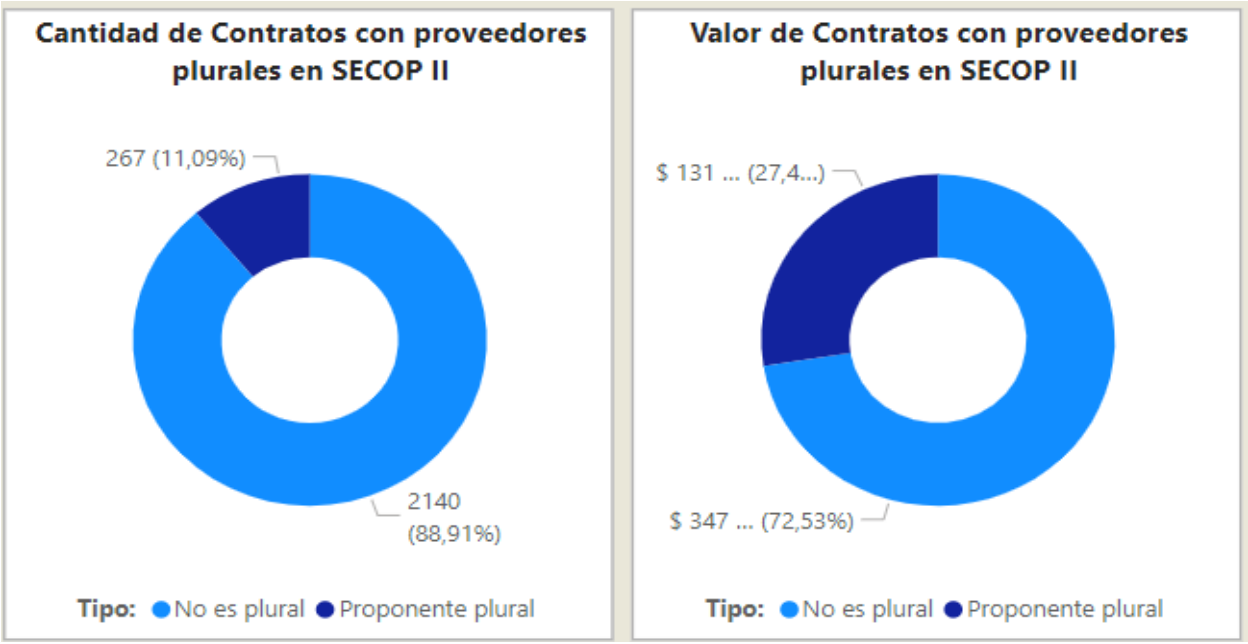


Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$ 890 mil M	2494	3542

Las contrataciones realizadas a los códigos 811015 y 811022 a través de procesos competitivos, se llevan a cabo principalmente a través de concurso de méritos o de licitación de obra pública, lo que indica que a nivel nacional se están clasificando algunos procesos de obras públicas a través de códigos genéricos relacionados con servicios profesionales de ingeniería, los cuales tiene una relación directa con actividades de interventoría y consultoría.



Cabe destacar que la descripción de estas actividades es global y puede abarcar una amplia gama actividades profesionales y técnicas, razón por la cual esta información no es exclusiva de interventorías o consultorías, si no puede relacionarse con actividades diversas, incluso con procesos de obra pública.



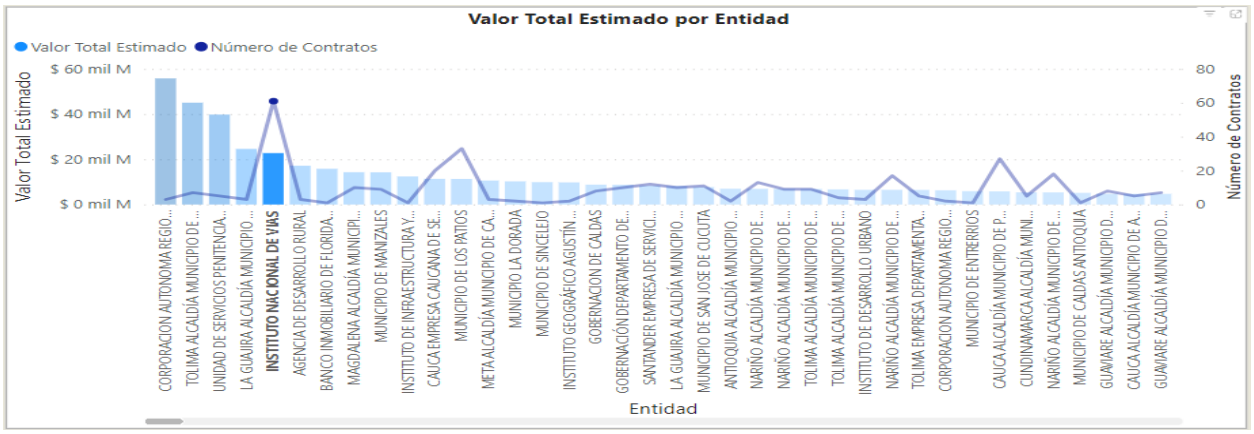
Las actividades de ingeniería civil e ingeniería de transporte, según el modelo de abastecimiento estratégico de Colombia compra eficiente, adjudicaron en 2022 un total de 3.542 contratos, de los cuales el 88,91% fue adjudicado a oferente no plural y el 11,09% a oferentes plurales; En contraste en términos del valor de los contratos la proporción cambia adjudicando el 27,4% del

valor del valor de los contratos a oferentes plurales, mientras que a oferentes no plurales se adjudicó el 72,53%.

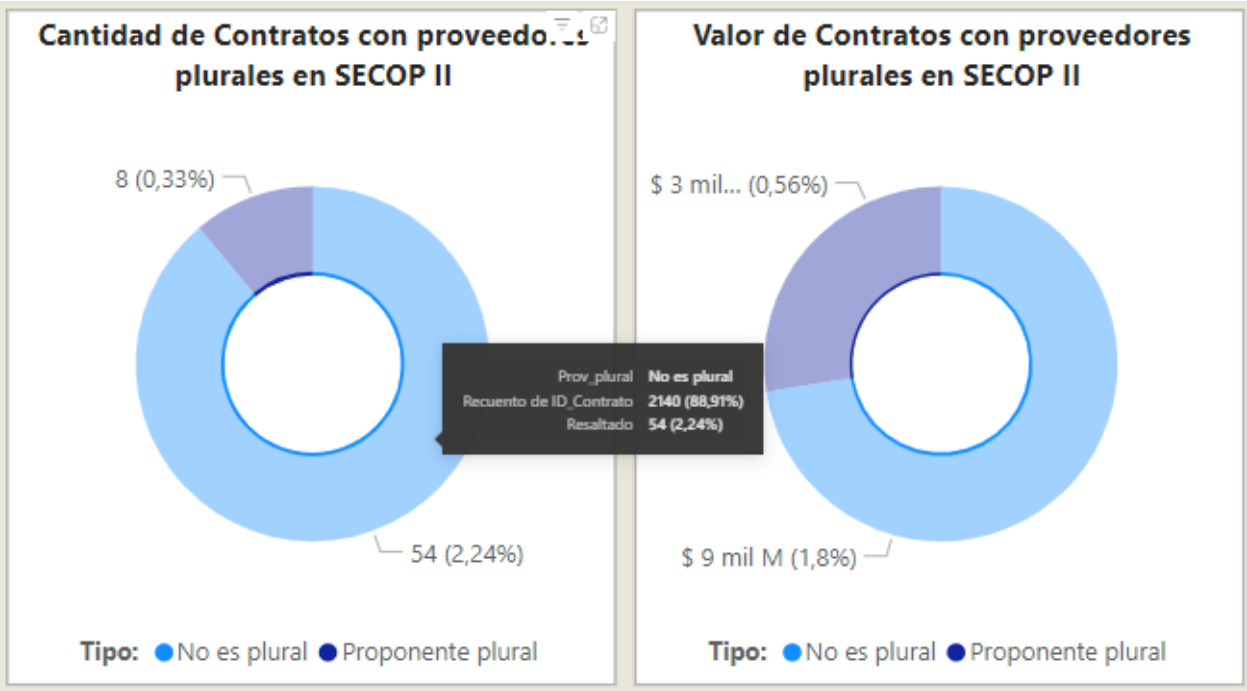
Las entidades estatales que mayor cantidad de contrataciones realizaron en los códigos UNSPSC relacionados con actividades de ingeniería civil e ingeniería de transportes a través de proceso competitivo, son la corporación autónoma regional del Magdalena, seguido por la alcaldía del municipio de Ataco en el departamento del Tolima. El instituto nacional de Vías INVIAS estuvo en el quinto lugar con 22.756,42 millones y el Instituto de desarrollo urbano IDU estuvo en el puesto 27 con 6.507,507 millones. A diferencia de vigencias pasadas en 2022 ni el IDU, ni el INVIAS lideran la contratación en los códigos UNSPSC relacionados, lo que parcialmente se puede deber a que se están clasificando bajos estos códigos otras actividades económicas además de interventoría y consultoría, tales como obra pública u otras actividades relacionadas con arquitectura e ingeniería.

Cabe destacar que la información del MAE, no coincide con la información que el IDU reporta como procesos adjudicados en la página web: https://www.idu.gov.co/page/procesos-adjudicados.

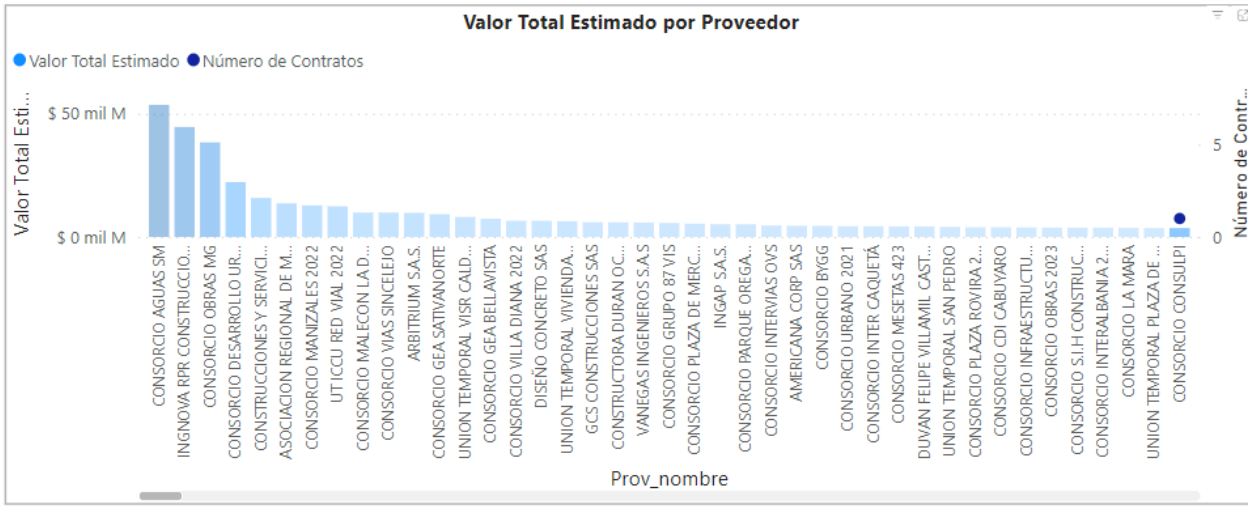
De acuerdo con la información de la entidad, que no está discriminada por códigos UNSPSC, se reportan procesos adjudicados con actividades relacionadas con interventoría por un valor de $36.229.423.280,00. Esta diferencia incrementaría considerablemente la participación del IDU en las actividades de interventoría, pasando de 6.507,507 millones en el puesto 29 a 36.229,423 millones en el puesto 4. Esta diferencia puede deberse a que en los procesos de la entidad se definan códigos principales diferentes a los códigos que fueron planteados para el presente proceso contractual, a pesar de que los códigos planteados para este proceso son los que generalmente el IDU emplea para procesos de interventoría y consultoría.



Por otro lado, la participación de oferentes no plurales es del 88,91% respecto al número de contratos suscritos, mientras que para los oferentes plurales fue del 11,09%. Sin embargo, al tomarse como referencia el valor de los contratos solamente el porcentaje de participación de los oferentes plurales es del 27,47% y el de los singulares es del 72,53%.



A continuación, se presentan los proponentes, que resultaron adjudicatarios con los mayores valores adjudicados y aquellos proponentes que resultaron adjudicatarios de un mayor número de contratos como resultado de procesos competitivos.



X. ANÁLISIS FINANCIERO

1. Empresas del sector registradas en el SIIS por tamaño de empresa.

La información financiera del sector se obtiene de los estados financieros para el sector de interventoría, para lo cual se consolidan los datos de la vigencia 2022 aportados por el Sistema Integrado de Información Societaria - SIIS, adscrito a la Superintendencia de Sociedades.

El número de empresas incluido en el estudio lo constituyen la totalidad de empresas catalogadas bajo los códigos M7111 - Actividades de arquitectura, M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica y M7120 - Ensayos y análisis técnicos con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme – CIIU 4AC, que hacen parte del SIIS.

En total las empresas del SIIS de estas actividades a 31 de diciembre de 2022, ascienden a 661 en todo el país, que fueron clasificadas de acuerdo con su tamaño según las definiciones del artículo 2 de la Ley 905 de 2004, en las que el mayor porcentaje corresponde a la mediana empresa.[19]

TOTAL EMPRESAS DEL SECTOR DE CONSULTORÍA	**661**

Fuente: Información financiera -NIIF, con corte a 31 de diciembre de 2022 – Sistema Integrado de Información Societaria – Superintendencia de Sociedades
Elaboración propia STEP

TAMAÑO EMPRESARIAL		
TAMAÑO	**No. Empresas**	**%**
MICROEMPRESA	18	2,7%
PEQUEÑA EMPRESA	251	38%
MEDIANA EMPRESA	315	47,7%
GRAN EMPRESA	77	11,6%
TOTAL	**661**	**100,0%**

Fuente: Información financiera -NIIF, con corte a 31 de diciembre de 2022 – Sistema Integrado de Información Societaria – Superintendencia de Sociedades
Elaboración propia STEP

[19] Para efectos del análisis, se toman en cuenta los literales b. de cada una de los numerales que definen el tamaño de las empresas (Ley 905 de 2004) con base en el valor de sus activos en salarios mínimos mensuales legales vigentes; el cuál, para la vigencia 2022, ascendió a UN MILLON DE PESOS M/C ($1.000.000).

2. Indicadores capacidad financiera y organizacional.

En cumplimiento de la Ley 188 de 2018 y el Decreto 342 de 2019, se implementa a partir de abril de 2019 en todo el territorio nacional los "*Documentos tipo para licitaciones de obra pública de infraestructura de transporte*". Esta nueva normativa establece que los documentos tipo a adoptarse para los procesos de selección los cuales legisla, serán los desarrollados e implementados por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente- en coordinación con el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de transporte.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Instituto de Desarrollo Urbano, para la vigencia 2023, adopta los siguientes indicadores de selección, los cuales componen la Matriz 2 (INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES) del proceso de selección.

Indicador	No mipymes	Mipymes
Índice de Liquidez	≥ 1,21	≥ 1,11
Índice de Endeudamiento	≤ 70%	≤ 75%
Razón de Cobertura de Intereses	≥ 1	≥ 0
Capital de Trabajo	$772.693.419	$772.693.419
Rentabilidad de Patrimonio	≥ 0,04	≥ 0
Rentabilidad del Activo	≥ 0,02	≥ 0

Al respecto es necesario mencionar, que dentro de los documentos tipo de interventoría de obra pública se incluye un estudio de los criterios diferenciales en favor de las mipyme y los emprendimientos y empresas de mujeres, en el cual se analizan las empresas del sector de interventoría de obra pública de infraestructura de transporte, con lo que se determinan tanto los requisitos habilitantes como los criterios diferenciales relacionados con los indicadores de capacidad financiera y capacidad de organización para los procesos de interventoría de obra.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$

Indicador	Fórmula
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

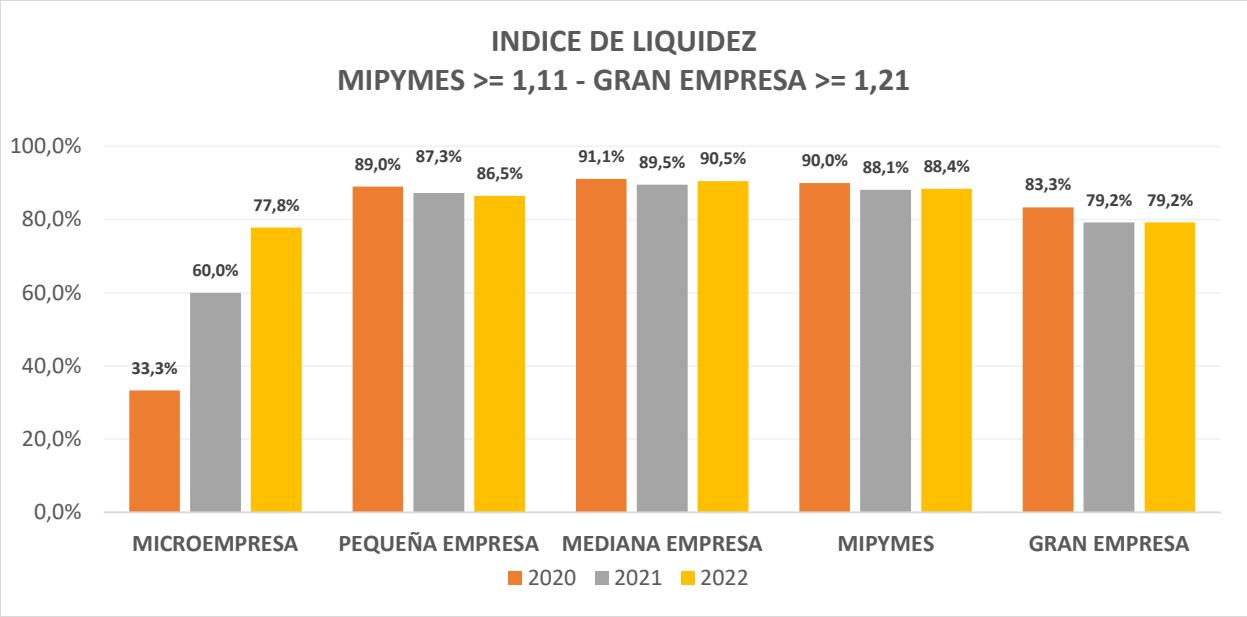
El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

Ahora bien, teniendo en cuenta que para los procesos de selección que se adelanten en la vigencia 2023 se evaluarán los estados financieros de las empresas de los tres últimos años reportados en el Sistema Integrado de Información Societaria, a continuación, se presenta un análisis comparativo de los años 2020, 2021 y 2022 con el objeto de establecer si las empresas están en condiciones de acreditar los requisitos de capacidad financiera y organizacional requeridos.

Índice de Liquidez:

Es el índice que mide la capacidad de los activos de la empresa para ser convertidos en dinero en efectivo o liquidez. Al tomar los datos de los años 2020, 2021 y 2022 de las empresas del sector construcción, específicamente cuya actividad está relacionada con consultoría o interventoría de obra, se obtuvieron los siguientes resultados:



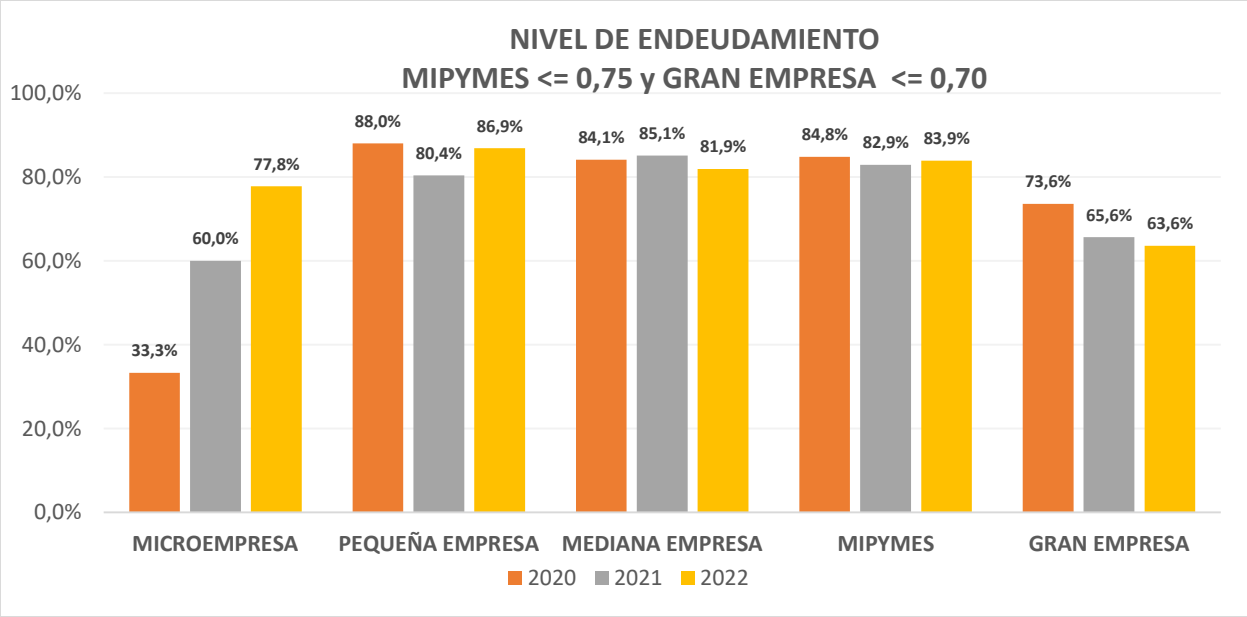
Elaboración propia STEP

Al establecer el índice de liquidez en 1,21 para grandes empresas y en 1,11 para mipymes para el año 2022 el porcentaje de las empresas que están en capacidad de acreditarlo en todos los tamaños de empresa supera el 75%. De igual forma, para los años 2020 y 2021 la mayoría de empresas analizadas tienen un índice de liquidez acorde con el índice requerido. No obstante, se evidencian las dificultades de la micro empresa en cuanto a liquidez se refiere, esto considerando que el porcentaje de cumplimiento no supera el 60% en los años 2020 y 2021, mejorando de manera considerable su porcentaje de cumplimiento a 77,78% en el año 2022. Sin embargo, la participación de microempresas dentro de la muestra analizada es solamente del 2,7%, que corresponde a dieciocho (18) empresas del SIIS, por lo que el comportamiento podría ser diferente en la información poblacional.

Se evidencia la efectividad del criterio diferencial en el índice de liquidez, dado que en términos generales y con excepción de las microempresas tienen mayor porcentaje de cumplimiento las mipymes que las grandes empresas.

Nivel de Endeudamiento:

Como su nombre lo indica, mide la proporción de los activos de una empresa soportados por su deuda (mientras que la proporción de los activos no soportados por su deuda lo hacen por intermedio de su patrimonio). A esto se le conoce también como nivel de apalancamiento financiero. Este indicador muestra cuál es la proporción de deuda con la que opera la empresa.



Elaboración propia STEP

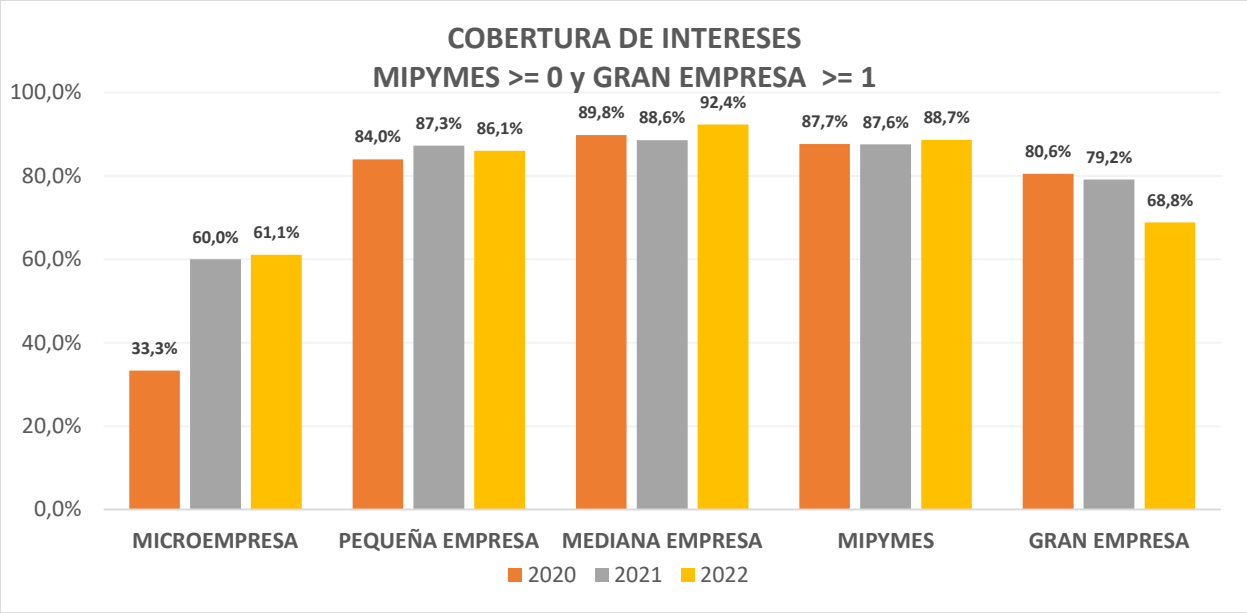
El análisis de los indicadores de las empresas del sector consultor, interventoría de obra y consultoría técnica para la muestra del SIIS, permite concluir que para el año 2022, el 63,6% de las grandes empresas están en capacidad de acreditar este requisito, mientras que este porcentaje de cumplimiento se incrementa en más de 20% para las mipymes, lo que evidencia el impacto que tiene el criterio diferencial en las mipymes, mostrando un mayor cumplimiento que el de las grandes empresas.

En este indicador se destacan las pequeñas y medianas empresas, que tienen un porcentaje de cumplimiento mayor al 80%, lo que se puede deber a un menor grado de acceso al endeudamiento o una mayor aversión a adquirir deuda como medida de apalancamiento financiero.

El menor desempeño de la gran empresa puede no deberse solamente a los criterios diferenciales, si no a que son las empresas que tienen mayor acceso al apalancamiento del sector financiero, considerando las garantías que pueden llegar a ofrecer.

Razón de cobertura de intereses:

Este indicador de capacidad financiera refleja la capacidad de una empresa o proponente de atender sus obligaciones financieras con las utilidades generadas durante el periodo.



Elaboración propia STEP

El análisis de este indicador en empresas del sector de consultoría e interventoría de obra y construcción de carreteras, vías y otras obras de ingeniería para la muestra del SIIS, permite concluir que el grado de cumplimiento de las mipymes es considerablemente alto, llegando a estar por encima del 87%. La gran empresa tiene un buen porcentaje de cumplimiento estando en el 79,2% para el año 2021 y disminuyendo al 79,2% en el año 2022.

El alto grado de cumplimiento de las mipymes, en parte se debe a las ventajas que le da el criterio diferencial. Las microempresas muestran un desempeño menor ya que solamente el 60% pueden cumplir con el requisito de cobertura de intereses para los años 2021 y 2022.

Capital de Trabajo

Teniendo en cuenta el universo de empresas identificadas en el SIIS de la supersociedad que tienen actividades económicas con la consultoría técnica o interventoría técnica de obra, el promedio sectorial de Capital de Trabajo corresponde a un valor de $7.089.057 (miles de pesos).

Para el Proceso de Contratación los proponentes deberán acreditar:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde,

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de trabajo demandado (requerido) para el proceso que presenta la propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (requerido) (CTd):

$$CT \geq CTd$$

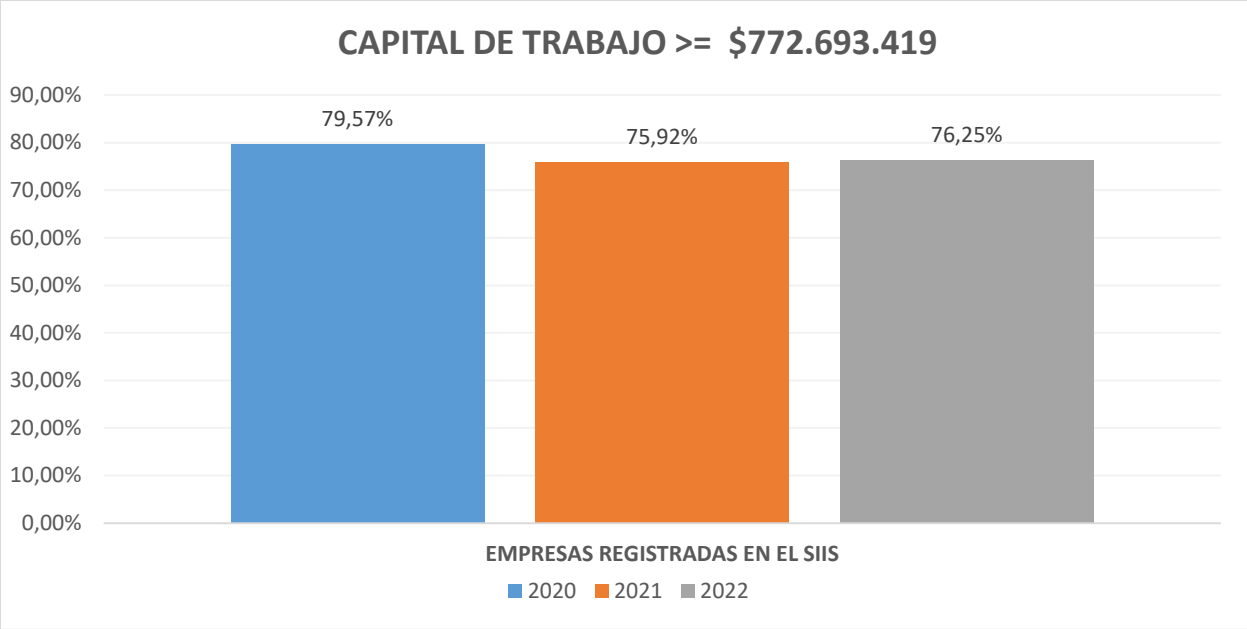
Capital de Trabajo demandado (requerido):

Para proyectos de consultoría cuyo plazo de ejecución sea igual o superior a 12 meses aplicará la siguiente redacción:

La determinación del capital de trabajo demandado (requerido), que es una medición de los recursos que se requieren para cubrir las necesidades contractuales equivalentes, al menos a (n) meses, se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Capital\ de\ trabajo\ requerido = \left(\frac{Valor\ estimado\ del\ contrato}{Plazo\ estimado\ de\ ejecución\ en\ meses\ del\ contrato}\right) * 3$$

A continuación, se presenta el porcentaje de cumplimiento del requisito de capital de trabajo para el presente proceso contractual para las vigencias 2020,2021 y 2022, teniendo en cuenta la información del SIIS de la super intendencia de sociedades.



Se evidencia que el requisito de capital de trabajo garantiza la pluralidad de oferentes, dado que en términos generales más del 70% de los posibles oferentes identificados en el SIIS tiene la capacidad de cumplir este requisito; considerando que más de la mitad de los posibles oferentes identificados en el SIIS tiene la capacidad de cumplir con este requisito de capital de trabajo se considera que hay pluralidad de oferentes en el cumplimiento del requisito de capital de trabajo.

Cabe destacar que la base de datos del SIIS solamente está compuesta por las empresas vigiladas por la super intendencia de sociedades, y que en otras muestras o incluso a nivel poblacional el porcentaje de cumplimiento puede variar.

Con base en el sector económico una proporción de al menos 70% de las empresas tienen la posibilidad de cumplir con el requisito de capital de trabajo, adicionalmente la ley 80 de 1993 establece mecanismos de asociación que los interesados pueden emplear para de manera conjunta cumplir con este requisito planteado en los pliegos tipo de Colombia compra, por lo que se espera que los interesados en el proceso contractual puedan ser oferentes plurales, extranjeros o empresas que cumplan con el requisito establecido.

Para procesos con cuantías similares a la planteada para el presente proceso contractual, pueden presentarse empresas grandes u oferentes plurales que de manera conjunta puedan cumplir con el requisito de capital de trabajo establecido.

ÍNDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Ahora bien, teniendo en cuenta que para los procesos de selección que se adelanten en la vigencia 2023 se evaluarán los estados financieros de las empresas de los tres últimos años reportados en el Sistema Integrado de Información Societaria, a continuación, se presenta información de los años 2020, 2021 y 2022, con el objeto de establecer si las empresas están en condiciones de acreditar los requisitos de capacidad organizacional requeridos.

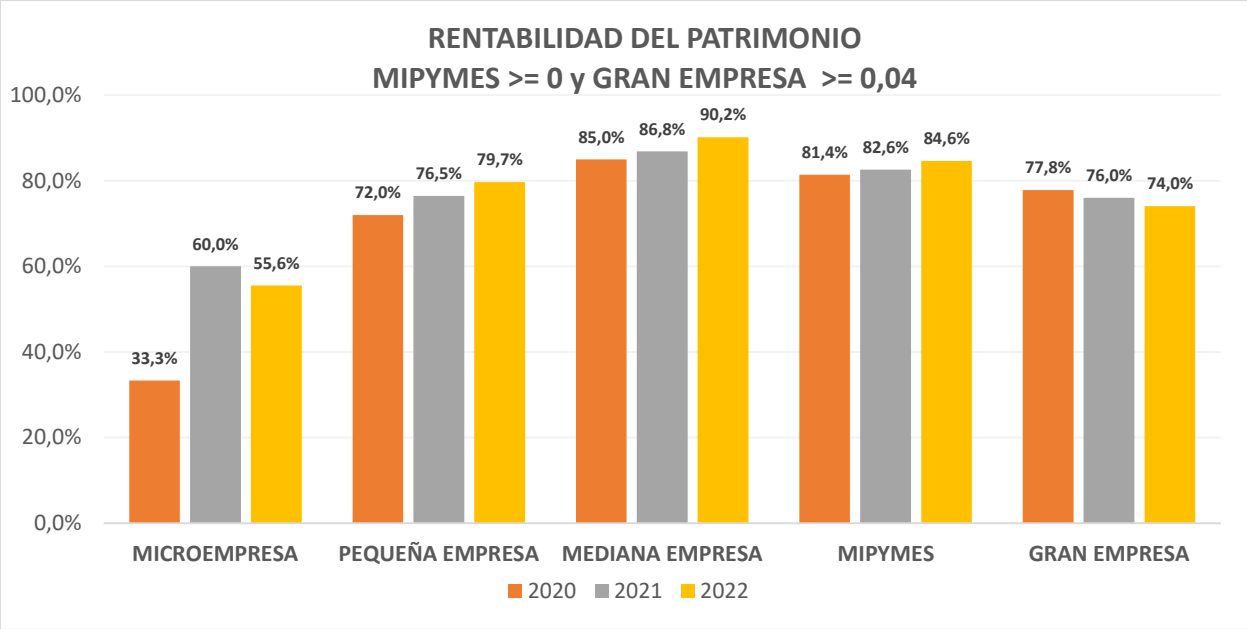
Los proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados:

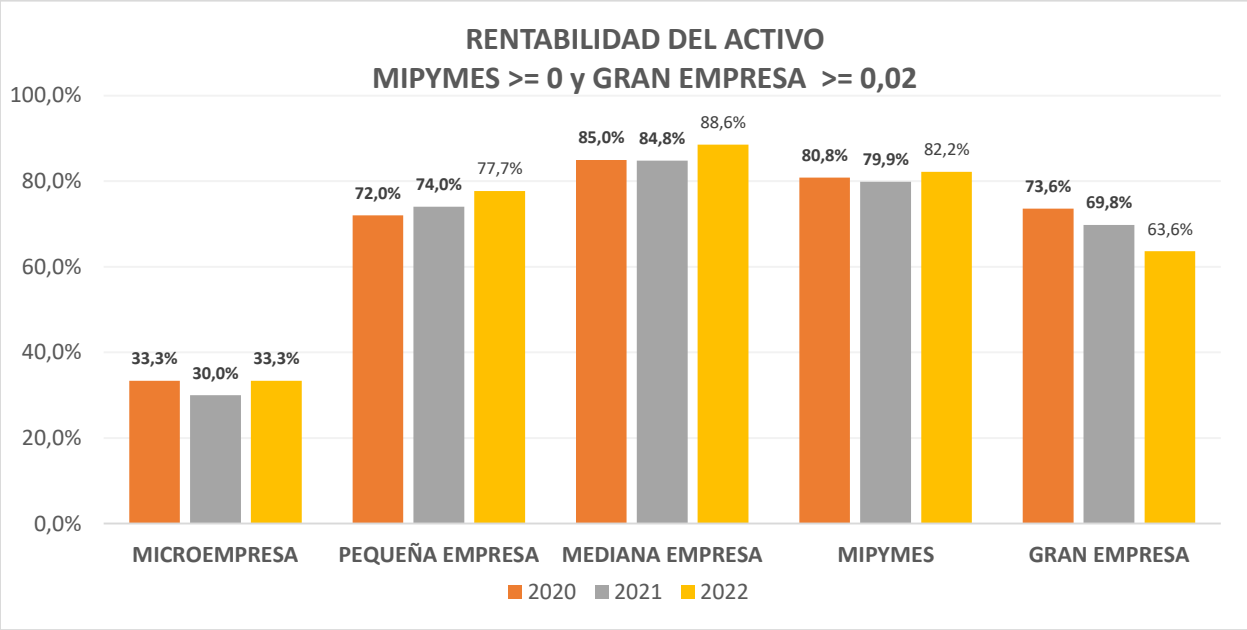
Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).





Los resultados evidencian que las mipymes tiene un mayor grado de cumplimiento de los requisitos habilitante de capacidad organizacional que las grandes empresas; esto se debe a que para las grandes empresas en los pliegos tipo se exige una rentabilidad operacional mínima, mientras que para las mipymes solamente se exige que esa rentabilidad sea mayor o igual a cero.

El criterio diferencial le da un alto grado de cumplimiento a las mipymes, pero las grandes empresas aún pueden demostrar un cumplimiento mayor al 63% para el año 2022 y mayor al

69% para los años 2020 y 2021. En este aspecto vale la pena destacar, que los resultados se evalúan con respecto a la muestra del SIIS, y que, si bien son un reflejo de la situación del sector, estos resultados podrían variar con respecto a los datos poblacionales.

Adicionalmente, los estudios realizados y publicados por Colombia compra eficiente, realizados sobre datos de la plataforma EMIS, muestran un mayor cumplimiento de las empresas, ubicando el cumplimiento general del requisito a las grandes empresas en los percentiles 0,1 y 0,2.

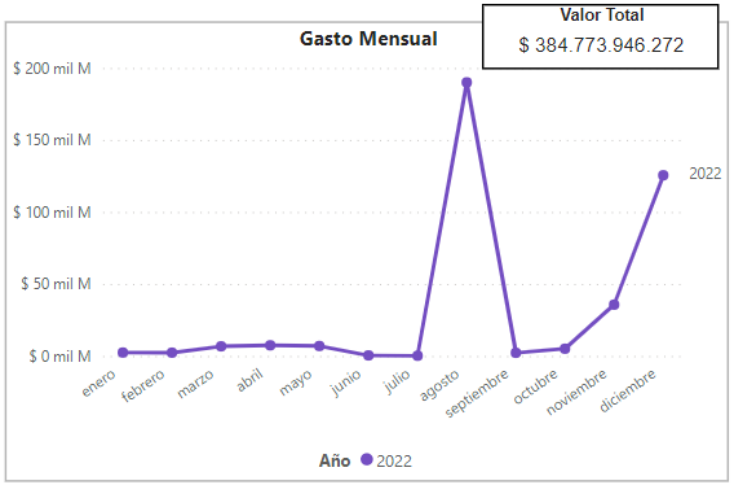
XI. ESTUDIO DE LA DEMANDA

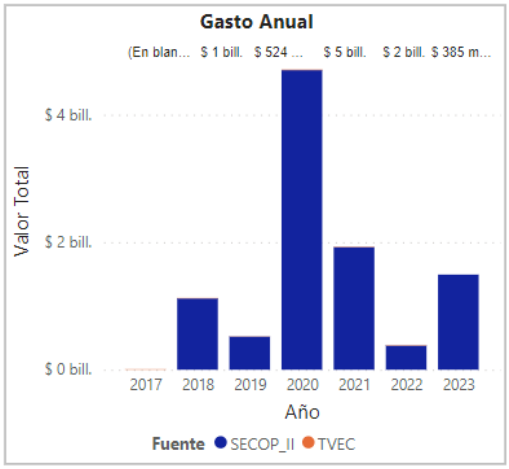
1. Comparativo del gasto histórico IDU (MAE)

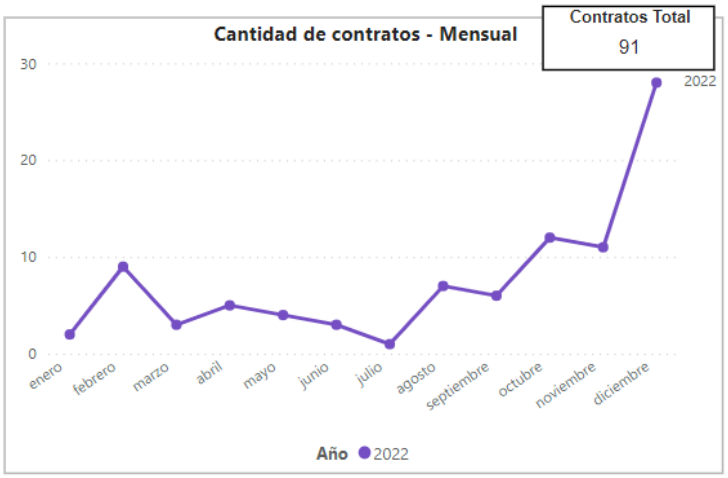
Es necesario evaluar el comportamiento del gasto para la vigencia 2022 desde el punto de vista de la entidad, de conformidad con la información que reporta el Modelo Estratégico de Abastecimiento de Colombia Compra Eficiente.

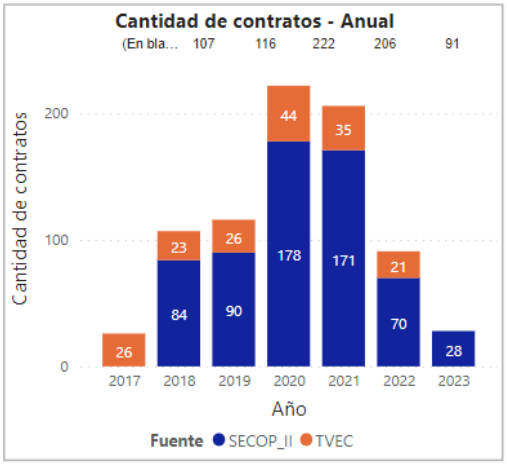
Cabe destacar que la información se consulta en el MAE con fecha 02/10/2023 y que esta no coincide con la información de ejecución que tiene el IDU publicada en su url: https://www.idu.gov.co/page/procesos-adjudicados

Una vez consultado el Modelo Estratégico de Abastecimiento dispuesto por Colombia Compra Eficiente, se tiene que para la vigencia 2022 en el IDU, se adelantaron procesos competitivos de contratación por valor aproximado de 384.773,946 millones de pesos, a través de lo cual se suscribieron 91 contratos que brindan los bienes y servicios requeridos por el IDU para su funcionamiento y poder llevar a cabo su misionalidad.









En contraste de acuerdo con la información de procesos adjudicados de la entidad, la contratación competitiva del IDU corresponde a $440.024.147.042, teniendo una diferencia aproximada de $55.250.200.770 que se reporta en el MAE (Modelo de abastecimiento estratégico) de Colombia compra eficiente.

La mayor parte de los contratos, cuya selección se ha llevado a través de proceso competitivo, están clasificados principalmente dentro de los códigos UNSPSC, que se relacionan a continuación.

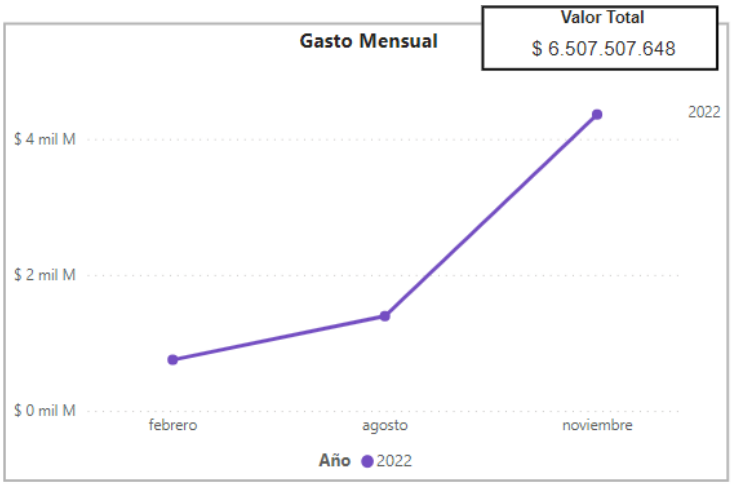
CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CONTRATOS	% PARTICIPACIÓN
721033	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	8	19,15%
721410	Servicios de construcción de autopistas y carreteras	5	59,7%
721415	Servicios de preparación de tierras	4	7,59%

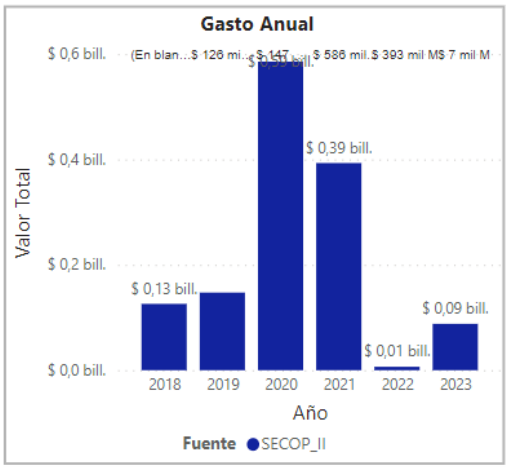
721015	Servicios de apoyo para la construcción	1	0,93%
811100	Servicios Informáticos	12	5,09%
811015	Ingeniería Civil	3	1,69%
811017	Ingeniería Eléctrica y electrónica	1	0,01%
TOTAL PARTICIPACIÓN CÓDIGOS EN PROCESOS COMPETITIVOS		**34**	**94,16%**

La contratación de procesos competitivos del IDU, se concentra en 6 códigos específicos claramente relacionados con infraestructura y con la misionalidad del IDU. El código 721410 está directamente relacionada con los procesos de obra pública. Del anterior listado, el único que no tiene relación directa con la misionalidad del IDU es el de servicios informáticos.

Gasto UNSPSC relacionado

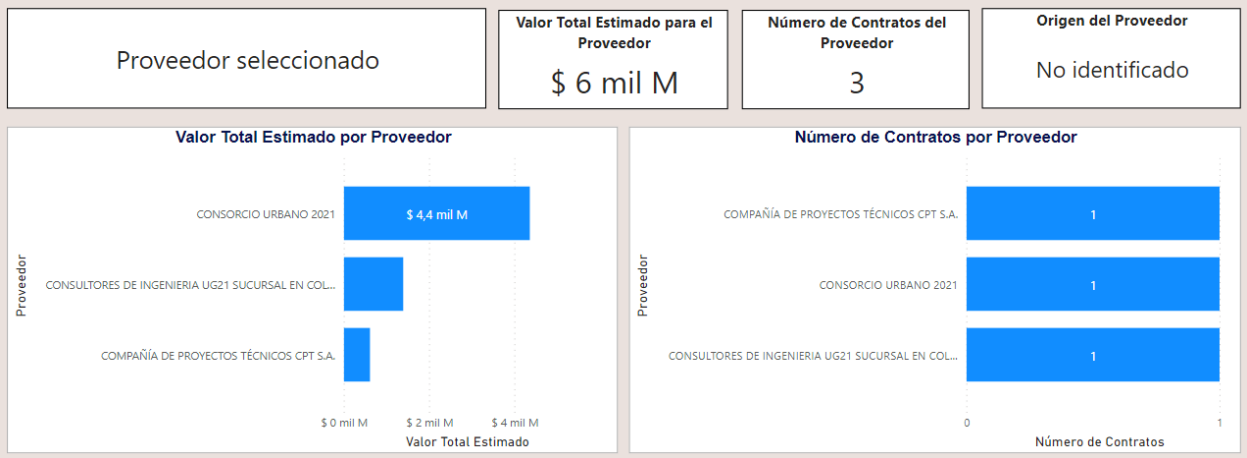
Al hacer el filtro, para que solamente se consideren las contrataciones cuyos códigos UNSPSC, se relacionen de manera directa con la actividad de interventoría y consultoría, de manera específica al aplicar filtros para procesos competitivos del código UNSPSC 811015 – Ingeniería Civil, se obtienen los siguientes resultados:





En el Modelo Estratégico de Abastecimiento dispuesto por Colombia Compra Eficiente, se tiene que para la vigencia 2022 en el IDU, se adelantaron procesos competitivos de contratación para el código 811015 por valor aproximado de 6.507,507 millones de pesos, a través de lo cual se suscribieron 3 contratos que brindan los bienes y servicios requeridos por el IDU para su funcionamiento y poder llevar a cabo su misionalidad.

En el siguiente cuadro, se identifican los proveedores para el código relacionado con la actividad de interventoría y consultoría. (Código UNSPSC 811015 – Ingeniería Civil).



Acá nuevamente, se recalca las diferencias de información entre el MAE y la información de procesos adjudicados que reporta la entidad en su página web, teniendo en cuenta que la información de la entidad no está desagregada por códigos UNSPSC. Mientras el MAE reporta 6.507,507 en procesos relacionados con los códigos UNSPSC indicados, en la información publicada por la entidad se identifican procesos de interventoría de obra pública por $36.229,423280 millones de pesos, teniendo una diferencia estimada de $29.721.915.250,00. Esta diferencia puede deberse a que en los procesos de contratación del IDU, se registran códigos UNSPSC diferentes a los planteados en el presente proceso contractual.

Los contratos identificados fueron adjudicados a través de la modalidad de concurso de méritos, validando que se trata de servicios de consultoría e interventoría.

Así mismo, en su mayoría los proveedores tanto por valor adjudicado, como por número de contratos, tienen su origen en Bogotá D.C.

2. Comparativo histórico de la entidad.

Ahora, atendiendo a la particularidad del objeto contractual del presente proceso de selección, resulta pertinente analizar las adquisiciones que el Instituto de Desarrollo Urbano ha realizado respecto a los contratos relacionados con el objeto contractual de servicios de interventoría.

A continuación, se analizarán las adquisiciones que ha realizado la entidad respecto de un objeto contractual igual o similar al presente proceso de selección, verificando la experiencia requerida, y la forma de acreditarla.

En ese orden de ideas, una vez verificado en el portal de Contratación SECOP II, se encuentra que el IDU durante las últimas vigencias adelantaron procesos de selección cuyo objeto contractual obedeció a interventoría integral a proyectos de construcción y/o estudios y diseños de vías y espacio público, así:

Durante 2022 se identifican algunos de procesos adjudicados y celebrados, así:

Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía
IDU-CMA-SGI-036-2022 (Presentación de oferta)	INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN PARA LA ADECUACIÓN DE LA CALLE 13 AL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO MASIVO, CALZADAS DE TRÁFICO MIXTO, NUEVAS CICLORRUTAS Y ESPACIO PÚBLICO, DESDE EL LÍMITE OCC	Presentación de oferta	30/12/2022 12:28 PM *(UTC -5 horas)*	6/06/2023 4:00 PM *(UTC -5 horas)*	87.361.031.727 COP
IDU-CMA-SGI-030-2022 (Presentación de oferta)	INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA INTERSECCIÓN A DESNIVEL DE PUENTE ARANDA Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS, CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA TRONCAL CALLE 13 EN BOGOTÁ D.C.	Presentación de oferta	30/12/2022 12:16 PM *(UTC -5 horas)*	24/03/2023 4:00 PM *(UTC -5 horas)*	28.384.241.830 COP
IDU-CMA-DTC-033-2022 (Presentación de oferta)	INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL PUENTE VEHICULAR AV. MEDELLÍN (CALLE 80) POR AV. NQS (CRA. 30) EN BOGOTÁ D.C. (Pr	Presentación de oferta	29/12/2022 10:01 PM *(UTC -5 horas)*	3/02/2023 8:00 AM *(UTC -5 horas)*	2.879.979.180 COP
IDU-CMA-DTC-039-2022 (Presentación de oferta)	INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LA IMPLEMENTACIÓN DE MOBILIARIO URBANO DE CICLOPARQUEADEROS DE USO OCASIONAL EN BOGOTÁ D.C. (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	29/12/2022 9:50 PM *(UTC -5 horas)*	2/02/2023 8:00 AM *(UTC -5 horas)*	243.538.817 COP
IDU-CMA-DTC-034-2022 (Presentación de oferta)	INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PUENTE PEATONAL ATIRANTADO LOCALIZADO EN LA CALLE 174 POR AV. PASEO DE LOS LIBERTADORES, EN BOGOTÁ D.C	Presentación de oferta	29/12/2022 9:40 PM *(UTC -5 horas)*	7/02/2023 8:00 AM *(UTC -5 horas)*	1.354.907.611 COP
IDU-CMA-DTC-035-2022 (Presentación de oferta)	INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SAN AGUSTÍN LOCALIDAD RAFAEL URIBE URIBE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	29/12/2022 9:15 PM *(UTC -5 horas)*	3/02/2023 7:00 AM *(UTC -5 horas)*	1.839.108.873 COP
IDU-CMA-SGDU-037-2022 (Presentación de oferta)	INTERVENTORIA INTEGRAL A LA COMPLEMENTACION, AJUSTE Y/O ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LOS TRAMOS 1 Y 2 DE LA CICLO ALAMEDA MEDIO MILENIO ENTRE LA AV BOYACÁ Y LA	Presentación de oferta	29/12/2022 8:17 PM *(UTC -5 horas)*	17/02/2023 8:00 AM *(UTC -5 horas)*	10.500.897.914 COP
IDU-CMA-SGDU-038-2022 (Presentación de oferta)	INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ACTUALIZACIÓN SÍSMICA, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PUENTE PEATONAL ATIRANTADO. (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	29/12/2022 4:48 PM *(UTC -5 horas)*	6/02/2023 8:00 AM *(UTC -5 horas)*	1.062.525.151 COP
IDU-CMA-SGI-032-2022 (Presentación de oferta)	INTERVENTORÍA INTEGRAL AL DISEÑO, SUMINISTRO, MONTAJE, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL COMPONENTE, ELECTROMECÁNICO, Y OBRA CIVIL DE UN SISTEMA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CABLE AÉREO TI	Presentación de oferta	28/12/2022 11:00 PM *(UTC -5 horas)*	3/03/2023 8:00 AM *(UTC -5 horas)*	22.503.518.459 COP
IDU-CMA-SGDU-011-2022 (Presentación de oferta)	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y SST-SGA PARA LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU,	Presentación de oferta	25/11/2022 6:25 PM *(UTC -5 horas)*	5/12/2022 8:00 AM *(UTC -5 horas)*	536.281.859 COP

IDU-CMA-SGDU-028-2022 (Presentación de oferta)	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y SST-SGA PARA DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL IDU, PARA LA TRONCAL CENTENARIO (Presenta	Presentación de oferta	23/11/2022 5:52 PM *(UTC -5 horas)*	1/12/2022 8:00 AM *(UTC -5 horas)*	890.896.511 COP
IDU-CMA-SGDU-029-2022 (Presentación de oferta)	INTERVENTORIA INTEGRAL A LA ELABORACIÓN DE LA FACTIBILIDAD PARA EL INTERCAMBIADOR VIAL EN LA INTERSECCIÓN DE LA AVENIDA MEDELLÍN (CALLE 80) CON AVENIDA LAS QUINTAS (CARRERA 119) Y LA CARRERA 120 EN BO	Presentación de oferta	22/11/2022 9:44 PM *(UTC -5 horas)*	30/11/2022 8:00 AM *(UTC -5 horas)*	1.146.835.005 COP
IDU-CMA-SGDU-027-2022 (Presentación de oferta)	INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA CONEXION DE LA CICLORRUTA POR LA CARRERA 100 ENTRE CALLES 70 A SUR Y 63 SUR Y ENTRE CALLES 59 SUR A 56 F SUR, Y DE CICLORRUT	Presentación de oferta	11/11/2022 10:48 PM *(UTC -5 horas)*	24/11/2022 8:00 AM *(UTC -5 horas)*	925.311.838 COP
IDU-CMA-SGDU-022-2022 (Presentación de oferta)	INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA ELABORAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ACCESOS VIALES Y ESPACIO PÚBLICO MARIA PAZ CORABASTOS TRAMO 2 COMPRENDIDO ENTRE EL PARQUE DINDALITO BELLAVISTA SOBRE	Presentación de oferta	10/11/2022 8:50 PM *(UTC -5 horas)*	23/11/2022 8:00 AM *(UTC -5 horas)*	1.243.315.238 COP

A continuación, se presenta el detalle de algunos de los procesos llevados a cabo en vigencias anteriores.

Contrato No 1.

INSTITUTO DE DESARROLLLO URBANO IDU	
Número de proceso	IDU-CMA-SGI-030-2022
Objeto del contrato	INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA INTERSECCIÓN A DESNIVEL DE PUENTE ARANDA Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS, CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA TRONCAL CALLE 13 EN BOGOTÁ D.C.
Modalidad de selección	**Estado del proceso:** Proceso adjudicado y celebrado **Tipo de Proceso:** Concurso de méritos abierto 81101500 - Ingeniería civil y arquitectura 81102200 - Ingeniería de transporte
Nombre Contratista	CONSORCIO INTERSECCION 13 CR
Valor del contrato	$ 28.384.241.814 Pesos Colombianos
Plazo del contrato	**40 Meses**

<table>
<tr>
<td>Requisitos Habilitantes</td>
<td>
Técnicos:

los requisitos de experiencia son: Lo indicado en la hoja denominada Matriz 1 – Alta Complejidad, en los numerales 7.1 INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE PUENTES EN ESTRUCTURA EN CONCRETO y 6.1 INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS, de acuerdo a lo establecido en la Matriz 1 – Experiencia.

General: INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FÉRREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO

Especifica: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda a la interventoría a la CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FÉRREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO cuya luz principal entre ejes de apoyos consecutivos (ESTRIBO-PILA o PILA-PILA o PILA-ESTRIBO o ESTRIBO - ESTRIBO) sea mayor o igual al 70% de la Longitud de la Luz Principal del Puente Objeto de interventoría.

Y

Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la interventoría a la intervención de la estructura de pavimento (asfáltico o hidráulico).

NOTA:

• El valor del 70% de la Longitud de la Luz Principal del Puente equivale a 95 m.

• Para el caso de experiencias combinadas un Proponente podrá acreditar experiencia en una o más actividades con un contrato o con contratos distintos.

Financieros:

<table>
<tr><th>Indicador</th><th>No mipymes</th><th>Mipymes</th></tr>
<tr><td>Índice de Liquidez</td><td>≥ 1,21</td><td>≥ 1,11</td></tr>
<tr><td>Índice de Endeudamiento</td><td>≤ 70%</td><td>≤ 75%</td></tr>
<tr><td>Razón de Cobertura de Intereses</td><td>≥ 1</td><td>≥ 0</td></tr>
<tr><td>Capital de Trabajo</td><td>$2.365.353.486</td><td>$2.365.353.486</td></tr>
<tr><td>Rentabilidad de Patrimonio</td><td>≥ 0,04</td><td>≥ 0</td></tr>
<tr><td>Rentabilidad del Activo</td><td>≥ 0,02</td><td>≥ 0</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td>Método de evaluación</td>
<td>Metodos definidos en pliegos.</td>
</tr>
</table>

<table>
<tr><td>Oferentes</td><td>23 Oferentes</td></tr>
<tr><td>Garantía de seriedad de la oferta</td><td>Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección</td></tr>
<tr><td>Garantías</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Desde la aprobación de la garantía única, por el término de duración del contrato y ocho (8) meses más. En todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato y desde la aprobación de la garantía única</td><td>Treinta por ciento (30%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Interventor haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Desde la aprobación de la garantía única, por el plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final de las obras por parte de la Entidad.</td><td>Treinta por ciento (30%) del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Contrato No 2.

<table>
<tr><td colspan="2">INSTITUTO DE DESARROLLLO URBANO IDU</td></tr>
<tr><td>Número de proceso</td><td>IDU-CMA-SGI-003-2022</td></tr>
<tr><td>Objeto del contrato</td><td>INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN DE LA INTERSECCIÓN A DESNIVEL DE LA AUTOPISTA SUR (NQS) CON AVENIDA BOSA Y PROLONGACIÓN DE LA AVENIDA LAS TORRES HASTA LA CONEXIÓN DE CALLE 59 SUR (AVENIDA BOSA)</td></tr>
<tr><td>Modalidad de selección</td><td>Estado del proceso: Proceso adjudicado y celebrado
Tipo de Proceso: Concurso de méritos abierto

81101500 - Ingeniería civil y arquitectura
81102200 - Ingeniería de transporte</td></tr>
<tr><td>Nombre Contratista</td><td>CONSORCIO LAS TORRES 2022</td></tr>
<tr><td>Valor del contrato</td><td>$ 11.731.023.116 Pesos Colombianos</td></tr>
<tr><td>Plazo del contrato</td><td>41 Meses</td></tr>
<tr><td>Requisitos Habilitantes</td><td>El proponente solo puede acreditar la experiencia que ha obtenido y no la experiencia de su matriz, subsidiarias o integrantes del mismo grupo empresarial.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>
La complejidad técnica del proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con lo previsto en la “Matriz 1 – Experiencia”:

De acuerdo con lo dispuesto en el Manual Interventoría y/o supervisión de contratos vigente, este proyecto de INFRAESTRUCTURA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO corresponden a un proyecto de complejidad alta.

Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de:

GENERAL:

INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O REFORZAMIENTO O REHABILITACIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN ESTRUCTURAL DE PASOS A DESNIVEL VEHICULAR.

ESPECIFICAS:

Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar el 50% del Presupuesto Oficial estimado para este proceso de contratación.
Y
Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la interventoría a la intervención de la estructura de pavimento (asfáltico o hidráulico).
Y
Adicionalmente, a través de uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la interventoría a la intervención de redes de servicios públicos.

Financieros:

<table>
<tr><th>Indicador</th><th>Valor concertado</th></tr>
<tr><td>Índice de liquidez</td><td>≥ 1</td></tr>
<tr><td>Índice de endeudamiento</td><td>≤ 70%</td></tr>
<tr><td>Razón de cobertura de intereses</td><td>≥ 1</td></tr>
<tr><td>Capital de trabajo</td><td>Definido en los Pliegos Tipo</td></tr>
<tr><td>Rentabilidad del patrimonio</td><td>≥ 0</td></tr>
<tr><td>Rentabilidad del activo</td><td>≥ 0</td></tr>
</table>

Capital de trabajo: $858.367.545
</td></tr>
<tr><td>Método de evaluación</td><td>Metodos definidos en pliegos.</td></tr>
<tr><td>Oferentes</td><td>31 Oferentes</td></tr>
<tr><td>Garantía de seriedad de la oferta</td><td>Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección</td></tr>
<tr><td>Garantías</td><td></td></tr>
</table>

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Desde la aprobación de la garantía única, por el término de duración del contrato y ocho (8) meses más. En todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación	Treinta por ciento (30%) del valor del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Desde la aprobación de la garantía única, por el plazo del contrato y tres (3) años más.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.
Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Cinco (5) años contados a partir del recibo de la obra a satisfacción por parte de la entidad	Treinta por ciento (30%) del valor del contrato
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Desde la aprobación de la garantía única hasta la finalización del plazo del contrato.	5% del valor del contrato

Contrato No. 3

INSTITUTO DE DESARROLLLO URBANO IDU	
Número de proceso	IDU-CMA-DTC-051-2021
Objeto del contrato	INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CICLOPARQUEADERO DEL PORTAL DEL SUR DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE TRANSMILENIO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C
Modalidad de selección	**Estado del proceso:** Proceso adjudicado y celebrado **Tipo de Proceso:** Concurso de méritos abierto 81101500 - Ingeniería civil y arquitectura 81102200 - Ingeniería de transporte
Nombre Contratista	CONSORCIO INTER PORTAL SUR 051
Valor del contrato	$ 718.080.845 Pesos Colombianos
Plazo del contrato	NUEVE (9) MESES.

Fase		Duración
Fase de Preliminares		2 meses
Fase de Ejecución	Obra	6 meses
	Recibo de la obra	1 mes

Requisitos Habilitantes	**Técnicos:** La complejidad técnica del proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con lo previsto en la "Matriz 1 – Experiencia": De acuerdo con lo dispuesto el numeral 5.6.2 del Manual de Interventoría y/o supervisión de contratos vigente V.8, según versión vigente (Resolución IDU No. 003053 de 27 de julio de 2021), este proyecto de AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CICLOPARQUEADERO DEL PORTAL DEL SUR DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE TRANSMILENIO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. corresponde a un proyecto de complejidad media. De conformidad con lo anterior, los requisitos de experiencia son: la entidad requiere además verificar que las actividades ejecutadas correspondan a la indicada la Matriz 1 -Experiencia de la hoja de baja-media complejidad, numeral 6.9. Los contratos que el proponente pretenda acreditar como experiencia deberán cumplir con las condiciones detalladas en los siguientes numerales. Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características: Que hayan contenido la ejecución de: INTERVENTORIA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O ADECUACIÓN O MANTENIMIENTO O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS METÁLICAS Y EN CONCRETO CON UN ÁREA IGUAL O MAYOR AL 70% DEL ÁREA A CONSTRUIR MEDIANTE EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN Nota: el valor del 70% del área a construir equivale a 441m2 B. La experiencia aportada debe ser acorde con el objeto del presente proceso de contratación y con lo dispuesto por la Matriz 1 – Experiencia. C. Se podrán aportar mínimo uno (1) y máximo seis (6) contratos para la evaluación y asignación de puntaje por concepto de experiencia, siempre y cuando cumplan con lo establecido en este documento. D. Estar relacionados en el formato 3 con el número consecutivo del contrato que permita su verificación en el RUP. Para el caso de los proponentes plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el **¡Error! No se encuentra el origen de la r eferencia.**formato 3 Este documento debe presentarse por el proponente plural y no de forma individual por cada integrante. El hecho de que el proponente no aporte el "Formato 3 - Experiencia" en ningún caso será motivo para rechazar la oferta. La subsanación de este requisito podrá realizarse en los términos del numeral 1.6. Mientras esté pendiente la subsanación del requisito, y en caso de que este no se subsane, la entidad tendrá en cuenta para la evaluación los seis (6) contratos aportados de mayor valor. E. Los contratos acreditados deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación. F. La entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP. G. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá acreditarse mediante los documentos establecidos en el pliego de condiciones señalados en el numeral 10.1.5. **Financieros:**

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><th>Indicador</th><th>Valor concertado</th></tr>
<tr><td>Índice de liquidez</td><td>≥ 1</td></tr>
<tr><td>Índice de endeudamiento</td><td>≤ 70%</td></tr>
<tr><td>Razón de cobertura de intereses</td><td>≥ 1</td></tr>
<tr><td>Capital de trabajo</td><td>Definido en los Pliegos Tipo</td></tr>
<tr><td>Rentabilidad del patrimonio</td><td>≥ 0</td></tr>
<tr><td>Rentabilidad del activo</td><td>≥ 0</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Método de evaluación</td><td>Metodos definidos en pliegos.</td></tr>
<tr><td>Oferentes</td><td>25 Oferentes</td></tr>
<tr><td>Garantía de seriedad de la oferta</td><td>Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección</td></tr>
<tr><td>Garantías</td><td>
<table>
<tr><th>Clase de Amparo</th><th>Porcentaje Asegurado</th><th>Vigencia</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</td><td>Treinta por ciento (30%) del valor del contrato.</td><td>Desde la aprobación de la garantía única y por el término de duración del contrato y ocho (8) meses más. En todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación.</td></tr>
<tr><td>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato.</td><td>Desde la aprobación de la garantía única. El plazo del contrato y tres (3) años más.</td></tr>
<tr><td>GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO</td><td>Treinta por ciento (30%) del valor del contrato</td><td>Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final de las obras por parte de la Entidad.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Contrato No. 4

INSTITUTO DE DESARROLLLO URBANO IDU	
Número de proceso	IDU-CMA-SGDU-037-2022
Objeto del contrato	INTERVENTORIA INTEGRAL A LA COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE Y/O ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LOS TRAMOS 1 Y 2 DE LA CICLO ALAMEDA MEDIO MILENIO ENTRE LA AV BOYACÁ Y LA CALLE 24 EN BOGOTÁ D.C.
Modalidad de selección	**Estado del proceso:** Proceso adjudicado y celebrado **Tipo de Proceso:** Concurso de méritos abierto 81101500 - Ingeniería civil y arquitectura

Nombre Contratista	CONSORCIO ID MEDIO MILENIO
Valor del contrato	$ 10.500.897.914 Pesos Colombianos
Plazo del contrato	**25 Meses**
Requisitos Habilitantes	Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características: H. Que hayan contenido la ejecución de: ACTIVIDAD PRINCIPAL: PARA OBRA 6.2, 6.4: INTERVENTORIA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O ADECUACIÓN O AMPLIACIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O RECONSTRUCCIÓN O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS. Nota 1: No se aceptará experiencia en contratos cuyo objeto o alcance sea exclusivamente en cualquiera de las siguientes actividades de interventoría de obra: componentes de seguridad vial o semaforización o puentes. Nota 2: En todo caso la obra civil en infraestructura vial que se pretenda acreditar como experiencia, debe demostrar la interventoría a la intervención en la estructura del pavimento. Específica: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar que se hayan realizado actividades de interventoría para el diagnóstico y/o estudios y diseños, para actividades de conservación de vías. Y ACTIVIDAD SECUNDARIA: INTERVENTORIA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O CONSERVACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE, ADICIONALMENTE SE TENDRÁN EN CUENTA PLAZOLETAS, PLAZAS O PLAZUELAS. Y PARA ESTUDIOS Y DISEÑOS 6.2: PROYECTOS DE INTERVENTORÍA A CONSULTORÍAS Y/O CONSULTORÍAS PARA: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O ADECUACIÓN O AMPLIACIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O RECONSTRUCCIÓN O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS. Nota 1: No se aceptará experiencia en contratos cuyo objeto o alcance sea exclusivamente en cualquiera de las siguientes actividades de Interventoría a Consultorías y/o consultorías: componentes de seguridad vial o semaforización o puentes. Nota 2: En todo caso la consultoría en infraestructura vial que se pretenda acreditar como experiencia, debe demostrar la Interventoría a Consultorías y/o consultorías a la intervención en la estructura del pavimento. Financieros:

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><th>Indicador</th><th>No mipymes</th><th>Mipymes</th></tr>
<tr><td>Índice de Liquidez</td><td>≥ 1,21</td><td>≥ 1,11</td></tr>
<tr><td>Índice de Endeudamiento</td><td>≤ 70%</td><td>≤ 75%</td></tr>
<tr><td>Razón de Cobertura de Intereses</td><td>≥ 1</td><td>≥ 0</td></tr>
<tr><td>Capital de Trabajo</td><td>$ 1.260.173.350</td><td>$ 1.260.173.350</td></tr>
<tr><td>Rentabilidad de Patrimonio</td><td>≥ 0,04</td><td>≥ 0</td></tr>
<tr><td>Rentabilidad del Activo</td><td>≥ 0,02</td><td>≥ 0</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Método de evaluación</td><td>Metodos definidos en pliegos.</td></tr>
<tr><td>Oferentes</td><td>42 Oferentes
(4 Singulares y 38 plurales)
(1 No habil y 41 habilitados)</td></tr>
<tr><td>Garantía de seriedad de la oferta</td><td>Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección</td></tr>
<tr><td>Garantías</td><td>
<table>
<tr><th>Clase de Amparo</th><th>Porcentaje Asegurado</th><th>Vigencia</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO</td><td>Treinta por ciento (30%) del valor del contrato.</td><td>Desde la aprobación de la garantía única, por el término de duración del contrato y ocho (8) meses más. En todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación.</td></tr>
<tr><td>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato.</td><td>Desde la aprobación de la garantía única, hasta el plazo del contrato y tres (3) años más.</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DEL SERVICIO</td><td>Treinta por ciento (30%) del valor del contrato</td><td>Desde la terminación del contrato y cinco (5) años más a partir del acta de terminación del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

La experiencia solicitada del proponente para los ejemplos analizados está centrada en interventoría de obra, la cual es cumplida por la mayor parte de los oferentes que se presentan a los procesos contractuales.

Desde la vigencia 2022, los pliegos tipo de obra pública, interventoría de obra y de consultoría establecen desde uno (1) hasta cinco (5) contratos para acreditar experiencia, planteando también criterios diferenciales con mipymes para un (1) contrato adicional y con emprendimientos y empresas de mujeres con un (1) contrato adicional, en cumplimiento del Decreto 1860 de 2021.

Una vez verificados los requisitos habilitantes, son coherentes con las necesidades del proceso contractual, es necesario mencionar que los criterios diferenciales establecidos por el decreto 1860 de 2021, pueden incentivar la participación de las mipymes y reducir el riesgo de no adjudicación.

Los procesos de selección adelantados por el IDU, para contrataciones similares a la que se está desarrollando han sido a través de la modalidad de Concurso de Méritos la cual se encuentra reglamentada en la Subsección 3, Sección 1, Capitulo 2, Titulo 1, Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

Los índices financieros y la capacidad organizacional solicitada obedecen a los parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente para procesos similares al que se está adelantando.

Se observa que los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional en varios casos pueden ser similares a los planteados para los procesos de interventoría de obra de acuerdo con los documentos tipo de interventoría de obra, pero al tratarse de interventorías a consultorías pueden presentar variaciones, las cuales por lo general no son significativas.

Los requisitos habilitantes de experiencia para los procesos de interventoría, se enmarca en los documentos tipo de Colombia Compra, que incluyen una matriz 1 – “Matriz de experiencia”, en la que se parametriza la experiencia a requerir como requisito habilitante para los diferentes tipos de interventorías de obra.

Así mismo, en los procesos llevados a cabo por el IDU se observa que por lo general los oferentes cumplen con los requisitos de capacidad financiera y capacidad de organizacional.

Por su parte, en el presente proceso de selección, a continuación, se indica la experiencia que se exige y la forma de acreditarla:

EXPERIENCIA

Cada uno de los contratos aportados como experiencia, deberá estar clasificado en alguno de los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
81101500	81 – Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	10 – Servicios Profesionales de Ingeniería y Arquitectura.	15 – Ingeniería Civil y Arquitectura	00 -
81102200	81 – Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	10 – Servicios Profesionales de Ingeniería y Arquitectura.	22 – Ingeniería de Transporte	00 -

COMPLEJIDAD DEL PROYECTO

De acuerdo con lo dispuesto en el Manual de Interventoría y/o Supervisión de contratos vigente y teniendo en cuenta que por el alcance del proyecto y las actividades realizadas en su ejecución y seguimiento, la Vía a construirse corresponde a una Malla Vial Arterial no Troncal (V0-V3), el proyecto se encuentra en COMPLEJIDAD MEDIA.

Teniendo en cuenta que la experiencia en tercer nivel es muy general para el presente proceso de selección, la entidad requiere además verificar que las actividades ejecutadas correspondan a las siguientes actividades a contratar conforme a lo definido en la Matriz 1- Experiencia de Pliego Tipo de Condiciones de Colombia Compra Eficiente - “MATRIZ 1 - EXPERIENCIA PARA PROYECTOS DE INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE CUYA COMPLEJIDAD TÉCNICA CORRESPONDA A UN NIVEL BAJO O MEDIO” correspondiendo así:

COMPLEJIDAD DEL PROYECTO CCE

Como fue manifestado anteriormente, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 5.6.2 del Manual de Interventoría y/o supervisión de contratos vigente, el alcance de este proyecto tiene que ver con Malla Vial Arterial no Troncal (V0-V3), correspondiendo a un proyecto de complejidad media.

La complejidad técnica del proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con lo previsto en la “Matriz 1 – Experiencia”:

Complejidad técnica del proyecto	Baja – Media Complejidad	Alta Complejidad

Matriz 1 – Experiencia	X	
Justificación de la complejidad técnica de la Matriz 1 – Experiencia	El alcance de este proyecto tiene que ver con Malla Vial Arterial no Troncal (V0-V3), correspondiendo a un proyecto de Complejidad Media.	

ACTIVIDAD PRINCIPAL

La experiencia para proyectos de consultoría de estudios de ingeniería de infraestructura de transporte cuya complejidad técnica corresponda a un nivel Bajo o Medio, es la correspondiente al Numeral 6.1 “INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS de la Matriz 1 -Experiencia CCE-EICP-FM-71, así:

GENERAL

INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS

Nota 1: No se aceptará experiencia en contratos cuyo objeto o alcance sea exclusivamente en cualquiera de las siguientes actividades de interventoría a obra: componentes de seguridad vial o semaforización o puentes.

Nota 2: No se aceptará experiencia cuya interventoría sea exclusivamente en actividades de afirmado.

ESPECÍFICA

Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la interventoría a la intervención de la estructura de pavimento (asfáltico o hidráulico).

Y

Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la interventoría a la intervención de redes de servicios públicos.

Y

Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la interventoría a la CONSTRUCCIÓN O

RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN en pavimento hidráulico o concreto hidráulico para tráfico vehicular. (Negruilla y cursiva fuera de texto original).

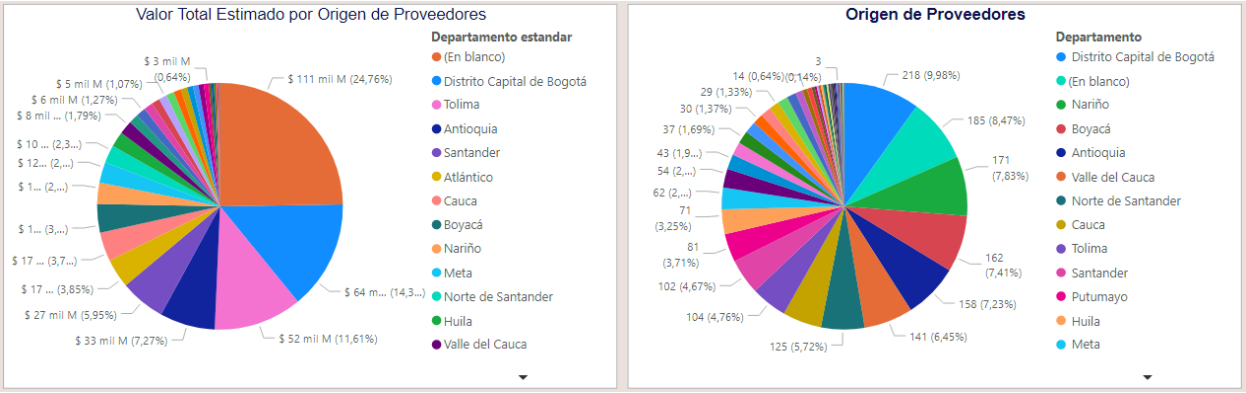
3. Comparativo del gasto nacional y otras entidades (MAE)

A continuación, se analizará la demanda que respecto del objeto contractual a contratar han presentado otras entidades públicas, en procesos cuyo objeto está clasificado dentro de los códigos UNSPSC que más requiere el IDU y que tienen relación directa con el objeto contractual propuesto.

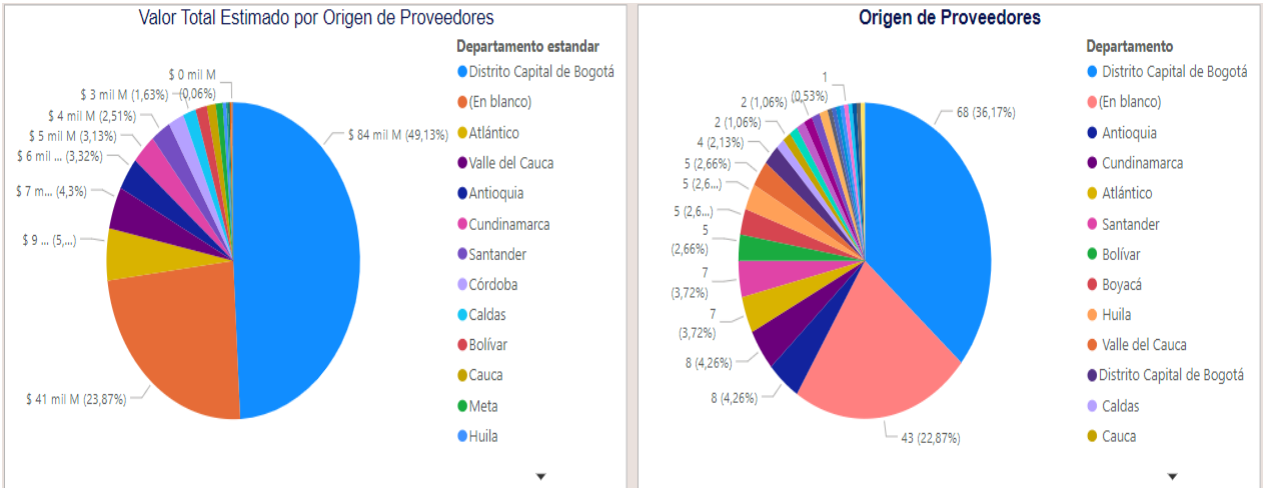
CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CONTRATOS	% PARTICIPACIÓN
721410	Servicios de construcción de autopistas y carreteras	5	59,70%
721415	Servicios de preparación de tierras	4	7,59%
721033	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	8	19,15%
811118	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas	8	3,30%
811122	Mantenimiento y soporte de software	1	1,20%
721015	Servicios de apoyo para la construcción	1	0,93%
811015	**Servicios profesionales de Ingeniería civil**	**3**	**1,66%**
811017	Ingeniería eléctrica y electrónica	1	0,01%

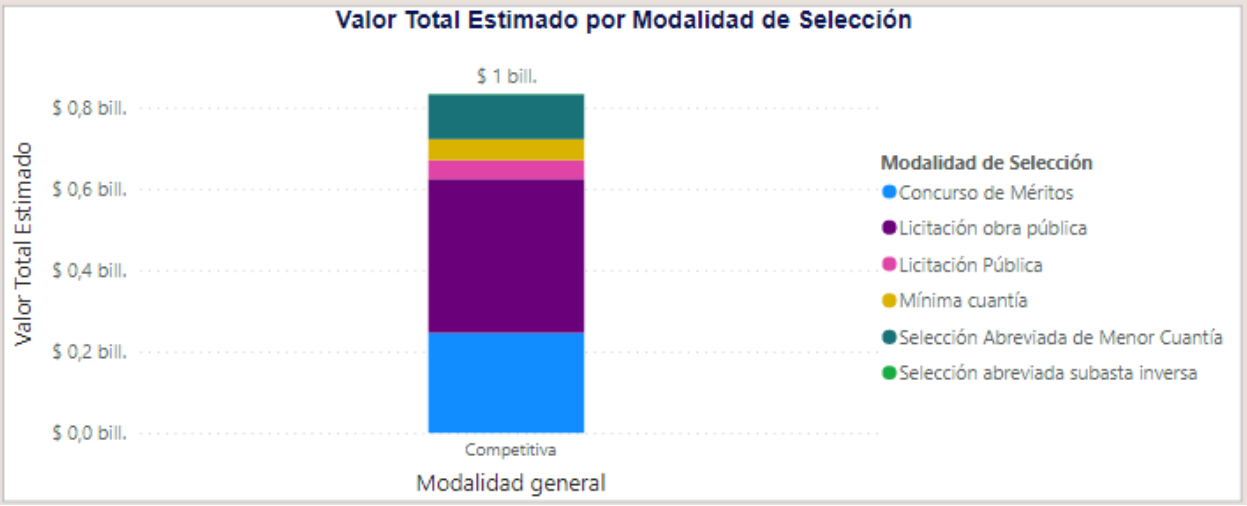
Cabe destacar que la información se consulta en el MAE con fecha 02/10/2023 y que esta no coincide con la información de ejecución que tiene el IDU publicada en su url: https://www.idu.gov.co/page/procesos-adjudicados

Para las actividades de interventoría y consultoría se analizan los códigos UNSPSC 811015 – Ingeniería Civil y 811022 – Ingeniería de transporte, y su comportamiento a nivel nacional en otras entidades. En estos códigos a nivel nacional, se adelantaron procesos competitivos de contratación por valor aproximado de 889.536,074 millones de pesos, en el cual se suscribieron 3.542 contratos, tal como se indicó en la sección de análisis de categoría.



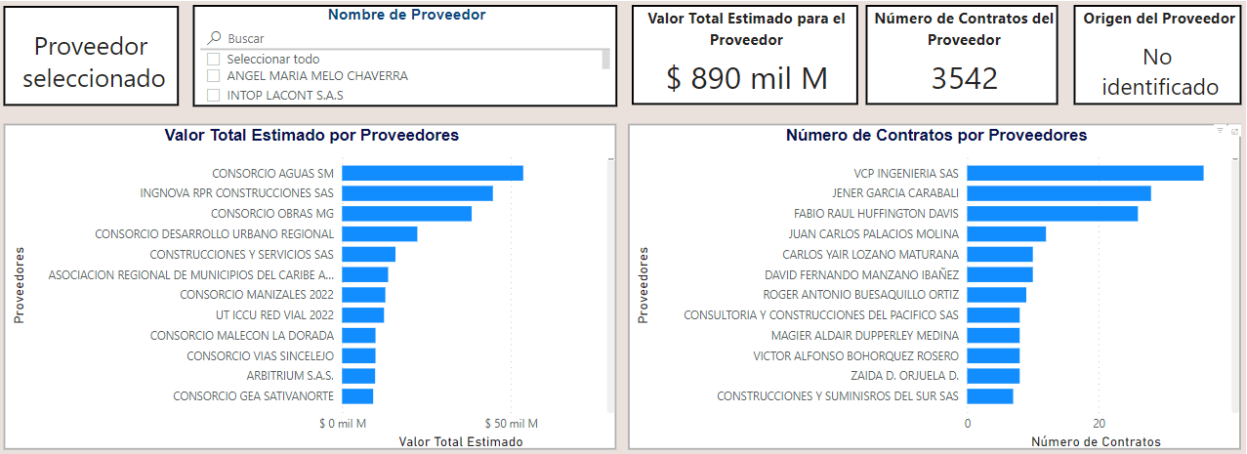
Los proveedores de manera consolidada y en términos generales tienen su origen en la ciudad de Bogotá D.C. Sin embargo, después de la ciudad de Bogotá no se identifica un segundo origen dominante repartiéndose en diferentes territorios como Atlántico, Valle del cauca, Antioquia, Santander, entre otros.





Las modalidades de contratación que más se emplean en los códigos UNSPSC identificados son los de licitación de obra pública y concurso de méritos, lo que indica que a nivel nacional estos códigos se emplean para una amplia gama de actividades sin que sean exclusivos de las actividades de consultoría e interventoría.

A continuación, se presentan los principales proveedores de los códigos identificados.



Teniendo en cuenta que las contrataciones a través de procesos competitivos para estos códigos en el IDU son de 6.507,507 millones de pesos y que a nivel nacional durante 2022 la contratación de estos códigos según el MAE fue de 889.536,074 millones, el IDU tiene una participación aproximada de 0,73% del valor contratado a nivel nacional, lo que muestra una disminución considerable respecto a 2021, vigencia durante la cual la participación fue superior al 15%.

Cabe destacar que la participación porcentual del IDU puede variar considerablemente al pasar de $6.507,507 millones según el MAE, a $36.229,423280 millones según la información de

procesos adjudicados del IDU, lo que podría a la entidad de tener una participación de 0,73% pasando al 4,06%.

4. Comparativo histórico otras entidades.

Ahora, resulta pertinente analizar las adquisiciones que otras entidades públicas han realizado respecto a los contratos relacionados con el objeto contractual de servicios interventoría de obra pública de infraestructura de transporte.

Algunas entidades estatales, reconocidas en la contratación de obra pública y de interventoría, han realizado contratación de contratos de interventoría, así:

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS INVIAS

Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía
CMA-DTE-SS-14-2022 (Presentación de oferta)	INTERVENTORÍA PARA ASESORAR LA ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL DE UN PORTAFOLIO DE BANCOS DE HÁBITAT Y OTRAS ESTRATEGIAS SOSTENIBLES A PARTIR DE LOS ACTIVOS PREDIALES DEL INVIAS MARCO PROYECTO CRITERIOS SOSTE	Presentación de oferta	15/06/2022 8:41 PM (UTC -5 horas)	1/07/2022 4:00 PM (UTC -5 horas)	199.668.035 COP
CMA-DTE-SEP-005-2022 (Presentación de oferta)	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA QUE CONDUCE AL MUNICIPIO DE SALENTO DESDE LA TRONCAL DEL EJE CAFET	Presentación de oferta	7/06/2022 5:43 PM (UTC -5 horas)	22/06/2022 4:00 PM (UTC -5 horas)	393.985.085 COP
CMA-DEO-SVR-12-2022 (Presentación de oferta)	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN LOS MUNICIPIOS DE ACEVEDO Y SALADOBLANCO DEL DEPART	Presentación de oferta	2/06/2022 6:34 PM (UTC -5 horas)	16/06/2022 4:01 PM (UTC -5 horas)	170.000.000 COP
CMA-DEO-SVR-11-2022 (Presentación de oferta)	INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN JURISDICCIÓN DE LAS COMUNIDADES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES	Presentación de oferta	1/06/2022 7:32 PM (UTC -5 horas)	16/06/2022 4:00 PM (UTC -5 horas)	2.052.000.000 COP
CMA-DTE-SEP-10-2022 (Presentación de oferta)	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO EN EL MARCO DEL CONVENIO 1607 DE 2020	Presentación de oferta	26/05/2022 5:50 PM (UTC -5 horas)	9/06/2022 4:00 PM (UTC -5 horas)	479.999.995 COP
IP-DT-HUI-001-2022	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN EL MUNICIPIO DE RIVERA DEL DEPARTAMENTO DEL HU	Presentación de oferta	8/04/2022 10:40 AM (UTC -5 horas)	18/04/2022 4:00 PM (UTC -5 horas)	79.928.668 COP

Contrato No 1.

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	
Número de proceso	CMA-DEO-SVR-006-2023
Objeto del contrato	INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA PAJONAL - CERRO DE LAS CASAS-

	PISISI - LIBERTAD- LABARCES - SAN ANTONIO EN EL MUNICIPIO DE SAN ONOFRE - DEPARTAMENTO DE SUCRE
Modalidad de selección	**Estado del proceso:** Proceso adjudicado y celebrado **Tipo de Proceso:** Concurso de méritos abierto 81101500 - Ingeniería civil y arquitectura 81102200 - Ingeniería de transporte
Nombre Contratista	CONSORCIO AYA SAN ONOFRE
Valor del contrato	$ 1.858.147.267 Pesos Colombianos
Plazo del contrato	12 Meses
Requisitos Habilitantes	**Técnicos.** EXPERIENCIA GENERAL: INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS Nota 1: Se aclara que también será válida la experiencia que haya sido ejecutada a través de interventoría a alguna de las actividades constructivas de la experiencia general para Vías en Asfalto Natural o Asfaltita. Nota 2: En caso que el proyecto a realizar la interventoría corresponda a pavimento articulado o adoquinado, también será válida la acreditación de la experiencia en este tipo de pavimento por parte de los Proponentes. EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda a la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida que corresponda al 50% de la longitud de vía a realizar la interventoría mediante el presente Proceso de Contratación. Para el presente proceso el 50% de la longitud a acreditar equivale a 6,55 kilómetros. Del numeral 7.1. INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE PUENTES EN ESTRUCTURA EN CONCRETO. Experiencia Especifica ADICIONAL: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda a la interventoría a la CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FÉRREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO cuya luz principal entre ejes de apoyos consecutivos (ESTRIBO-PILA o PILA-PILA o PILA-ESTRIBO o ESTRIBO - ESTRIBO) sea mayor o igual al 70% de la Longitud de la Luz Principal del Puente Objeto de interventoría. Para el presente proceso el 70% de la longitud de la luz principal corresponderá a 9,8 metros. Nota: Para el caso de experiencias combinadas un Proponente podrá acreditar experiencia en una o más actividades con un contrato o con contratos distintos. * Capacidad Financiera y de organización.

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><th>Indicador</th><th>Mipyme</th><th>No Mipyme</th></tr>
<tr><td>Índice de liquidez</td><td>≥1,11</td><td>≥1,21</td></tr>
<tr><td>Índice de endeudamiento</td><td>≤ 75%</td><td>≤ 70%</td></tr>
<tr><td>Razón de cobertura de intereses</td><td>≥ 0</td><td>≥ 1</td></tr>
<tr><td>Capital de trabajo</td><td>Definido en los Pliegos Tipo</td><td>Definido en los Pliegos Tipo</td></tr>
<tr><td>Rentabilidad del patrimonio</td><td>≥ 0</td><td>≥ 0,04</td></tr>
<tr><td>Rentabilidad del activo</td><td>≥ 0</td><td>≥ 0,02</td></tr>
</table>
Capital de trabajo requerido: 464.536.817
</td></tr>
<tr><td>Método de evaluación</td><td>Metodos definidos en pliegos.</td></tr>
<tr><td>Garantías</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.</td><td>Treinta por ciento (30%) del valor total del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Oferentes</td><td>81 Oferentes</td></tr>
</table>

Contrato No 2.

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI

Número de proceso	VJ-VGCON-CM-009-2022
Objeto del contrato	INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, REDES, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PÚBLICA CUYO OBJETO ES EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, FINANCIACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y REVERSIÓN DE BIENES A LA NACIÓN, PARA LA RESTAURACIÓN CANAL DEL DIQUE
Modalidad de selección	**Estado del proceso:** Proceso adjudicado y celebrado **Tipo de Proceso:** Concurso de méritos abierto 80101600 - Gerencia de proyectos
Nombre Contratista	CONSORCIO DIQUE MAI
Valor del contrato	$ 74.800.819.095 Pesos Colombianos
Plazo del contrato	93 Meses
Requisitos Habilitantes	**Técnicos.** El proponente debe demostrar que ha tenido experiencia como contratista en mínimo tres (3) y máximo Seis (6) contratos en proyectos de Infraestructura de Transporte e Hidráulicos, los cuales deberán cumplir las siguientes condiciones: a. Un (1) contrato debe ser de interventoría de proyectos de Infraestructura Portuaria. b. Un (1) contrato debe ser de interventoría de una concesión de un proyecto de Infraestructura de Transporte que haya cubierto las Fases de Preconstrucción y Construcción celebrado y ejecutado en Colombia y que incluya por lo menos dentro de su objeto y/o alcance de interventoría que puede ser técnica y financiera, y/o técnica y social, y/o técnica y ambiental del proyecto. c. Un (1) contrato debe ser de Interventoría y/o Consultoría de diseños fase III o detalle, para un proyecto de Infraestructura Hidráulica con altura de presa superior a 20m y un caudal de diseño mínimo de 900 m3/s correspondiente a la estructura del rebosadero, o para un proyecto de Infraestructura Hidráulica cuyas esclusas tengan una cámara con dimensiones de 33m x 230m o un área interna superior a 7.590 m2. d. Un (1) contrato debe ser de Interventoría a la Construcción para un proyecto de Infraestructura Hidráulica con altura de presa superior a 20m y un caudal de diseño mínimo de 900 m3/s correspondiente a la estructura del rebosadero,, o para un proyecto de Infraestructura Hidráulica cuyas esclusas tengan una cámara con dimensiones de 33m x 230m o un área interna superior a 7.590 m2; que incluya por lo menos dentro de su objeto y/o alcance de Interventoría que puede ser técnica y financiera, y/o técnica y social, y/o técnica y ambiental del proyecto. e. Un (1) contrato que incluya por lo menos dentro de su objeto y/o alcance la elaboración de Estudios de Impacto Ambiental3 o Interventoría de Estudios de Impacto Ambiental para proyectos de Infraestructura de Transporte o Infraestructura Hidráulica, manejo del recurso hídrico, restauración ambiental, manejo de recursos naturales, que haya sido evaluado y por ende licenciado por una Autoridad Ambiental del orden Nacional de Colombia. f. Los contratos restantes a acreditar deberán ser de: Interventoría en Proyectos de Infraestructura de Transporte o Infraestructura Hidráulica o Estudios de Impacto Ambiental. g. La sumatoria de los valores de los contratos acreditados para la experiencia debe corresponder como mínimo al 60% del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV del año 2022. h. El monto de cada contrato acreditable debe ser igual o superior al 5% del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV del año 2022.

<table>
<tr>
<td></td>
<td>NOTA 1: LOS CONTRATOS QUE CUMPLAN LAS CONDICIONES a) y b) DE EXPERIENCIA ANTERIOR CITADAS, SON EXCLUYENTES, ES DECIR, QUE EL CONTRATO CON EL QUE SE ACREDITE UNA CONDICIÓN, NO SERVIRÁ PARA ACREDITAR LA OTRA CONDICIÓN.
NOTA 2: EN CASO DE QUE LA CONDICIÓN INDICADA POR EL LITERAL c) HUBIERA SIDO EJECUTADA POR UNA UNION TEMPORAL O CONSORCIO, EL PROPONENTE INDIVIDUAL DEBERÁ DEMOSTRAR QUE FUE EL RESPONSABLE DE REALIZAR LOS DISEÑOS Y/O INTERVENTORÍA A LOS DISEÑOS DENTRO DE LA UNION TEMPORAL.
NOTA 3: LAS CONDICIONES c) y d) DE EXPERIENCIA ANTERIORMENTE CITADAS, PUEDEN ACREDITARSE CON UN MISMO CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO SE DE TOTAL CUMPLIMIENTO FRENTE A LO ESTABLECIDO POR DICHOS LITERALES.
NOTA 4: LAS CONDICIONES b) y e) DE EXPERIENCIA ANTERIORMENTE CITADAS, PUEDEN ACREDITARSE CON UN MISMO CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO SE DE TOTAL CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR DICHOS LITERALES.
NOTA GENERAL 1: Para todos los efectos se tomará como valor del contrato acreditado el valor efectivamente ejecutado o pagado del contrato y este será el que conste en documento proveniente del contratante, el cual se tendrá en cuenta para el cálculo de la experiencia; en aquellos casos en los que el Proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP.
NOTA GENERAL 3: No serán válidos los contratos cuyo alcance y/o actividades sean única y exclusivamente de interventoría de mantenimiento de proyectos de Infraestructura de Transporte, y/o Proyectos de Infraestructura Hidráulica.

* Capacidad Financiera y de organización.
<table>
<tr><th>INDICADOR</th><th>VALOR REQUERIDO</th></tr>
<tr><td>Indice de liquidez</td><td>>= 1,1</td></tr>
<tr><td>Razón de endeudamiento</td><td><=70%</td></tr>
<tr><td>Razón de cobertura de intereses</td><td>>= 1</td></tr>
<tr><td>Capital de trabajo</td><td>>= 6% del POE</td></tr>
<tr><td>Rentabilidad del patrimonio</td><td>>= 0</td></tr>
<tr><td>Rentabilidad del activo</td><td>>= 0</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td>Método de evaluación</td>
<td>Metodos definidos en pliegos.</td>
</tr>
</table>

Garantías	**(i) <u>Amparo de Cumplimiento del Contrato</u>:** Este amparo deberá constituirse a favor de la ANI con el objeto de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones a cargo del Interventor relativas al Contrato de Interventoría incluyendo el pago de Multas, la cláusula penal y demás Multas que se impongan al Interventor. Para cada una de las Etapas y Fases en las que se divide el plazo del Contrato, la vigencia del amparo de cumplimiento será la siguiente: 1. **Etapa Preoperativa – Fase de Preconstrucción:** De acuerdo con el plazo señalado en la **CLÁUSULA 2.3 Término de ejecución del Contrato.**, la Fase de Preconstrucción tiene una duración de (18) Meses. La vigencia deberá cubrir el plazo total de la Fase de Preconstrucción, salvo que se trate de garantía bancaria, cuya vigencia deberá cubrir el período garantizado y seis (6) Meses más. 2. **Etapa Preoperativa – Fase de Construcción**: De acuerdo con el plazo señalado en la **CLÁUSULA 2.3 Término de ejecución del Contrato.** la Fase de Construcción tiene una duración de (51) Meses. La vigencia deberá cubrir el plazo total de la Fase de Construcción, salvo que se trate de garantía bancaria, cuya vigencia deberá cubrir el período garantizado y seis (6) Meses más. 3. **Etapa de Operación y Mantenimiento**: El plazo señalado en la sobre la Etapa de Operación y Mantenimiento tiene una duración de (24) Meses. La vigencia de este amparo debe cubrir el plazo de esta etapa y extenderse hasta la liquidación del Contrato de Interventoría. En todo caso, la vigencia de este amparo deberá prorrogarse, a costo y riesgo del Interventor, de manera que durante toda la ejecución del Contrato de Interventoría y hasta su liquidación, siempre esté amparada la ANI con esta Garantía Única de Cumplimiento. El valor asegurado será equivalente al veinte por ciento (20%) del Valor Total (Presupuesto Oficial) del Contrato de Interventoría. **(ii) <u>Amparo de Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales</u>:** Este amparo debe constituirse a favor de la ANI para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales relativas al Personal destinado para la ejecución de todas las obligaciones a cargo del Interventor durante toda la ejecución del Contrato de Interventoría. Para cada una de las Etapas y Fases en las que se divide el plazo del Contrato, la vigencia del amparo de <u>pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales</u> será la siguiente: 1. **Etapa Preoperativa – Fase de Preconstrucción:** De acuerdo con el plazo señalado en la **CLÁUSULA 2.3 Término de ejecución del Contrato.**, la Fase de Preconstrucción tiene una duración de (18) meses. La vigencia deberá cubrir el plazo total de la Fase de Preconstrucción y tres (3) años más. 2. **Etapa Preoperativa – Fase de Construcción**: De acuerdo con el plazo señalado en la **CLÁUSULA 2.3 Término de ejecución del Contrato.** la Fase de Construcción tiene una duración de (51) meses. La vigencia deberá cubrir el plazo total de la Fase de Construcción, y tres (3) años más. 3. **Etapa de Operación y Mantenimiento**: El plazo señalado en la **CLÁUSULA 2.3 Término de ejecución del Contrato.** sobre la Etapa de Operación y Mantenimiento tiene una duración de (24) meses. La vigencia deberá cubrir este plazo, y tres (3) años más, contados a partir de la terminación del Contrato de Interventoría. El valor asegurado será la cuantía correspondiente al cinco por ciento (5%) del Valor Total (Presupuesto Oficial) del Contrato de Interventoría.

	(iii) Amparo de Calidad de los Servicios Prestados: El Interventor deberá constituir como un amparo adicional, un amparo de calidad de los servicios prestados que cubra los perjuicios que pueda sufrir la ANI como consecuencia de la mala calidad o insuficiencia del servicio prestado y de los productos entregados por el Interventor en desarrollo del presente Contrato. 1. Este amparo deberá tener una vigencia de dos (2) años contados a partir de la terminación del Contrato de Interventoría para lo cual deberá ser otorgada seis (6) meses previos a la terminación, salvo que se trate de garantía bancaria, cuya vigencia deberá cubrir el período garantizado y seis (6) Meses más. 2. El valor asegurado será del Diez por ciento (10%) del Valor Estimado (Presupuesto Oficial) del Contrato de Interventoría. **7.9.2. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** Dentro de los dos (2) Días siguientes a la suscripción del Contrato, el Interventor deberá presentar para aprobación de la ANI de manera adicional a la garantía única de cumplimiento, una póliza de responsabilidad civil extracontractual. El objetivo de este seguro es mantener indemne por cualquier concepto a la ANI frente a las acciones, reclamaciones o demandas de cualquier naturaleza derivadas de daños y/o perjuicios causados a propiedades o a la vida o integridad personal de terceros o de la ANI, incluyendo las de cualquiera de los empleados, agentes o contratistas de la ANI, que surjan como consecuencia directa o indirecta de actos, hechos u omisiones del Interventor o sus contratistas en la ejecución del Contrato. a) La vigencia inicial de la póliza de responsabilidad civil extracontractual será anual en forma sucesiva hasta la finalización del plazo de duración del Contrato de Interventoría contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio y en todo caso hasta concluir el Contrato. b) Cada póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual deberá contemplar a la ANI, al Interventor como asegurados y como beneficiarios a los terceros afectados y la ANI. El tomador deberá ser el Interventor. c) La póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, deberá constituirse de acuerdo con las coberturas y requisitos establecidos para la misma, en el Decreto 1082 de 2015. Adicionalmente, el seguro deberá incluir los siguientes amparos: amparo patronal, responsabilidad civil cruzada, amparo de contratistas y subcontratistas y gastos médicos sin demostración previa de responsabilidad, sin sublimitarse el valor de los amparos. d) El contrato de seguro que ampara la responsabilidad civil extracontractual solamente se pueden pactar deducibles hasta del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida y en ningún caso pueden ser superiores a dos mil (2.000) smmlv. No serán admisibles las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que impliquen la asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada. e) El valor asegurado para el seguro de responsabilidad civil extracontractual que se expida con arreglo a lo establecido corresponderá a setenta y cinco mil (75.000) smmlv, conforme con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.[4]
Oferentes	13 Oferentes

Contrato No 3.

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	
Número de proceso	VJ-VEJ-CM-001-2022
Objeto del contrato	INTERVENTORIA AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL PROYECTO AVENIDA LONGITUDINAL DE OCCIDENTE TRAMO SUR, - ALO SUR

Modalidad de selección	**Estado del proceso:** Proceso adjudicado y celebrado **Tipo de Proceso:** Concurso de méritos abierto 81101500 - Ingeniería civil y arquitectura 81101510 - Ingeniería de carreteras 81102200 - Ingeniería de transporte 81102202 - red de transporte urbano
Nombre Contratista	CONSORCIO VIAL DE OCCIDENTE
Valor del contrato	$ 25.434.218.388 Pesos Colombianos
Plazo del contrato	84 Meses
Requisitos Habilitantes	**Técnicos.** **4.3.1. EXPERIENCIA** Es la experiencia habilitante que debe acreditar cada Proponente. En el evento en que el proponente no la acredite, se le **rechazará su propuesta.** Los proponentes deberán tener en cuenta que la acreditación de la experiencia se realizará en los términos y condiciones que se indican en la plataforma transaccional a través del SECOP II y en el presente documento. La experiencia habilitante deberá acreditarse tal y como se menciona a continuación: i. **Si se trata de un proponente individual deberá acreditar la experiencia así:** • El proponente debe demostrar que ha tenido experiencia como contratista en **mínimo Dos (2) y máximo Seis (6)** contratos en proyectos de Infraestructura de Transporte, los cuales deberán cumplir las siguientes condiciones: a) Un (1) contrato debe ser de **interventoría de proyectos de infraestructura de transporte Vial.** b) Un (1) contrato debe ser de **interventoría de una concesión de un proyecto de infraestructura de transporte celebrado y ejecutado en Colombia** y que incluya por lo menos dentro de su objeto y/o alcance de interventoría que puede ser técnica y financiera, y/o técnica y social, y/o técnica y ambiental del proyecto. **c)** Los contratos restantes a acreditar deberán ser de: **Interventoría en proyectos de Infraestructura de Transporte.** d) **La sumatoria de los valores de los contratos** acreditados para la experiencia debe corresponder como mínimo al **60%** del presupuesto oficial expresado en SMMLV del año 2022. e) El monto de cada contrato acreditable debe ser igual o superior al **10%** del presupuesto oficial expresado en SMMLV del año 2022. **NOTA 1: LOS CONTRATOS QUE CUMPLAN LAS CONDICIONES a) y b) DE EXPERIENCIA ANTERIOR**

CITADAS, SON EXCLUYENTES, ES DECIR, QUE EL CONTRATO CON EL QUE SE ACREDITE UNA CONDICIÓN, NO SERVIRÁ PARA ACREDITAR LA OTRA CONDICIÓN.

NOTA 2: Para todos los efectos se tomará como valor del contrato acreditado, el valor efectivamente pagado del contrato y este será el que se tendrá en cuenta para efectos del cálculo de la experiencia.

Si se trata de una figura asociativa deberá acreditar la experiencia así:

- El proponente debe demostrar que ha tenido experiencia como contratista en **mínimo Dos (2) y máximo Seis (6)** contratos en proyectos de Infraestructura de Transporte, los cuales deberán cumplir las siguientes condiciones:

  a) Un (1) contrato debe ser de **interventoría de proyectos de infraestructura de transporte Vial.**

  b) Un (1) contrato debe ser de interventoría de una **concesión de un proyecto de infraestructura de transporte celebrado y ejecutado en Colombia** y que incluya por lo menos dentro de su objeto y/o alcance de interventoría que puede ser técnica y financiera, y/o técnica y social, y/o técnica y ambiental del proyecto.

  c) Los contratos restantes para acreditar deberán ser de: Interventoría en proyectos de Infraestructura de Transporte.

  d) **La sumatoria de los valores de los contratos acreditados** para la experiencia debe corresponder como mínimo al **60%** del presupuesto oficial expresado en SMMLV del año 2022.

  e) **EL LÍDER** deberá acreditar como mínimo el 51% de la experiencia solicitada en la viñeta anterior.

  f) **Adicionalmente, cada uno de los integrantes que conforman la figura asociativa deberá acreditar por lo menos un (1) contrato de los citados en las condiciones anteriores descritas**, cuyo valor debe ser igual o superior al 10% del presupuesto oficial. Para efectos de la acreditación de la experiencia se tomarán los valores expresados en SMMLV del año 2022.

NOTA 1: LOS CONTRATOS QUE CUMPLAN LAS CONDICIONES a) y b) DE EXPERIENCIA ANTERIOR CITADAS, SON EXCLUYENTES, ES DECIR, QUE EL CONTRATO CON EL QUE SE ACREDITE UNA CONDICIÓN, NO SERVIRÁ PARA ACREDITAR LA OTRA CONDICIÓN.

NOTA 2: Para todos los efectos se tomará como valor del contrato acreditado, el valor efectivamente ejecutado o pagado del contrato y este será el que se tendrá en cuenta para efectos del cálculo de la experiencia.

NOTA 3: En aquellas estructuras plurales compuestas por más de seis (6) integrantes, para efectos de acreditar la experiencia requerida correspondiente como mínimo al 60% del presupuesto oficial, se tendrán en cuenta los seis (6) primeros contratos relacionados en el **FORMATO 4**. Lo anterior, sin perjuicio del requisito consistente en que cada uno de los integrantes debe acreditar un (1) contrato de interventoría en proyectos de Infraestructura de Transporte.

* Capacidad Financiera y de organización.

INDICADOR	VALOR REQUERIDO
Indice de liquidez	>= 1,1
Razón de endeudamiento	<=70%
Razón de cobertura de intereses	>= 1
Capital de trabajo	>= 7,14% del POE
Rentabilidad del patrimonio	>= 0
Rentabilidad del activo	>= 0

Método de evaluación	Metodos definidos en pliegos.

Oferentes	25 Oferentes

Contrato No 4.

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	
Número de proceso	CMA-DO-SRT-119-2021
Objeto del contrato	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL, EN MUNICIPIOS DEL GRUPO-1, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
Modalidad de selección	**Estado del proceso:** Proceso adjudicado y celebrado **Tipo de Proceso:** Concurso de méritos abierto 81101500 - Ingeniería civil y arquitectura 81102200 - Ingeniería de transporte
Nombre Contratista	INP SERVICIOS S.A.S.
Valor del contrato	$ 762.281.452 Pesos Colombianos
Forma de pago	**CLÁUSULA DÉCIMA: FORMA DE PAGO**. - El INSTITUTO pagará al INTERVENTOR el valor del contrato mensualmente, mediante el reconocimiento y reembolso de los costos directos de sueldos del personal aprobado por el INSTITUTO y efectivamente empleado en la ejecución de los trabajos, afectados por un factor multiplicador, más el reembolso, contra factura, de otros costos directos ocasionados y aprobados por el Supervisor del Contrato, previa presentación y aprobación del informe mensual de avance del trabajo, por parte del Supervisor designado para el efecto, acompañadas de los recibos de pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del respectivo periodo a facturar. Las actas de costos deben ser refrendadas por el representante del interventor en la obra y el Supervisor del Contrato. En todo caso tales pagos de Interventoría deberán corresponder a los recursos realmente invertidos por el INTERVENTOR en el proyecto durante el periodo a facturar, de acuerdo con la programación establecida y aprobada por el INSTITUTO a través del Supervisor, y las modificaciones propias del desarrollo del contrato avaladas por el INSTITUTO. Las actas de costo deberán presentarse dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al mes de ejecución de los trabajos, EL INTERVENTOR deberá radicar en la dependencia competente del INSTITUTO las correspondientes actas de pago, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas debidamente aprobadas por EL INSTITUTO y se pagarán dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiera lugar, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha en que el INTERVENTOR subsane las glosas que formule el INSTITUTO. En caso de mora en el pago, el INSTITUTO reconocerá al INTERVENTOR un interés moratorio equivalente al interés legal civil vigente, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.2 del Decreto 1082 de 2015. La fecha en que se hagan efectivos los pagos se determinará según lo previsto en la normatividad vigente del INSTITUTO. En todo caso el anterior pago estará sujeto a la disponibilidad de PAC. El Instituto podrá solicitar en cualquier momento la reducción del personal o costos de interventoría según el avance de la obra, lo cual deberá ser acatado de manera inmediata por la Interventoría. Así mismo el Instituto se reserva el derecho de exigir, por escrito, al INTERVENTOR el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto. Estas exigencias no darán derecho al INTERVENTOR para elevar ningún reclamo contra el Instituto. EL INSTITUTO hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. **1.2 ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO** En el presente proceso de contratación la entidad entregará al Interventor a título de anticipo un valor equivalente de hasta el 50% del valor básico del contrato. El anticipo se regirá por las condiciones señaladas en el Anexo 5 – Minuta del Contrato.

	CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: ANTICIPO. - Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, EL INSTITUTO podrá entregar un anticipo de hasta el _____ por ciento (___%) del valor básico del contrato, el cual se tramitará previa solicitud del INTERVENTOR y aceptación de las condiciones del Instituto para su entrega, para lo cual, el Ordenador del pago debe autorizar el mismo en el formato establecido para tales efectos, que se radicará por EL INTERVENTOR para el trámite con sus respectivos anexos. En todo caso el anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). **PARÁGRAFO PRIMERO: MANEJO DEL ANTICIPO** - Los dineros provenientes del anticipo sólo serán invertidos de acuerdo al Plan de inversión mensualizado de anticipo y éstos no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con la ejecución y cumplimiento del contrato. Tienen la condición de fondos públicos hasta el momento en que sean amortizados mediante la facturación mensual; su mal manejo, el cambio de destinación o su indebida apropiación dará lugar a las responsabilidades penales, disciplinarias y fiscales correspondientes. El INTERVENTOR junto con el Supervisor del contrato abrirán una cuenta bancaria conjunta que genere rendimientos a nombre del contrato para manejar los fondos del anticipo, de tal forma que los recursos que se giren con cargo a ella necesiten para ser pagados las firmas del INTERVENTOR o quien este delegue y la del Supervisor. Dicha cuenta será vigilada por éste último. La certificación bancaria para el giro del anticipo debe ser solicitada por EL INTERVENTOR y deberá contener: el número del contrato, objeto, NIT del Interventor, nombre del interventor y sus representantes. Además, deberá indicar que dicha cuenta genera rendimientos financieros. Cumplidos los pasos anteriores, el Jefe de la Unidad Ejecutora suscribirá la autorización del pago del anticipo, la cual se radicará, acompañada de los soportes necesarios vigentes (fotocopias del contrato, oficio aprobación de la garantía única, certificación bancaria).
Plazo del contrato	5 Meses
Requisitos Habilitantes	**Técnicos.** Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales. En ambos casos, los proponentes obligados a estar registrados en el RUP, deberán aportar solo los contratos que estén inscritos en dicho registro. Igualmente, todos los contratos aportados tendrán que cumplir con las exigencias de los numerales 10.1.1. a 10.1.5. Por regla general, el proponente solo puede acreditar la experiencia que ha obtenido y no la experiencia de su matriz, subsidiarias o integrantes del mismo grupo empresarial. La complejidad técnica del proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con lo previsto en la “Matriz 1 – Experiencia”: la complejidad técnica corresponde a Baja - Media Complejidad: De conformidad con lo anterior, los requisitos de experiencia son: 2.3. INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN EN VÍAS TERCIARIAS Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características: I. Que hayan contenido la ejecución de: EXPERIENCIA GENERAL: INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS **EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general cuenta con la interventoría a un proyecto de longitud Intervenida de cinco mil (5.000) metros lineales. J. La experiencia aportada debe ser acorde con el objeto del presente proceso de contratación y con lo dispuesto por la Matriz 1 – Experiencia. K. Se podrán aportar mínimo uno (1) y máximo seis (6) contratos para la evaluación y asignación de puntaje por concepto de experiencia, siempre y cuando cumplan con lo establecido en este documento.

<table>
<tr><td></td><td>
L. Estar relacionados en el formato 3 con el número consecutivo del contrato que permita su verificación en el RUP. Para el caso de los proponentes plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el formato 3. Este documento debe presentarse por el proponente plural y no de forma individual por cada integrante.

El hecho de que el proponente no aporte el “Formato 3 - Experiencia” en ningún caso será motivo para rechazar la oferta. La subsanación de este requisito podrá realizarse en los términos del numeral 1.6. Mientras esté pendiente la subsanación del requisito, y en caso de que este no se subsane, la entidad tendrá en cuenta para la evaluación los seis (6) contratos aportados de mayor valor.

M. Los contratos acreditados deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

N. La entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

O. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá acreditarse mediante los documentos establecidos en el pliego de condiciones señalados en el numeral 10.1.5.

* Capacidad Financiera y de organización.
<table>
<tr><th>Indicador</th><th>Valor concertado</th></tr>
<tr><td>Índice de liquidez</td><td>≥1</td></tr>
<tr><td>Índice de endeudamiento</td><td>≤ 70%</td></tr>
<tr><td>Razón de cobertura de Intereses</td><td>≥ 1</td></tr>
<tr><td>Capital de trabajo</td><td>Definido en los pliegos tipo</td></tr>
<tr><td>Rentabilidad del patrimonio</td><td>≥ 0</td></tr>
<tr><td>Rentabilidad del activo</td><td>≥ 0</td></tr>
</table>
Capital de trabajo requerido. $457.368.871
</td></tr>
<tr><td>Método de evaluación</td><td>Metodos definidos en pliegos.</td></tr>
<tr><td>Garantías</td><td></td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo</td><td>Cien por ciento (100%) del monto que EL INTERVENTOR reciba en dinero o en especie, para la ejecución del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.</td><td>Treinta por ciento (30%) del valor total del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Oferentes</td><td>90 Oferentes</td></tr>
</table>

Contrato No 5.

Número de proceso	CMA-DTE-SEP-005-2022
Objeto del contrato	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA QUE CONDUCE AL MUNICIPIO DE SALENTO DESDE LA TRONCAL DEL EJE CAFETERO
Modalidad de selección	**Estado del proceso:** Proceso adjudicado y celebrado **Tipo de Proceso:** Concurso de méritos abierto 81101500 - Ingeniería civil y arquitectura 81102200 - Ingeniería de transporte
Nombre Contratista	INP SERVICIOS S.A.S.
Valor del contrato	$ 393.965.085 Pesos Colombianos

Forma de pago	**CLÁUSULA DÉCIMA: FORMA DE PAGO**. - El INSTITUTO pagará al INTERVENTOR el valor del contrato mensualmente, mediante el reconocimiento y reembolso de los costos directos de sueldos del personal aprobado por el INSTITUTO y efectivamente empleado en la ejecución de los trabajos, afectados por un factor multiplicador, más el reembolso, contra factura, de otros costos directos ocasionados y aprobados por el Supervisor del Contrato, previa presentación y aprobación del informe mensual de avance del trabajo, por parte del Supervisor designado para el efecto, acompañadas de los recibos de pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del respectivo periodo a facturar. Las actas de costos deben ser refrendadas por el representante del interventor en la obra y el Supervisor del Contrato. En todo caso tales pagos de Interventoría deberán corresponder a los recursos realmente invertidos por el INTERVENTOR en el proyecto durante el periodo a facturar, de acuerdo con la programación establecida y aprobada por el INSTITUTO a través del Supervisor, y las modificaciones propias del desarrollo del contrato avaladas por el INSTITUTO. Las actas de costo deberán presentarse dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al mes de ejecución de los trabajos, EL INTERVENTOR deberá radicar en la dependencia competente del INSTITUTO las correspondientes actas de pago, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas debidamente aprobadas por EL INSTITUTO y se pagarán dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiera lugar, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha en que el INTERVENTOR subsane las glosas que formule el INSTITUTO. En caso de mora en el pago, el INSTITUTO reconocerá al INTERVENTOR un interés moratorio equivalente al interés legal civil vigente, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.2 del Decreto 1082 de 2015. La fecha en que se hagan efectivos los pagos se determinará según lo previsto en la normatividad vigente del INSTITUTO. En todo caso el anterior pago estará sujeto a la disponibilidad de PAC. El Instituto podrá solicitar en cualquier momento la reducción del personal o costos de interventoría según el avance de la obra, lo cual deberá ser acatado de manera inmediata por la Interventoría. Así mismo el Instituto se reserva el derecho de exigir, por escrito, al INTERVENTOR el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto. Estas exigencias no darán derecho al INTERVENTOR para elevar ningún reclamo contra el Instituto. EL INSTITUTO hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
Plazo del contrato	5 Meses
Requisitos Habilitantes	**Técnicos.** **3.8 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE Y LA EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave evaluable)** **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** Para habilitarse en el procedimiento de selección, el proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV. Estos contratos serán verificados en el RUP y en el Formato 3 – Experiencia, para los proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral "10.1 Experiencia del proponente". En caso que con los contratos aportados no se acredite este porcentaje mínimo, la entidad solicitará al proponente que subsane su oferta en los términos del numeral 1.6. Si el proponente subsana el requisito mínimo de experiencia, se habilitará en el proceso de contratación, pero no será objeto de puntuación en relación con este factor de evaluación, por lo que obtendrá cero (0) puntos por el factor "experiencia del proponente".

3.8.2 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave evaluable)

Durante el desarrollo del proceso de selección, NO se evaluarán los soportes de los perfiles requeridos, por tal motivo, no serán requeridos como parte de los documentos que conformen la propuesta por parte de los oferentes. En tal sentido, para habilitarse en el proceso de selección, el proponente deberá cumplir las siguientes reglas:

I. El proponente deberá aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el **Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación y experiencia del personal clave**, de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el pliego de condiciones y sus documentos anexos.

II. El **Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación y experiencia del personal clave** debe suscribirlo el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica.

Para los fines de este numeral, se entiende por personal clave evaluable los siguientes perfiles:

- UN (1) Director de Interventoría
- TRES (3) Ingenieros Residentes de Interventoría
- UN (1) Especialista en Geotecnia y/o Pavimentos

*Debido a las condiciones técnicas del proyecto, la complejidad, y magnitud física de las labores de interventoría, es necesario contar como mínimo con Tres (3) Ingenieros Residentes de Interventoría para atender nueve (9) frentes de obra.

Las condiciones de formación y experiencia de los perfiles del personal integrante del equipo de trabajo denominado *personal clave* se encuentran en el Anexo 1 – Anexo Técnico del presente proceso de selección, las cuales serán verificadas, de acuerdo con las reglas establecidas en el pliego de condiciones, particularmente en el numeral 10.2.

Nota: El proponente en la etapa de selección **no** deberá allegar con su propuesta documentos soporte, hojas de vida ni certificaciones de los profesionales y del equipo de trabajo que considerará para el futuro contrato, ya que serán verificados una vez se suscriba el respectivo contrato y será prerrequisito para la orden de inicio.

Con la disponibilidad de recursos se pretende realizar la interventoria a la obra cuyo objeto corresponde al mejoramiento y construcción de obras complementarias en la via que conduce al municipio de Salento, con un alcance de actividades que permite establecer las siguientes metas:

Mejoramiento de via en una Longitud a intervenir que puede variar entre 2.00 y 2.5 kms, considerando como principales actividades, las siguientes :

• Fresado de carpeta Asfáltica.
• Excavación en material de las explanaciones y canales. • Sub-base granular. • Base granular. • Imprimación de carpeta asfáltica.
• Construcción de obras transversales de cunetas revestidas en concreto. • Línea de demarcación horizontal, señales verticales y marcas viales.
• Transporte de materiales provenientes de excavaciones.
• Revisión y/o ajustes de estudios y diseños.

• Protocolos de bioseguridad.

Así las cosas, el alcance del proyecto a desarrollarse en las carreteras que serán atendidas mediante el contrato derivado del presente proceso de contratación y en el desarrollo de las obras las cuales corresponden a mejoramiento donde se presenten daños en la superficie de rodadura, y el acceso al desarrollo de las obras, una topografía que permite dinamizar los trabajos propuestos para este sector y el clima de esta zona permite determinar este proyecto con una baja – Media complejidad.

De conformidad con lo anterior, y respectivamente los requisitos de experiencia son: Según la Matriz No 1, se ubica en el numeral 1.2 INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE VÍAS cuya cuantía corresponde a entre 100 y 500 SMMLV

Los contratos que el proponente pretenda acreditar como experiencia deberán cumplir con las condiciones detalladas en los siguientes numerales

* Capacidad Financiera y de organización.

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><th>Indicador</th><th>Valor concertado</th></tr>
<tr><td>Índice de liquidez</td><td>≥1</td></tr>
<tr><td>Índice de endeudamiento</td><td>≤ 70%</td></tr>
<tr><td>Razón de cobertura de Intereses</td><td>≥ 1</td></tr>
<tr><td>Capital de trabajo</td><td>Definido en los pliegos tipo</td></tr>
<tr><td>Rentabilidad del patrimonio</td><td>≥ 0</td></tr>
<tr><td>Rentabilidad del activo</td><td>≥ 0</td></tr>
</table>
Capital de trabajo requerido: 10% del PO $39.396.509
</td></tr>
<tr><td>Método de evaluación</td><td>Metodos definidos en pliegos.</td></tr>
<tr><td>Garantías</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Diez por ciento [(10%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Cien por ciento (100%) del monto que EL INTERVENTOR reciba en dinero o en especie</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio
por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Plazo cinco (5) años a partir de la fecha del acta de recibo definitivo.</td><td>Treinta 30% del valor total del contrato.</td></tr>
</table>
Garantía de seriedad de la oferta
</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Instituto Nacional de Vías identificada con NIT 800.215.807 -2.</td></tr>
<tr><td>Amparos</td><td>Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.</td></tr>
<tr><td>Vigencia</td><td>3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.</td></tr>
<tr><td>Valor asegurado</td><td>Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección [Cuando la oferta o el presupuesto estimado sea superior a 1.000.000 de SMMLV se aplicarán las reglas establecidas en el Decreto 1082 de 2015]</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Oferentes</td><td>135 Oferentes</td></tr>
</table>

Contrato No 6.

Número de proceso	CMA-DO-GTE-137-2021
Objeto del contrato	INTERVENTORÍA PARA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO EN LA VARIANTE CALARCÁ CIRCASIA, CORREDOR ARMENIA – CLUB CAMPESTRE - AEROPUERTO Y CORREDOR MALIBÚ – TRES ESQUINAS, EN EL DEPARTAMENTO DEL
Modalidad de selección	**Estado del proceso:** Proceso adjudicado y celebrado **Tipo de Proceso:** Concurso de méritos abierto 81101500 - Ingeniería civil y arquitectura
Nombre Contratista	PROYECTOS TECNICOS DE COLOMBIA SAS
Valor del contrato	$ 906.000.000 Pesos Colombianos
Forma de pago	

	CLÁUSULA DÉCIMA: FORMA DE PAGO. - El INSTITUTO pagará al INTERVENTOR el valor del contrato mensualmente, mediante el reconocimiento y reembolso de los costos directos de sueldos del personal aprobado por el INSTITUTO y efectivamente empleado en la ejecución de los trabajos, afectados por un factor multiplicador, más el reembolso, contra factura, de otros costos directos ocasionados y aprobados por el Supervisor del Contrato, previa presentación y aprobación del informe mensual de avance del trabajo, por parte del Supervisor designado para el efecto, acompañadas de los recibos de pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del respectivo periodo a facturar. Las actas de costos deben ser refrendadas por el representante del interventor en la obra y el Supervisor del Contrato. En todo caso tales pagos de Interventoría deberán corresponder a los recursos realmente invertidos por el INTERVENTOR en el proyecto durante el periodo a facturar, de acuerdo con la programación establecida y aprobada por el INSTITUTO a través del Supervisor, y las modificaciones propias del desarrollo del contrato avaladas por el INSTITUTO. Las actas de costo deberán presentarse dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al mes de ejecución de los trabajos, EL INTERVENTOR deberá radicar en la dependencia competente del INSTITUTO las correspondientes actas de pago, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas debidamente aprobadas por EL INSTITUTO y se pagarán dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiera lugar, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha en que el INTERVENTOR subsane las glosas que formule el INSTITUTO. En caso de mora en el pago, el INSTITUTO reconocerá al INTERVENTOR un interés moratorio equivalente al interés legal civil vigente, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.2 del Decreto 1082 de 2015. La fecha en que se hagan efectivos los pagos se determinará según lo previsto en la normatividad vigente del INSTITUTO. En todo caso el anterior pago estará sujeto a la disponibilidad de PAC. El Instituto podrá solicitar en cualquier momento la reducción del personal o costos de interventoría según el avance de la obra, lo cual deberá ser acatado de manera inmediata por la Interventoría. Así mismo el Instituto se reserva el derecho de exigir, por escrito, al INTERVENTOR el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto. Estas exigencias no darán derecho al INTERVENTOR para elevar ningún reclamo contra el Instituto. EL INSTITUTO hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. En el presente proceso de contratación la entidad entregará al Interventor a título de anticipo un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor básico del contrato. El anticipo se regirá por las condiciones señaladas en el Anexo 5 – Minuta del Contrato.
Plazo del contrato	Hasta 31/12/2021
Requisitos Habilitantes	**Técnicos.** Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales. En ambos casos, los proponentes obligados a estar registrados en el RUP, deberán aportar solo los contratos que estén inscritos en dicho registro. Igualmente, todos los contratos aportados tendrán que cumplir con las exigencias de los numerales 10.1.1. a 10.1.5. Por regla general, el proponente solo puede acreditar la experiencia que ha obtenido y no la experiencia de su matriz, subsidiarias o integrantes del mismo grupo empresarial La complejidad técnica del proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con lo previsto en la “Matriz 1 – Experiencia”: El proyecto de interventoría del presente proceso corresponde a un nivel alto de complejidad técnica, el nivel de complejidad para este proceso resulta de las condiciones geográficas, climáticas, hidrológicas, ítems a los que se les realizará seguimiento, supervisión y control, así como la localización donde se desarrollará las obras objeto de esta interventoría, debido a que se encuentran en una zona lejana a las principales ciudades industrializadas. De conformidad con lo anterior, los requisitos de experiencia son: • 1.3 A PROYECTOS DE REHABILITACION O MANTENIMIENTO DE CARRETERA Capacidad Financiera y de organización.

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><th>Indicador</th><th>Valor concertado</th></tr>
<tr><td>Índice de liquidez</td><td>≥1</td></tr>
<tr><td>Índice de endeudamiento</td><td>≤ 70%</td></tr>
<tr><td>Razón de cobertura de Intereses</td><td>≥ 1</td></tr>
<tr><td>Capital de trabajo</td><td>Definido en los pliegos tipo</td></tr>
<tr><td>Rentabilidad del patrimonio</td><td>≥ 0</td></tr>
<tr><td>Rentabilidad del activo</td><td>≥ 0</td></tr>
</table>
Capital de trabajo requerido: $906.000.000
</td></tr>
<tr><td>Método de evaluación</td><td>Metodos definidos en pliegos.</td></tr>
<tr><td>Garantías</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Si el valor del contrato es superior a un millón (1.000.000) de SMMLV el valor de esta garantía debe guardar correspondencia con los valores estipulados en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo [En caso de aplicar]</td><td>Hasta la liquidación del contrato o la amortización total de este.</td><td>Cien por ciento (100%) del monto que EL INTERVENTOR reciba en dinero o en especie.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio</td><td>Vigencia de este amparo debe ser</td><td>Treinta por ciento (30%) del</td></tr>
<tr><td>por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>igual al plazo de garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.</td><td>valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td></tr>
</table>
Garantía de seriedad de la oferta
</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Instituto Nacional de Vías identificada con NIT 800.215.807 -2.</td></tr>
<tr><td>Amparos</td><td>Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.</td></tr>
<tr><td>Vigencia</td><td>3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.</td></tr>
<tr><td>Valor asegurado</td><td>Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección [Cuando la oferta o el presupuesto estimado sea superior a 1.000.000 de SMMLV se aplicarán las reglas establecidas en el Decreto 1082 de 2015]</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Oferentes</td><td>118 Oferentes</td></tr>
</table>

Contrato No 7.

Número de proceso	CMA-DT-SEI-173-2021
Objeto del contrato	INTERVENTORIA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE MEJORAMIENTO DE LA VÍA CAICEDONIA-LA ESPAÑOLA, DEPARTAMENTO DE QUINDIO Y VALLE DEL CAUCA
Modalidad de selección	**Estado del proceso:** Proceso adjudicado y celebrado **Tipo de Proceso:** Concurso de méritos abierto 81101500 - Ingeniería civil y arquitectura 81102200 - Ingeniería de transporte
Nombre Contratista	UT estudios quindio
Valor del contrato	$ 302.502.760 Pesos Colombianos
Forma de pago	Se maneja un anexo forma de pago, que plantea el pago contra entregables, cumplimientos de actividades y de obligaciones. Así mismo, se plantea el reconocimiento de costos de personal y de actividades específicas, las cuales fueron presupuestadas por la entidad.
Plazo del contrato	HASTA 31 JULIO 2022

<table>
<tr><td>Requisitos Habilitantes</td><td>Técnicos.

EXPERIENCIA GENERAL: 1.2 PROYECTOS DE CONSULTORÍA PARA: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA N/A

* Capacidad Financiera y de organización.

<table>
<tr><th>Indicador</th><th>Valor concertado</th></tr>
<tr><td>Índice de liquidez</td><td>≥1</td></tr>
<tr><td>Índice de endeudamiento</td><td>≤ 70%</td></tr>
<tr><td>Razón de cobertura de Intereses</td><td>≥ 1</td></tr>
<tr><td>Capital de trabajo</td><td>Definido en los pliegos tipo</td></tr>
<tr><td>Rentabilidad del patrimonio</td><td>≥ 0</td></tr>
<tr><td>Rentabilidad del activo</td><td>≥ 0</td></tr>
</table>

Capital de trabajo requerido: $302.502.760</td></tr>
<tr><td>Método de evaluación</td><td>Metodos definidos en pliegos.</td></tr>
<tr><td>Garantías</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del Contrato</td><td>Diez por ciento [(10%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo [En caso de aplicar]</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Cien por ciento (100%) del monto que EL CONSULTOR reciba en dinero o en especie</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del Contrato y tres (3) años más.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio
por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Plazo doce (12) meses a partir de la fecha del acta de recibo definitivo</td><td>Treinta 30% del valor total del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Oferentes</td><td>17 Oferentes
(5 Elegibles y 12 No elegibles)</td></tr>
</table>

Contrato No 8.

Número de proceso	CMA-DT-SEI-179-2021
Objeto del contrato	INTERVENTORIA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA VARIANTE SAMPUÉS, DEPARTAMENTO DE SUCRE
Modalidad de selección	**Estado del proceso:** Proceso adjudicado y celebrado **Tipo de Proceso:** Concurso de méritos abierto 81101500 - Ingeniería civil y arquitectura 81102200 - Ingeniería de transporte
Nombre Contratista	CCV
Valor del contrato	$ 180.149.360 Pesos Colombianos
Forma de pago	Se maneja un anexo forma de pago, que plantea el pago contra entregables, cumplimientos de actividades y de obligaciones. Así mismo, se plantea el reconocimiento de costos de personal y de actividades específicas, las cuales fueron presupuestadas por la entidad.
Plazo del contrato	5 Meses
Requisitos Habilitantes	Técnicos. EXPERINCIA GENERAL: 1.2 PROYECTOS DE CONSULTORÍA PARA: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS. EXPERIENCIA ESPECÍFICA N/A * Capacidad Financiera y de organización. **Indicador** / **Valor concertado** Índice de liquidez: ≥1 Índice de endeudamiento: ≤ 70% Razón de cobertura de Intereses: ≥ 1 Capital de trabajo: Definido en los pliegos tipo Rentabilidad del patrimonio: ≥ 0 Rentabilidad del activo: ≥ 0 Capital de trabajo requerido: $108.089.616
Método de evaluación	Metodos definidos en pliegos.

<table>
<tr><td>Garantías</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del Contrato</td><td>Diez por ciento [(10%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo [En caso de aplicar]</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Cien por ciento (100%) del monto que EL CONSULTOR reciba en dinero o en especie</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del Contrato y cinco (3) años más.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio
por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Plazo cinco (5) años a partir de la fecha del acta de recibo definitivo</td><td>Treinta 30% del valor total del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Oferentes</td><td>10 Oferentes
(4 Elegibles y 6 No elegibles)</td></tr>
</table>

Contrato No. 9

MUNICIPIO DE MANIZALES	
Número de proceso	CM-013-2021
Objeto del contrato	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE LA INTERSECCIÓN VEHICULAR SOBRE LA GLORIETA DE LA SALIDA AL MUNICIPIO DE NEIRA EN LA AVENIDA KEVIN ÁNGEL - SECTOR BARRIO LOS CEDROS, SEGÚN LO ESTIPULADO EN LA NORMA SISMO RESISTENTE 2010 (NSR-10) Y EN EL CÓDIGO COLOMBIANO DE PUENTES CCP-14, EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES
Modalidad de selección	**Estado del proceso:** Proceso adjudicado y celebrado **Tipo de Proceso:** Concurso de méritos abierto 81101500 - Ingeniería civil y arquitectura
Nombre Contratista	SALGADO, MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A.S
Valor del contrato	$ 1.624.073.653 Pesos Colombianos
Forma de pago	EL MUNICIPIO pagará al INTERVENTOR el valor del contrato de la siguiente manera: EL MUNICIPIO pagará al INTERVENTOR a través de actas parciales, mediante el reconocimiento y reembolso de los costos de personal profesional, técnico y administrativo, aprobado por el municipio y efectivamente empleado en la ejecución de los trabajos, afectados por un factor multiplicador, más el reembolso real, contra la presentación de facturas y sus respectivos soportes, de otros costos directos ocasionados y aprobados por el supervisor de contrato de Interventoría como: ensayos de Laboratorio, oficina/campamento (incluye dotación y servicios públicos), edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías y comunicaciones (telefonía fija y/o celular efectivamente utilizados para el proyecto, fax, correo, internet, etc., previa presentación y aprobación del informe mensual por parte del supervisor designado para el efecto,

	adicionalmente se debe incluir el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del respectivo periodo a facturar (planillas de pago y certificado de pago firmado por el revisor fiscal o un su defecto el representante legal. El municipio verificará a través del supervisor del contrato de Interventoría que los costos de personal pagados por el municipio, correspondan a los efectivamente pagados al personal vinculado al proyecto, para lo cual el interventor presentará la planilla firmada por el personal vinculado al proyecto por nómina o por contrato de prestación de servicios, en la que conste el valor mensual pagado, correspondiente al periodo del acta, debidamente firmada por el revisor fiscal o un su defecto el representante legal. Documentos soporte del Acta de pago: • Copia de la planilla firmada por el personal utilizado vinculado por nómina o por contrato de prestación de servicios en la que conste el valor mensual pagado al personal correspondiente al mes del Acta, el cual debe corresponder con los valores indicados en la propuesta económica o en las condiciones actualizadas aprobadas. • Certificado de paz y salvo de pago de seguridad social y aportes parafiscales, expedida por por el revisor fiscal o un su defecto el representante legal. • Planillas de pago de seguridad social y aportes legales correspondientes al mes del Acta de costos, que reflejen el valor pagado por estos conceptos. • Documentos idóneos que soporten el pago de otros costos directos (Facturas, contratos, recibos, cuentas de cobro, entre otros.) • Informe mensual correspondiente al mes del Acta de pago. **Parágrafo 1.** El municipio de Manizales realizará al Contratista el último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, el cual se hará a la terminación de los trabajos recibidos a entera satisfacción de la entidad (firma del acta de liquidación del contrato). **Parágrafo 2.** El valor de los profesionales ofertados por el proponente adjudicatario deberá actualizarse para la vigencia 2023, conforme al incremento anual del valor del salario mínimo mensual legal vigente, toda vez que los salarios del personal y equipo técnico fueron proyectados para la vigencia 2022, incluyendo el periodo de tiempo de la vigencia 2021. **Parágrafo 3**: FACTURACIÓN ELECTRÓNICA. En caso de que el CONTRATISTA facture electrónicamente, El SUPERVISOR del presente contrato, elaborará y enviará a al contratista, el Acta de Pago Parcial y o de Liquidación en el formato controlado correspondiente, en las fechas establecidas para el pago. Posteriormente, y sólo con el envío previo de dicho documento, EL CONTRATISTA facturará y enviará factura electrónica al correo facturacionelectronica@manizales.gov.co (indicar número del contrato en el correo), único correo autorizado para recibir la facturación, junto con la anteriormente referenciada Acta de Pago Parcial o de Liquidación. Con el cumplimiento de dichos lineamientos, se dará inicio al procedimiento correspondiente al Pago.
Plazo del contrato	El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de Veinticuatro (24) MESES a partir de la suscripción del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones. La legalización del acta de inicio se deberá llevar a cabo sin que supere los cinco (5) días posteriores al perfeccionamiento y legalización del contrato.
Requisitos Habilitantes	**Técnicos.**

10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de:

- **Experiencia General:** INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO.
- **Experiencia Específica:** Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda a la INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO cuya luz principal entre ejes de apoyos consecutivos (ESTRIBO-PILA o PILA-PILA o PILA-ESTRIBO o ESTRIBO - ESTRIBO) sea mayor o igual al 70% de la Longitud de la Luz Principal del Puente Objeto al cual se realizará las labores de interventoría.
- La luz principal de los puentes que conforman el presente proyecto corresponde a 30 m de longitud entre ejes de apoyos, cabe aclarar que esta luz es la que se tendrá en cuenta para acreditar la experiencia específica.

B. La experiencia aportada debe ser acorde con el objeto del presente proceso de contratación y con lo dispuesto por la Matriz 1 – Experiencia.

C. Se podrán aportar mínimo uno (1) y máximo seis (6) contratos para la evaluación y asignación de puntaje por concepto de experiencia, siempre y cuando cumplan con lo establecido en este documento.

D. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato que permita su verificación en el RUP. Para el caso de los proponentes plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarse por el proponente plural y no de forma individual por cada integrante.

El hecho de que el proponente no aporte el "Formato 3 - Experiencia" en ningún caso será motivo para rechazar la oferta. La subsanación de este requisito podrá realizarse en los términos del numeral 1.6. Mientras esté pendiente la subsanación del requisito, y en caso de que este no se subsane, la entidad tendrá en cuenta para la evaluación los seis (6) contratos aportados de mayor valor.

E. Los contratos acreditados deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

F. La entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

G. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá acreditarse mediante los documentos establecidos en el pliego de condiciones señalados en el numeral 10.1.5.

* Capacidad Financiera y de organización.

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><th>Indicador</th><th>Valor concertado</th></tr>
<tr><td>Índice de liquidez</td><td>≥1</td></tr>
<tr><td>Índice de endeudamiento</td><td>≤ 70%</td></tr>
<tr><td>Razón de cobertura de Intereses</td><td>≥ 1</td></tr>
<tr><td>Capital de trabajo</td><td>Definido en los pliegos tipo</td></tr>
<tr><td>Rentabilidad del patrimonio</td><td>≥ 0</td></tr>
<tr><td>Rentabilidad del activo</td><td>≥ 0</td></tr>
</table>
Capital de trabajo requerido: $203.009.206
</td></tr>
<tr><td>Método de evaluación</td><td>Metodos definidos en pliegos.</td></tr>
<tr><td>Garantías</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo</td><td>Cien por ciento (100%) del total del anticipo.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.</td><td>Treinta por ciento (30%) del valor final de las obras.</td></tr>
</table>
Garantía de seriedad de la oferta
Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
</td></tr>
<tr><td>Oferentes</td><td>23 Oferentes</td></tr>
</table>

De lo aquí expuesto, se puede concluir que las entidades públicas en la estructuración de sus proyectos, exige la acreditación de experiencia especifica que responde a un criterio técnico, sin que con ello se hubiera restringido la oferta tal como se demuestra en los procesos analizados.

Igualmente, se puede concluir que las entidades públicas establecen los indicadores de requisitos de capacidad financiera y organizacional, de manera similar a los establecidos en los pliegos tipo de interventoría de obra Colombia compra eficiente, que aunque no se trate de un proceso de interventoría de obra, si no de interventoría de consultoría, se establecen los mismos parámetros en requisitos habilitantes de capacidad financiera y capacidad de organización.

Se observa como las condiciones contractuales de las diferentes entidades públicas, establecen parámetros similares a los establecido en los pliegos tipo de interventoría de obra de acuerdo con la la sesión extraordinaria No. 13 de 2022 del subcomité de gestión precontractual del IDU, llegando a tener criterios de selección e incluso algunos de ejecución, estandarizados. Se observa que la cobertura de la póliza de seriedad de la oferta se establece en el 10% del presupuesto oficial, las garantías también tienen coberturas similares, variando principalmente los casos en que se maneja anticipo.

XII. REQUISITOS DECRETO 1860 DE 2021.

1. Criterios diferenciales para mipymes, emprendimientos y empresas de mujeres.

A continuación, se transcriben apartes de varios documentos que contienen datos estadísticos acerca de las temáticas que el Decreto 1860 de 2021 establece parafomentar la inclusión de cierta población dentro de los procesos de contratación estatal.

- *Mipymes*

Entre enero y diciembre de 2022 se crearon 310.731 unidades productivas, 1% más que en el mismo periodo de 2021, cuando nacieron 307.679 empresas. Del total de unidades registradas durante el 2022, el 73,8% corresponden a personas naturales y 26,2% a sociedades.

La creación de sociedades y personas naturales aumentó en el acumulado de enero a diciembre. Las personas naturales pasaron de 228.799 a 229.381, lo que representa una variación positiva de 0,3%. Del mismo modo, las sociedades crecieron 3,1% respecto a 2021, al pasar de 78.880 en 2021 a 81.350 en 2022.

Servicios fue el sector que más contribuyó al crecimiento anual. Los subsectores que más crecieron fueron expendio de bebidas alcohólicas para consumo dentro del establecimiento, peluquería y otros tratamientos de belleza, y otros tipos de alojamiento para visitantes.
De acuerdo con el tamaño de la empresa medido por el valor de sus activos, se evidencia que las nuevas unidades productivas están conformadas por microempresas (99,6%), seguido por las pequeñas empresas (0,4%).

El 48,9% de las empresas para el periodo comprendido entre enero a diciembre de 2022 crearon al menos un empleo. Los tres sectores con mayor participación en la creación de empleos son: comercio al por mayor y al por menor y reparación de vehículos (33,3%), alojamiento y servicios de comida (15,7%), e industrias manufactureras (11,3%).[20]

A continuación, se presentan las actividades con mayor variación positiva en la creación de empresas.



[20] Informe de dinámica de creación de empresas – Confecamaras.



Estas actividades contribuyen con el 52,3 % de la variación registrada en el sector de actividades profesionales, científicas y técnicas.





Al cierre del 2022 se crearon 89.995 empresas en Bogotá y la Región, 2% menos frente al 2019 pero 5,7% más frente a 2021.

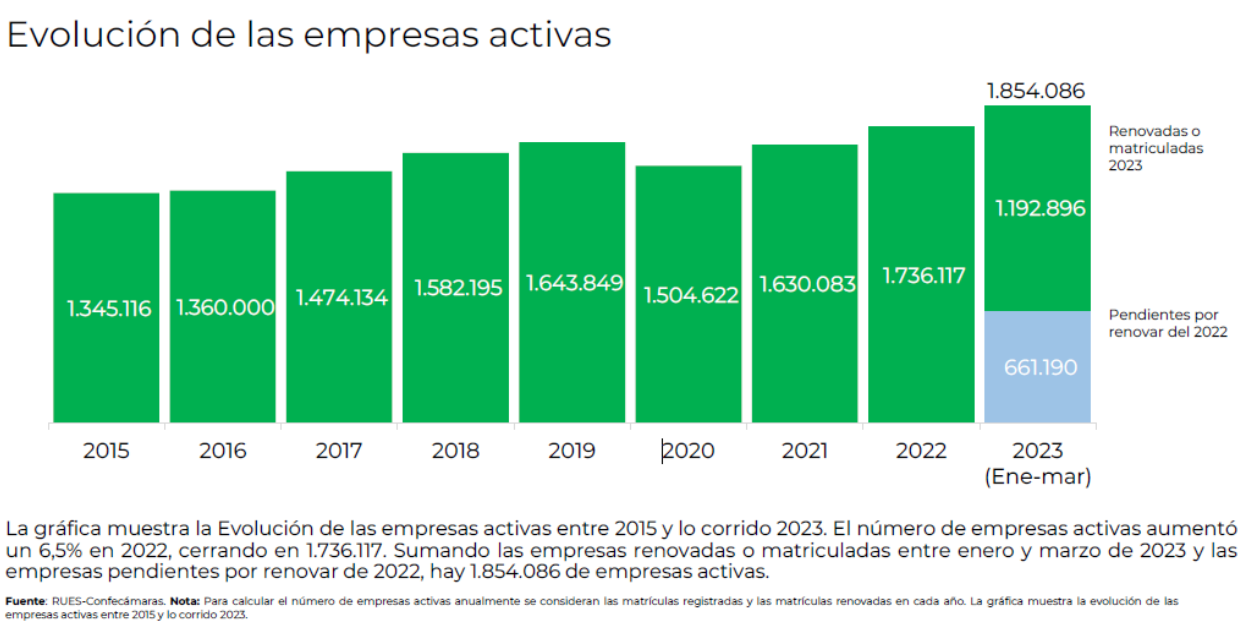
Solo en Bogotá se crearon 74.301 en 2022, es decir, 5,2% menos frente a 2019, pero un aumento de 5,8% frente a 2021.

En los 59 municipios de Cundinamarca donde la CCB tiene jurisdicción se crearon 15.694 empresas en 2022, 16.6% más frente a 2019 y 5.3% frente a 2021.

Según el tamaño, la mayoría de las empresas creadas en 2022 fueron mipymes, (99,99%), donde 99,9% fueron microempresas, seguidas por las pequeñas (0,07%), medianas (0,02%) y grandes 0,01%.

Las localidades donde más se crearon empresas en 2022 en su orden Suba (9.007), Kennedy (7.995), y Engativá (6.756) y Usaquén (5.616).[21]

Informe de tejido empresarial marzo 2023
Ministerio de Comercio Industria y turismo[22]



La gráfica muestra la Evolución de las empresas activas entre 2015 y lo corrido 2023. El número de empresas activas aumentó un 6,5% en 2022, cerrando en 1.736.117. Sumando las empresas renovadas o matriculadas entre enero y marzo de 2023 y las empresas pendientes por renovar de 2022, hay 1.854.086 de empresas activas.

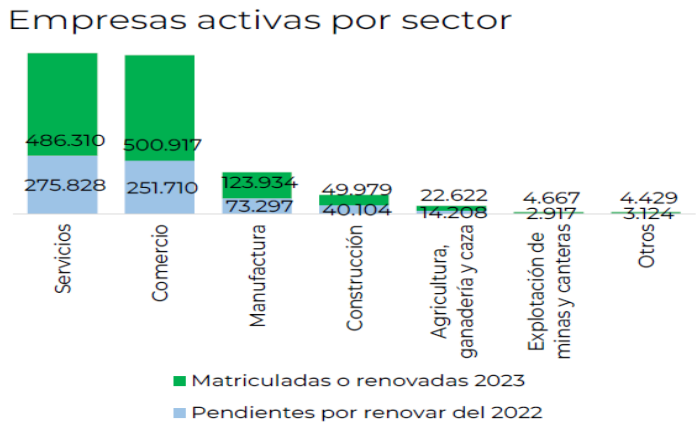
Fuente: RUES-Confecámaras. **Nota:** Para calcular el número de empresas activas anualmente se consideran las matrículas registradas y las matrículas renovadas en cada año. La gráfica muestra la evolución de las empresas activas entre 2015 y lo corrido 2023.

La cantidad de empresas activas ha superado la cantidad de empresas matriculadas a 2019, lo que indica que tanto el tejido empresarial como la economía han superado la crisis de 2020 generada por la pandemia del Covid 19.

Para la vigencia 2023 se vislumbra un crecimiento en las empresas que cuenta con matricula mercantil, a pesar de que para la fecha de consulta e indagación se identifica un amplio número de empresas que estaban pendientes por renovar su matrícula mercantil.

[21] https://www.ccb.org.co/Sala-de-prensa/Noticias-CCB/2023/Enero/Bogota-y-la-Region-cerraron-el-2022-con-498.705-empresas-activas-0-3-menos-frente-a-2019

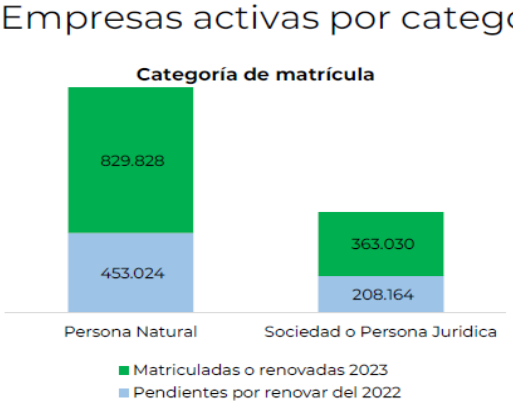
[22] https://www.mincit.gov.co/getattachment/estudios-economicos/estadisticas-e-informes/informes-de-tejido-empresarial/2022/noviembre/oee-dv-informe-de-tejido-empresarial-noviembre-2022.pdf.aspx
Informe de tejido empresarial marzo 2023 - MinCIT



Servicios fue el sector que más empresas agrupó (41%) entre enero y marzo de 2023. En segundo lugar se ubicó el comercio con el 40,6% de empresas. La manufactura y la construcción aglomeraron el 11% y 5% de empresas, respectivamente. Finalmente, las empresas en las demás actividades económicas fueron el 3%.

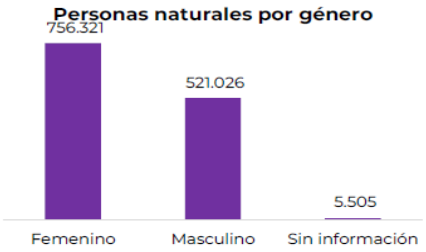
Fuente: RUES-Confecámaras.

La construcción se mantuvo como uno de los sectores representativos, junto al comercio y la industria.



Las personas naturales representaron el 69,2% (1.282.852) de las empresas activas entre enero y marzo de 2023.

Por otro lado, de las personas naturales el 59% reporta ser de género femenino, el 40,6% de género masculino y un 0,4% no reporta información.



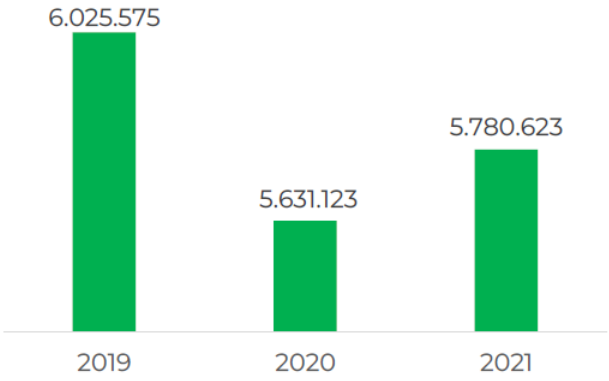
Fuente: RUES-Confecámaras.

En términos generales se observa que las empresas reportan ser de género femenino y que en su mayoría son personas naturales.

Micronegocios

Unidad económica (empresa, negocio o persona) con máx. 9 personas ocupadas que desarrolla una actividad productiva de bienes o servicios.

Incluye operaciones económicas realizadas por unidades informales, subterráneas, ilegales o que forman parte de la producción de los hogares para su consumo final propio.



En 2020, el número de micronegocios disminuyó un 6,5% con respecto al año anterior. Mientras que en 2021 el número de micronegocios aumentó un 2,7%.

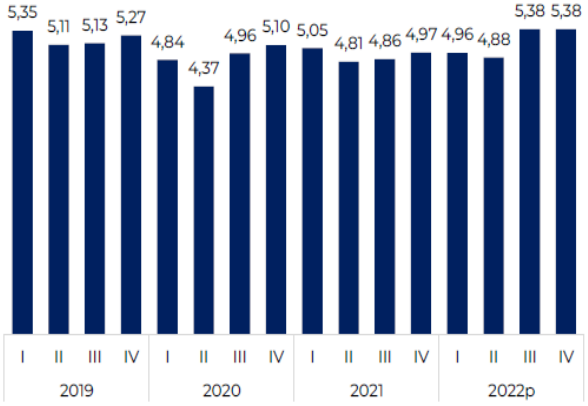
Fuente: Emicron-DANE. Actualizado el 29 de abril de 2022. **Nota:** El dominio total nacional no incluye la población de los departamentos de Amazonas, Arauca, Casanare, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vaupés y Vichada. Dada la fuente de información, el número de empresas del DEE puede ser menor al número de micronegocios de la Emicron.

Los micronegocios que incluyen la actividad informal también han recuperado su dinamismo, impulsando la economía y el ingresos de las familias, a pesar de que se mantengan cierto grado de informalidad.

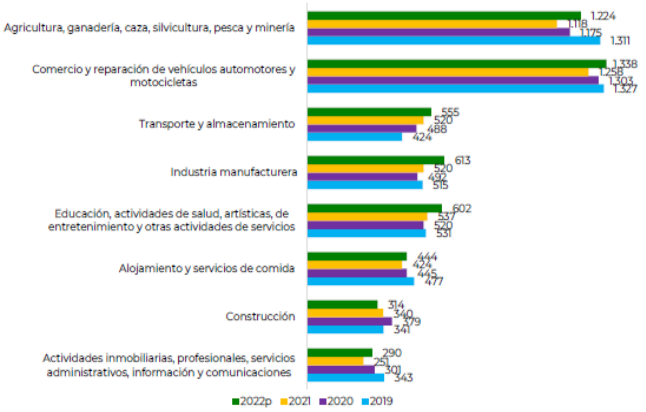
Micronegocios

IV Trimestre (2019-2022p)

Micronegocios por trimestre (en millones)



Micronegocios por actividad económica Cuarto trimestre (2019-2022p) (en miles)



La cantidad de micronegocios aumentó un 8,3% en el cuarto trimestre de 2022 respecto al mismo periodo de 2021. La actividad económica que más creció fue Industria manufacturera (17,8%) y la que más decreció fue Construcción (-7,6%).

Fuente: Emicron-DANE. **p**: preliminar. **Nota:** El total nacional no incluye los departamentos de Arauca, Casanare, Vichada, Guainía, Guaviare, Vaupés, Putumayo y Amazonas.

Si bien los micronegocios han decrecido en el sector de la construcción, esto puede reflejar una mayor formalización o crecimiento del empleo en el sector, lo que lleva a que haya menor dependencia de actividades informales en el sector de la construcción.

- Emprendimientos y Empresas de Mujeres

"(…) Para entender el emprendimiento en Bogotá desde esta perspectiva se analizó el sexo del representante legal de cada empresa como proxy del sexo del empresario (o empresaria). Así, en la Tabla 4 se puede observar que en los últimos 5 años las empresas creadas por hombres correspondieron al 54 % del total de empresas, mientras que, aquellas creadas por mujeres correspondieron al 42 %[20]; de esta manera, por cada empresa creada por una mujer en Bogotá existen 1,31 empresas creadas por hombres. Por otra parte, se observó que entre 2015 y 2019 hubo un crecimiento en la participación de la mujer como emprendedora de unidades económicas nuevas. Sin embargo, al igual que con la actividad emprendedora como un todo, la crisis del 2020 causada por la pandemia destruyó el camino recorrido, regresando la participación emprendedora de las mujeres a niveles de 2015 (41 %) en 2020."[23]

Año matrícula	Total matrículas nuevas	Sexo			Relación hombre/ mujer	Participación % mujer
		Hombre	Mujer	Sin información		
2015	56.594	30.956	23.476	2.162	1,32	41%
2016	69.629	38.876	28.134	2.619	1,38	40 %
2017	73.208	39.931	30.522	2.755	1,31	42 %
2018	76.960	41.473	32.547	2.940	1,27	42 %
2019	80.233	42.677	34.472	3.084	1,24	43 %
2020	62.912	34.629	25.866	2.417	1,34	41 %
Total	**419.536**	**228.542**	**175.017**	**15.977**	**1,31**	**42 %**
%	**100 %**	**54 %**	**42 %**	**4 %**		

Tabla 4. Matrículas nuevas por sexo (2015-2020)
Fuente: Elaboración equipo investigador con base en Cámara de Comercio de Bogotá (CCB)

[18] Se utilizó el representante legal principal.
[19] Para el 4 % de las empresas no fue posible identificar el sexo del representante legal.

"(…) Como complemento a los análisis anteriores, es de interés para el estudio del emprendimiento en Bogotá caracterizar la creación y cancelación de las empresas desde su tamaño. De las 419.536 empresas creadas entre 2015 y 2020, el 96,7 % corresponde a microempresas, y el 2,7 % a pequeñas empresas (Tabla 10). Lo anterior, evidencia una realidad en la economía bogotana y es que la creación de tejido empresarial nuevo ha estado liderada por el emprendimiento a pequeña escala o con poco capital, que puede estar motivado tanto por la necesidad como por la oportunidad en el mercado. La Tabla 10 permite reforzar esta afirmación, ya que muestra como la participación de la microempresa en la creación de empresas pasó del 94,5 % en 2015 al 99,1 % en 2020."[24]

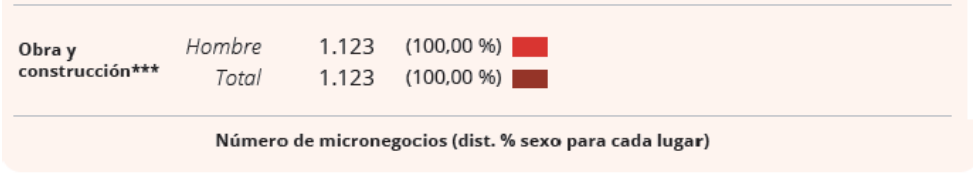
[23] ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO. "*El emprendimiento en Bogotá - Caracterización y Perspectivas Económicas*". Bogotá, Colombia. Septiembre de 2021. Pág. 41.Disponible en: https://observatorio.desarrolloeconomico.gov.co/dinamica-empresarial/el-emprendimiento-en-bogota-caracterizacion-y-perspectivas-economicas caracterizacion-y-perspectivas-economicas

[24] Ibídem Pág. 47

Año matrícula	Total matrículas nuevas	Tamaño empresa por activos				% Participación Micro
		Micro	Pequeña	Mediana	Grande	
2015	56.594	53.497	2.544	430	122	94.50 %
2016	69.629	66.147	2.915	446	120	95.00 %
2017	73.208	70.569	2.166	360	104	96.40 %
2018	76.960	74.593	1.952	323	91	96.90 %
2019	80.233	78.702	1.284	179	68	98.10 %
2020	62.912	62.317	494	66	35	99.10 %
Total	**419.536**	**405.825**	**11.355**	**1.804**	**540**	**96.70 %**
%	**100 %**	**96,70 %**	**2,70 %**	**0,40 %**	**0,10 %**	

Tabla 10. Matrículas nuevas por tamaño de la empresa (2015-2020)
Fuente: Elaboración equipo investigador con base en Cámara de Comercio de Bogotá (CCB)

"(…) Es de destacar que no hay mujeres que tengan micronegocios en obras o construcciones (…)"[25]



Significancia:
*p-valor =< 0,05;
**p-valor =< 0,01;
***p-valor =< 0,001

Gráfica 7. Localización del micronegocio por sexo
Elaboración equipo investigador con base en el módulo de micronegocios (GEIH, 2019)

"Las brechas de género en ocupación no están presentes en todos los sectores económicos: la ocupación de las mujeres predomina en 6 de los 14 sectores analizados. Los resultados dejan claro que, durante toda la serie, las mujeres se emplean menos que los hombres. Sin embargo, el hecho de que esta conclusión sea cierta a nivel agregado no implica que lo sea necesariamente para todos los sectores económicos. Para estudiar estas diferencias, se

[25] Ibídem Pág. 60 y 61

Tabla 4 Población ocupada y participación de las mujeres según sector económico en Bogotá, 2010 – 2019

Sectores		Total de personas en la ocupación (miles)					Proporción de mujeres (%)					Dif 2019-2015 (p.p.)
		2015	2016	2017	2018	2019	2015	2016	2017	2018	2019	
T	Actividades de los hogares individuales	186	153	149	147	154	95,3	95,8	95,6	95,8	95,4	0,1
O+P+Q	Administración pública, educación y salud	536	582	563	589	607	63,3	64,3	63,4	63,7	64,3	1
I	Alojamiento y servicios de comida	292	278	271	289	303	60,4	61,1	61,2	59,7	59,8	-0,5
K	Actividades financieras y de seguros	119	130	107	122	130	56,5	56,5	55,9	60	56,9	0,4
M+N	Actividades profesionales, científicas y técnicas	420	431	460	463	466	56,1	54,9	56,5	55,4	55,8	-0,3
R+S	Artes, entretenimiento y recreación	235	257	248	245	243	56,2	54,3	52,4	53,8	50,9	-5,3
A+B	Agricultura, ganadería, caza, silvicultura, pesca y minas	39	35	35	32	30	35,3	39,8	34,2	33,9	49,7	14,3
C	Industrias manufactureras	649	635	609	602	561	44,6	42,7	43,6	42,1	43,4	-1,2
G	Comercio y reparación de vehículos	828	846	831	825	838	45,2	46,3	44,6	42,9	43,2	-2
J	Información y comunicaciones	128	116	122	125	110	40,4	39,8	35,9	36,2	36,8	-3,7
L	Actividades inmobiliarias	110	106	114	116	107	35,6	34,9	36,3	34,8	34,8	-0,8
D+E	Suministro de electricidad, gas y agua	31	22	28	30	31	22,5	22,5	22,5	29,5	21,4	-1,1
H	Transporte y almacenamiento	308	304	302	303	309	15,1	14,7	15,9	14	14,6	-0,6
F	Construcción	319	288	279	263	293	8,9	9	10,1	10,4	8,6	-0,3
Total		**4.200**	**4.187**	**4.125**	**4.154**	**4.186**	**47,1**	**47,2**	**46,9**	**46,5**	**46,7**	**-0,4**

Mayoría mujeres Mayoría hombres

Fuente: DANE, GEIH. Elaboración SDDE-ODEB
Nota: el total de personas en la ocupación por sector no acumula el total para la ciudad ya que se excluyó la sección U, entidades extraterritoriales. El sector de la construcción no tiene datos representativos para las mujeres por lo que los números deben leerse con cautela.

desagregó el nivel ocupacional según sector (CIIU Rev.4 A.C.) entre 20158 y 2019. Los resultados muestran que, de las 14 desagregaciones sectoriales, seis (6) tienen mayoría de mujeres en ocupación." (ver Tabla 4).[26]

En cuanto a la participación de la mujer en las actividades del sector de la construcción, es de anotar que, el Decreto 332 de 2020 "*Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital*", establece porcentajes mínimos de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución de los contratos, se observan en la siguiente tabla:

[26] ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO. "*Mujeres en el mercado laboral de Bogotá, 2010-2020: análisis diferenciado por sexo*". Bogotá, Colombia. Marzo de 2022. Pág. 24. Disponible en: https://observatorio.desarrolloeconomico.gov.co/mercado-laboral-general-mercado-laboral-especial/mujeres-en-el-mercado-laboral-de-bogota-2010-2020

RAMAS DE ACTIVIDAD ECONÓMICA	PORCENTAJE MÍNIMO DE MUJERES QUE DEBEN ESTAR VINCULADAS A LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS		
	A PARTIR DEL 1º DE JUNIO DE 2021	A PARTIR DEL 1º DE JUNIO DE 2022	A PARTIR DEL 1º DE JUNIO DE 2023
Construcción	6,8%	9,3%	13,8%
Transporte y almacenamiento	9,6%	12,1%	16,6%
Suministro de electricidad, gas y agua	22,2%	24,2%	28,2%
Actividades inmobiliarias	31,2%	33,2%	37,2%
Información y telecomunicaciones	43,5%	45,5%	49,5%
Industria manufacturera	43,9%	45,9%	49,9%
Comercio y reparación de vehículos	47,4%	49,4%	50%
Otras ramas	50%	50%	50%

Fuente: Subsecretaría de Políticas de Igualdad – presentación abril 2022.
(recuadros fuera de imagen)

Al respecto, vale la pena destacar que, según la Encuesta longitudinal colombiana (Elca), de la Universidad de los Andes, y del Instituto de la Familia de la Universidad de La Sabana, cerca de la mitad de las mujeres del país son madres solteras.

La 'Encuesta longitudinal colombiana' de Los Andes advierte que "las mujeres cabeza de hogar en ciudades pasaron del 35 al 39 por ciento, entre 2010 y el 2016, mientras que en el campo el salto fue del 18 al 22 por ciento".

Las dinámicas sociales, colocan a la mujer en una mayor vulnerabilidad social y económica al ejercer rol de madres solteras y madres cabezas de familia, siendo también un interés nacional proteger su integridad en su rol de madre y de trabajadora.

- Micro, pequeñas y medianas Empresas – Mipyme, Cooperativas o Asociación Mutual.

"En virtud del artículo 2 de la Ley 905 de 2004, que modificó la Ley 590 de 2000, se entiendepor micro (incluidas las famiempresas) pequeña y mediana empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana, que responda a dos (2) de los siguientes parámetros:"[27]

[27] AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. "*Guía para promover la participación de las Mipyme en los procesos de compra pública*". 2020. Bogotá D.C. Disponible en: https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/guia-para-promover-la-participacion-de-las-mipymes-en

	Planta de personal	Activos totales
Mediana empresa	Entre 51 y 200 trabajadores	Entre 100.000 a 610.000 UVT
Pequeña empresa	Entre 11 y 50 trabajadores	Entre 501 y menos de 5.000 SMMLV
Microempresa	No superior a 10 trabajadores	Valor inferior a 500 SMMLV / excluida vivienda

"En materia empresarial, Bogotá cerró el 2020 con 634.457 empresas con matrícula mercantil activa, según la información reportada por la Cámara de Comercio de Bogotá. La rama de actividad económica que predomina en el tejido empresarial bogotano es servicios con el 46,9 % del total de empresas activas, seguido por comercio con 31,9 %, industria con 18,5 %, actividades agropecuarias y mineras 1,5 % y otras actividades 1,2 % (Tabla 3.6)."[28]

Tabla 3.6 Distribución empresas con matrícula activa por tipo de organización y rama de actividad económica, Bogotá, porcentaje, diciembre 2020

Organización jurídica / Rama económica	Servicio	Comercio	Industria	Agropecuaria y minera	Otras actividades	Total
Persona natural	24,0	22,9	9,3	0,4	1,2	57,9
Sociedad por acciones simplificada	19,6	7,8	7,9	0,9	0,0	36,2
Sociedad limitada	2,1	0,8	0,8	0,1	0,0	3,8
Sociedad anónima	0,4	0,1	0,1	0,0	0,0	0,7
Empresa unipersonal	0,3	0,1	0,2	0,0	0,0	0,6
Sociedad en comandita simple	0,4	0,1	0,0	0,0	0,0	0,5
Sociedad extranjera	0,1	0,0	0,1	0,1	0,0	0,3
Sociedad en comandita por acciones	0,1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,1
Empresa asociativa de trabajo	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Sociedad colectiva	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Sociedad agraria de transformación	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Total rama	**46,9**	**31,9**	**18,5**	**1,5**	**1,2**	**100,0**

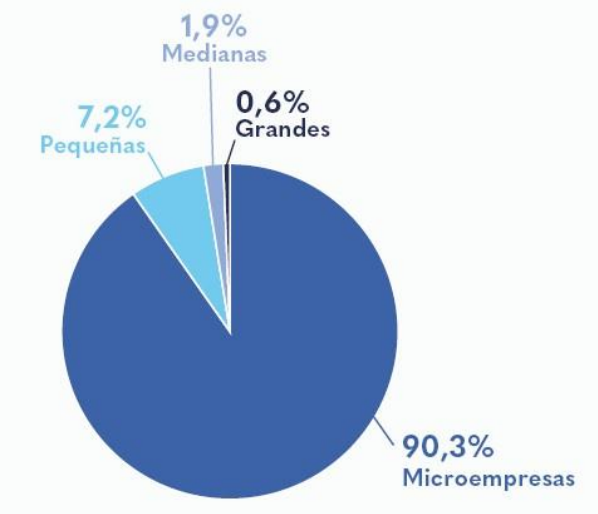
Fuente: Cámara de Comercio de Bogotá. Elaboración SDDE-ODEB
* Información obtenida de los registros de la CCB en diciembre 2020.
** No se incluyen las ESAL.

"Más del 50 % de las empresas activas al cierre del 2020 son personas naturales (57,9 %), seguida por las sociedades por acciones simplificada (SAS) con el 36,2 % del total empresarial; mientras que, las sociedades limitadas y las sociedades anónimas, representan el 3,8 % y 0,7 % respectivamente.

[28] ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO. Cuadernos de Desarrollo Económico. "*Resultados tablero de seguimiento a las mipyme covid-19 en 2020*". Diciembre 2021. Bogotá D.C. Pág. 17 y 18. Disponible en https://observatorio.desarrolloeconomico.gov.co/dinamica-empresarial/resultados-tablero-de-seguimiento-las-mipyme-covid-19-en-2020

En cuanto a la distribución por tamaño empresarial, se observó que el 90,3 % de las empresas activas al cierre de 2020 son microempresas, 7,2% empresas pequeñas, 1,9% empresas medianas y 0,6% empresas grandes, lo que indica que las mipyme representan 99,4 % del tejido empresarial de la ciudad (Gráfica 3.1).”[29]

Gráfica 3.1 Distribución empresas con matrícula activa por tamaño empresarial, Bogotá, porcentaje, diciembre 2020



Fuente: Cámara de Comercio de Bogotá. Elaboración SDDE-ODEB
* Información obtenida de los registros de la CCB en diciembre 2020.
** No se incluyen las ESAL.

“El tejido empresarial bogotano cerró el 2020 con una concentración empresarial en cinco localidades que representan el 50,9 % del total de la ciudad. La localidad con la mayor cantidad de empresas activas fue Suba con 12,7 % del total, luego Kennedy con 10,4 %, seguido por Usaquén 9,9 %, Engativá 9,4 % y Chapinero 8,4 %; las demás localidades tienenparticipaciones inferiores a 5 % (Tabla 3.7).”

[29] Ibídem Pág. 18 y 19.

Tabla 3.7 Empresas con matrícula activa por localidad y tamaño empresarial, Bogotá, número de empresas, diciembre 2020

Localidad	Microem-presas	Pequeñas	Medianas	Grandes	Sin Clasificar	Total localidad	Partcipación %
Suba	74.787	4.897	924	221	2	80.831	12,7
Kennedy	63.731	2.117	313	58		66.219	10,4
Usaquén	52.418	7.581	2.194	668	3	62.864	9,9
Engativá	56.154	2.780	483	117	1	59.535	9,4
Chapinero	37.924	10.206	3.711	1.608		53.449	8,4
Puente Aranda	27.279	2.306	667	207		30.459	4,8
Fontibón	26.110	2.652	836	313		29.911	4,7
Barrios unidos	25.276	3.531	786	172		29.765	4,7
Bosa	26.035	190	26	3	2	26.256	4,1
Los Mártires	22.312	2.002	408	57		24.779	3,9
Teusaquillo	20.114	2.175	460	105		22.854	3,6
Santa fe	19.485	1.759	439	156		21.839	3,4
Ciudad Bolívar	20.136	191	27	12	1	20.367	3,2
Rafael Uribe Uribe	18.209	365	39	2		18.615	2,9
San Cristóbal	14.553	148	12	2		14.715	2,3
Antonio Nariño	12.199	558	93	3		12.853	2,0
Tunjuelito	10.878	237	39	17	1	11.172	1,8
Usme	9.860	95	28	3		9.986	1,6
Candelaria	5.602	310	50	12		5.974	0,9
Sin definir	29.747	1.625	443	198	1	32.014	5,0
Total	**572.809**	**45.725**	**11.978**	**3.934**	**11**	**634.457**	**100,0**

Fuente: Cámara de Comercio de Bogotá. Elaboración SDDE-ODEB
* Información obtenida de los registros de la CCB en diciembre 2020.
** No se incluyen las ESAL.

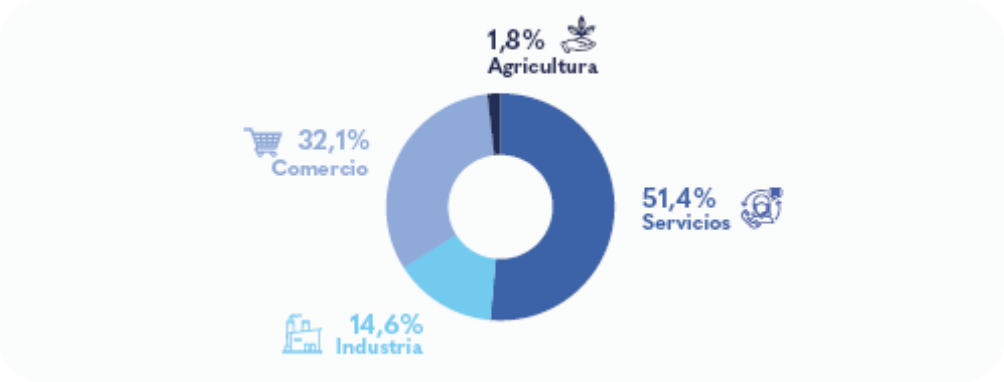
"Es de resaltar que la mayor cantidad de microempresas se ubicaron en la localidad de Suba con 11,8 %, mientras que, la mayor proporción de empresas de los demás tamaños (pequeñas, medianas y grandes) se registraron en la localidad de Chapinero 1,6 % del totalde empresas de Bogotá. El mayor volumen de empresas grandes de la ciudad se registró en Chapinero con 37,6 % del total de empresas grandes y 0,2 % del total de empresas activasde Bogotá." [30]

"Un poco más de la mitad de las empresas encuestadas entre abril y noviembre de 2020 pertenece a la actividad económica servicios (51,4 %), lo que corresponde a 1.988 empresas. Las empresas dedicadas al comercio representan 32,1 % del total encuestado con 1.242 establecimientos empresariales, las de industria el 14,6 % con 566 empresas, mientras que, las de agricultura se consolidaron con el 1,8 % del total con 70 empresas encuestadas. La Gráfica 4.1 muestra la actividad económica que desarrollan las empresas consultadas."[31]

[30] Ibídem Pág. 20.

[31] Ibídem Pág. 21.

Gráfica 4.1 Empresas encuestadas por rama de actividad económica, Bogotá y municipios aledaños, noviembre 2020



Fuente: Encuesta tablero control mipyme covid-19 SDDE – ACOPI Bogotá-Cundinamarca

En los documentos precontractuales de varias entidades, se empiezan a evidenciar los criterios diferenciales en requisitos habilitantes y en puntaje para Mipymes, emprendimientos y empresas de mujeres

Adicionalmente a la información previamente presentada, Colombia compra eficiente expidió un estudio de los criterios diferenciales escogidos para interventoría de obra pública en favor de las mipymes y los emprendimientos de empresas de mujeres, el cual se encuentra disponible en: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/06._estudio_de_los_criterios_diferenciales_en_favor_de_las_mipyme_y_mujeres.pdf

Tal como se indicó al inicio de la presente sección, el presente proceso de selección corresponde a una interventoría de obra pública, que puede ser llevada a cabo por las mismas empresas que se dedican a la interventoría de obra pública y que corresponden a las que están registradas como consultores ante la cámara colombiana de la infraestructura, teniendo códigos similares de actividad económica CIIU va AC y códigos similares UNSPSC.

Con base en el estudio de criterios diferenciales de Colombia compra eficiente, a continuación, se indican los criterios diferenciales, que son escogidos como requisitos habilitantes en favor de las mipyme y se presenta los argumentos por los cuales se acogen.

Los criterios seleccionados, son: 1) Número de contratos aportados para acreditar la experiencia, 2) Índices de capacidad financiera y 3) índices de capacidad organizacional.

Número de contratos aportados para acreditar la experiencia

Respecto a los contratos a tener en cuenta para la experiencia, mediante la inclusión de un requisito diferencial en el factor de número de contratos para la acreditación de la experiencia en los documentos se pretende garantizar una mayor pluralidad de oferentes que ostenten la

calidad de mipyme al tiempo que la Entidad Estatal se asegura que este tipo proponentes cuentan con la idoneidad necesaria para ejecutar el objeto a contratar.

Debido a las características propias de las mipyme, como es su tamaño empresarial, su capacidad financiera, su capacidad organizacional, su número de trabajadores, entre otras circunstancias, es frecuente que los contratos mediante los cuales acreditan su experiencia no tengan valores tan altos en comparación con los que pueden presentar las grandes empresas, por lo que se evidencia que las mipyme requieren un mayor número de contratos para acreditar que cuentan con la experiencia requerida en un determinado proceso de contratación.

Por ende, se considera permitir que se demuestre la experiencia mediante un mayor número de contratos es un criterio diferencial objetivo, proporcional y razonable pala los proponentes que ostenten la calidad de mipyme, con el fin de que estos logren comprobar que cuentan con la experiencia mínima requerida y así puedan habilitarse en el proceso de contratación. De esta forma se evita que queden excluidos aquellos proponentes que teniendo la experiencia necesaria no pueden participar en el proceso de selección, debido a que dicha experiencia solo es posible acreditarla mediante un número de contratos que sobrepasa el máximo permitido en los documentos.

Para los emprendimientos y empresas de mujeres, sobre la pertinencia y oportunidad de incluir requisitos habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de mujeres, se considera que debe referirse al número de contratos aportados para acreditar la experiencia.

Se considera que es un criterio diferencial objetivo, proporcional y razonable permitirles a los proponentes que acrediten la calidad de empresas y emprendimientos de mujeres, presentar un mayor número de contratos que los permitidos a las empresas que no tengan tal condición, en la medida que se pretende que más proponentes con esta condición puedan habilitarse en el proceso de selección, a la vez que hace más exigente cumplir con el requisito para los demás proponentes, dado que los emprendimientos y empresas de mujeres podrán aportar un número mayor de contratos. De esta forma se pretende evitar que queden excluidos aquellos proponentes que teniendo la experiencia necesaria. no pueden participar en él proceso de selección debido a que dicha experiencia solo es posible acreditarla con el número de contratos permitidos, generando así mayores posibilidades de que este tipo de proponentes participen y se habiliten en un proceso de selección.

De este modo, el número de contratos aportados para acreditar la experiencia se tendrá como requisito diferencial tanto para mipymes como para emprendimientos y empresas de mujeres en los pliegos tipo de infraestructura de transporte.

Los criterios diferenciales respecto a un mayor número de contratos se establecen, de acuerdo con los documentos tipo de interventoría de obra de infraestructura de transporte.

En términos generales los procesos de interventoría de estudios de ingeniería de infraestructura se han acogido a lo que se han establecido en los pliegos tipos relacionados con interventoría de obra pública, que en su versión anterior establecía que se podían aportar entre uno (1) y seis (6) contratos para demostrar experiencia.

Sin embargo, la nueva versión de documentos tipos de interventoría de obra pública, así como los documentos tipo de obra pública y los documentos tipo de estudios de ingeniería se establece que se podrán aportar entre uno (1) y cinco (5) contratos para demostrar experiencia, estableciendo que para aquellos proponentes que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, y para aquellos proponentes que acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos.

En términos generales, los proponentes que se presentan a los procesos de interventorías de consultorías se les tienen en cuenta para acreditar experiencia entre uno (1) y seis (6) contratos, siendo muy pocos los que se les tiene en cuenta el máximo de contratos permitidos, que correspondía a seis, por lo que de acuerdo con lo evidenciado en los procesos del IDU, es posible que el criterio diferencial de número de contratos no tenga un impacto significativo en la pluralidad de oferentes. Esto se puede observar en los procesos identificados por la entidad, que los cuales se relacionan en el numeral XI subnumeral 2 del presente documento.

Indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional

Por otro lado, la capacidad financiera y la capacidad organizacional están integrados por factores relacionados con las partidas contables y los estados financieros del proponente. En términos generales y de acuerdo con diferentes estudios realizados al cumplimiento de los indicadores fijados por las Entidades Estatales en los documentos contractuales, estos implican un mayor reto para las mipyme que para las grandes empresas. Así las cosas, al fijar requisitos diferenciales respecto a la capacidad financiera y a la capacidad organizacional se busca que no sean excluidos aquellos proponentes que tengan la calidad de mipyme que, aunque para un criterio tenga un menor desempeño en comparación con el resto de las empresas, sí tienen la capacidad de participar en el proceso de contratación y ejecutar el contrato a cabalidad.

El presente proceso corresponde a una interventoría de obra, cuyo servicio es prestado por empresas que hacen parte del sector de la construcción, de consultoría y/o de interventoría de obras de infraestructura civil, las cuales deben tener experiencia demostrada y certificada en la ejecución de contratos de consultoría.

Respecto a los indicadores financieros, se toma como referencia los indicadores relacionados en los pliegos tipo interventoría de obra pública, en los documentos tipo de estudios de ingeniería de infraestructura de transporte y en los documentos tipo de obra pública.

En el mismo orden de ideas, la Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente, en su estudio de los criterios diferenciales, analizó la información financiera de empresas tomada de la plataforma EMIS profesional, con lo cual planteó como indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional aquellos que pueden cumplir empresas entre el percentil 0,1 y 0,2 , garantizando de esta manera una alta pluralidad de oferentes y una selección de contratistas que tengan la solidez financiera para llevar a cabo los contratos de manera satisfactoria.

Se plantean los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional para el presente proceso, así:

Indicador	No mipymes	Mipymes
Índice de Liquidez	≥ 1,21	≥ 1,11
Índice de Endeudamiento	≤ 70%	≤ 75%
Razón de Cobertura de Intereses	≥ 1	≥ 0
Capital de Trabajo	$772.693.419	$772.693.419
Rentabilidad de Patrimonio	≥ 0,04	≥ 0
Rentabilidad del Activo	≥ 0,02	≥ 0

En la sección de indicadores de capacidad financiera y organizacional de este documento (Númeral X subnumeral 2), se evidencia que para estos indicadores hay pluralidad de oferentes, teniendo una alta proporción de cumplimiento con base en la muestra de SIIS de la superintendencia de sociedades. En los indicadores anteriormente expuestos, se presentan los indicadores de capacidad financiera y capacidad de organizacional con criterios diferenciales para mipymes.

Así mismo, en los procesos llevados a cabo por el IDU se observa que por lo general los oferentes cumplen con los requisitos de capacidad financiera y capacidad de organizacional. Para los procesos de interventoría de consultoría verificados en el presente documento, específicamente en el numeral XI subnumeral 2, todos los proponentes que se presentaron cumplieron.

Otros criterios Diferenciales - Decreto 1860 de 2021

Respecto a los demás criterios diferenciales, que pueden tenerse en cuenta de acuerdo con el Decreto 1860 de 2021, se plantea los siguiente:

Tiempo de experiencia

La acreditación del requisito habilitante de experiencia en los documentos de algunos de los procesos contractuales se aborda desde distintos criterios. En primer lugar, los contratos presentados por los proponentes deben corresponder a la actividad o actividades de experiencia General y específica que la Entidad exija en el pliego de condiciones, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas exigidas. En segundo lugar, los proponentes deben acreditar el

cumplimiento de las condiciones fijadas con un número mínimo y máximo cinco de contratos, que generalmente debieron terminar antes de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Por último, el número de contratos aportados por el proponente debe certificar un valor mínimo correspondiente a un porcentaje del presupuesto oficial del proceso de obra expresado en SMMLV, cuya verificación se hará de acuerdo con la sumatoria de los valores totales ejecutados de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

Particularmente en lo relativo con la experiencia específica, los requisitos están configurados en función de actividades realizadas. Esto de tal manera que, a modo de requisito de experiencia, se exige acreditar que, en los contratos aportados, el proponte ha ejecutado actividades relacionadas con el objeto contractual y las obligaciones contempladas, teniendo en cuenta que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia sea igual o mayor a un porcentaje (definido en los documentos del proceso), del total del presupuesto oficial establecido para el proceso de contratación expresado en SMMLV.

Conforme con lo anterior, en los documentos contractuales para proyectos de consultoría similares, está contemplada que la sumatoria de que los contratos aportados como experiencia sea igual o mayor a un porcentaje (definido en los documentos del proceso), del total del presupuesto oficial establecido para el proceso de contratación expresado en SMMLV.

A través de estos mecanismos de evaluación, se busca que el proponente pruebe su experiencia y no el tiempo de la experiencia, en la medida que lo que se exige para habilitarse en el proceso es la acreditación que la sumatoria de que los contratos aportados como experiencia sea igual o mayor a un porcentaje del total del presupuesto oficial y no a un tiempo mínimo en el cual se haya ejecutado una actividad determinada. Cabe destacar que fijar requisitos habilitantes diferentes, obligaría a cambiar las matrices de experiencia, que han adoptado varias entidades estatales en sus buenas prácticas, para orientarla en relación con el tiempo de experiencia, modificando por completo el enfoque que se le ha dado hasta el momento, el cual ha promovido la pluralidad de oferentes. Por consiguiente y teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, no es procedente y no se considera conveniente establecer un criterio diferencial respecto al tiempo de experiencia.

Garantía de seriedad de la oferta

Respecto a la garantía de seriedad, esta implica una caución provisional que avala la propuesta y es garantía precontractual —y parcialmente contractual— destinada a asegurar la suscripción del futuro acuerdo, esto significa que la garantía de seriedad respalda el principio de irrevocabilidad de la oferta, caso en el cual los proponentes que pierdan interés en la adjudicación resarcirán los perjuicios causados por su retiro en el proceso de selección. El carácter serio y vinculante implica no solo que la propuesta tenga que sostenerse ante la administración, y en caso de resultar elegida obligue a quien la realizó, sino que una vez presentada no puede modificarse, pues pondría en desventaja a los demás oferentes en perjuicio de los principios de igualdad y buena fe.

Conforme con lo anterior, para que la garantía de seriedad respalde el principio de irrevocabilidad de la oferta, y que esta sirva al célere y eficiente desarrollo de los procesos de contratación, el Decreto 1082 de 2015 reglamentó varios aspectos con los que debe cumplir la garantía de seriedad. El artículo 2.2.1.2.3.1.9 definió la cobertura en términos de monto y tiempo, señalando que “La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por Io menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta". Respecto al valor, dispuso que tendría un monto igual o superior al diez por ciento (10 %) de la estimación de la oferta, constituyendo la suma mínima que la Entidad puede establecer para cumplir la exigencia, sin perjuicio de que requiera un monto superior.

Determinar el valor y el tiempo de cobertura de esta garantía precontractual es esencial en el procedimiento de selección.

El valor corresponde a la sanción por el incumplimiento de la seriedad de la propuesta, delimitando - en términos del artículo 2.2.1.2.3.2.8 del Decreto 1082 de 2015 — la obligación pecuniaria de la aseguradora. Lo anterior es una consecuencia del principio de responsabilidad, ya que el mantenimiento de la oferta está sujeto al deber de buena fe. El plazo de cobertura delimita directamente el periodo de vigencia de la oferta[32].

Si bien el Decreto 1860 de 2021, que modificó el Decreto 1082 de 2015, consagra la posibilidad de incluir un criterio diferencial respecto de la garantía de seriedad de la oferta en favor de las Mipymes o emprendimientos y empresas de mujeres, no se considera conveniente fijarlo en los documentos de este tipo de procesos contractuales, en la medida en que no se cumpliría con el objetivo de incentivar la participación de Mipymes o emprendimientos y empresas de mujeres en el mercado de compras públicas y por el contrario, si puede desincentivar la participación de grandes empresas, conforme procede a explicarse.

Tal como fue expuesto en las líneas anteriores, el Decreto 1082 de 2015 establece que el monto mínimo de la garantía de seriedad de la oferta debe ser de por lo menos el diez por ciento (10 %) del valor de la oferta, en consecuencia, los documentos contractuales deben sujetarse a lo ordenado en la norma, razón por la cual no podría fijarse un porcentaje inferior al diez por ciento (10 %) de esta en favor de las Mipymes o emprendimientos y empresas de mujeres, con el fin de favorecerlas.

Si se quisiera incluir un factor diferencial para las Mipymes o emprendimientos y empresas de mujeres respecto de la garantía en mención lo que procedería sería fijar un porcentaje mayor del valor de la garantía para las empresas que no cumplen con tales condiciones. Al respecto, se considera que fijar un valor superior para las empresas que no cumplan con las condiciones diferenciales por el simple hecho de crear un criterio diferencial respecto de las Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres, sería crear una barrera injustificada para las empresas que no cumplan con tales condiciones, atendiendo la afectación económica en la que se

[32] Concepto C- 080 de 2021, de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente

encuentran. En el contexto actual de nuestro país, no resulta conveniente aumentar los costos de transacción asociados a la participación de las empresas en el mercado de compras públicas, independiente de su tamaño, teniendo en cuenta el proceso de recuperación y reactivación económica al cual se está enfrentando el tejido empresarial. En este sentido, una vez se recupere la economía del país resultará pertinente analizar si es conveniente incluir este requisito habilitante diferencial en favor de las Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres.

Así mismo, se considera que establecer un valor diferencial en relación con la garantía de seriedad de la oferta resulta inconveniente para los proyectos de obra pública. Lo anterior debido a que, si se incluyera un porcentaje distinto respecto del valor de la oferta para las Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres, y para las demás empresas que no cumplan con la condición diferencial, el valor que asumiría la aseguradora para el pago de la sanción originada del incumplimiento de la oferta sería diferente dependiendo de la calidad del oferente. En estos proyectos, dada su magnitud y complejidad, se requieren que las garantías incluidas en el proceso de contratación asuman todos los efectos derivados de la sanción por el incumplimiento de no suscribir el contrato. Por consiguiente y teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto no es procedente y no se considera conveniente establecer un criterio diferencial respecto al valor de la garantía de la seriedad de la oferta.

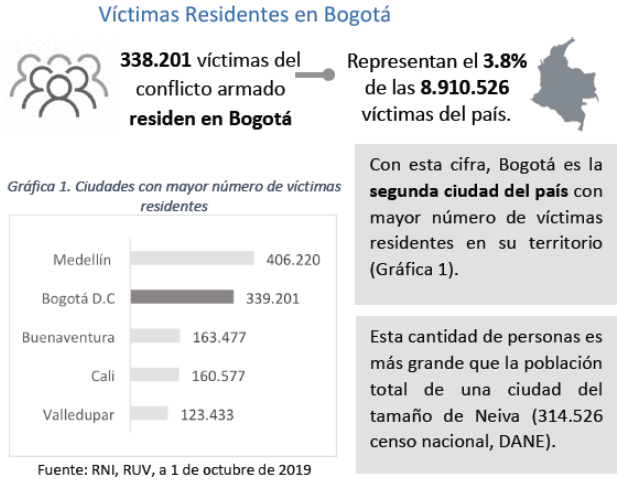
2. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población sujeta de protección especial constitucional.

- Población vulnerable y sujetos de especial protección constitucional.

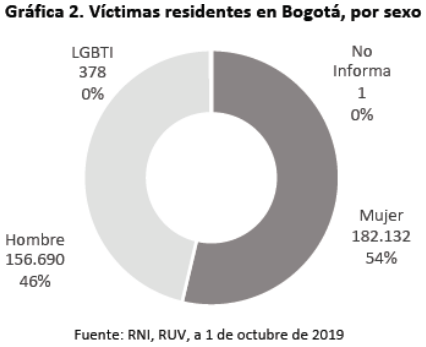
- Víctimas del conflicto armado en el Distrito Capital.

"*Con esta cifra, Bogotá es la* ***segunda ciudad del país*** *con mayor número de víctimas residentes en su territorio (Gráfica1).*"[33]

[33] ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ. "PAD - *PLAN DE ACCION DISTRITAL 2020-2024*". Julio de 2020. Bogotá D.C. Pág. 4. Disponible en https://observatorio.victimasbogota.gov.co/documento/plan-de-accion-distrital-2020-2024



"La mayoría (53.7%) de las víctimas residentes en Bogotá son mujeres (Gráfica 2), superando a los hombres en 25.442 personas."[34]

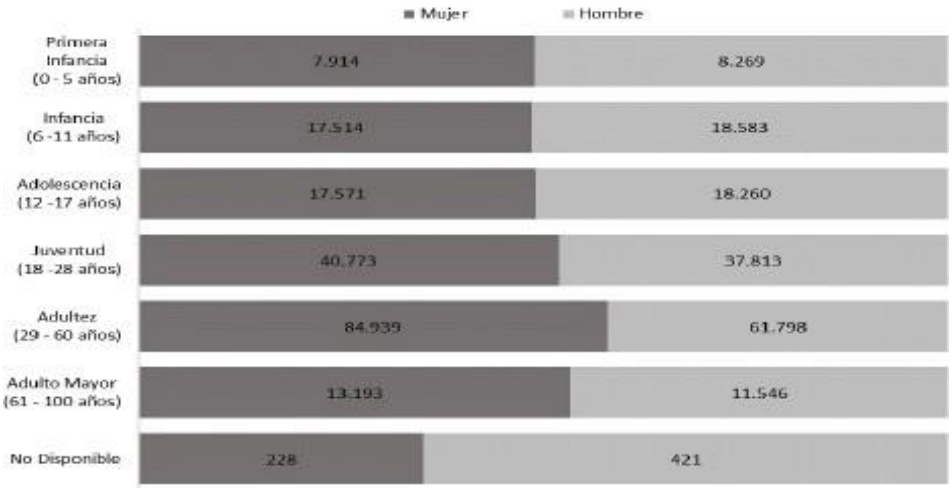


"24.751 víctimas mayores de 60 años (7.3%) residen en la Capital, sumándose a las necesidades de oferta diferencial que reconozca las particularidades de los mayores en la ciudad. / En cuanto a la distribución por sexo al interior de cada grupo etario, la cantidad de Mujeres supera a la cantidad de hombres en los grupos de personas jóvenes, personas adultas y adultos mayores

[34] Ibídem Pág. 4

(Gráfica 3).”

Gráfica 2. Víctimas residentes en Bogotá por ciclo vital y sexo



Fuente: RNI, RUV, a 1 de octubre de 2019

“El 10.6% de la población victima residente en Bogotá (36.038 personas) se identifica con alguna pertenencia étnica. / Dentro de esta, la población negra o afrocolombiana es la más numerosa en Bogotá (7.4% equivalente a 25.956 personas), seguida por la población indígena (2.3% equivalente a 7.689 personas).

(…) Población Víctima con Discapacidad. **15.837** victimas del conflicto armado residentes en Bogota se encuentran **en situación de discapacidad**. Corresponden a: 4.7% de las victimas residentes en Bogotá. 4.4% de las victimas con discapacidad en Colombia. (…)”[35]

De acuerdo con el informe de víctimas del 09/04/2023, estas cifras han tenido leves modificaciones con respecto a lo identificado en el plan de acción distrital 2020-2024.

De acuerdo con los datos de la Unidad para las Víctimas, a 31 de diciembre de 2022, Colombia registra 9.405.522 personas reconocidas como víctimas del conflicto armado e incluidas en el Registro único de Victimas.

Esto es el 18% del total de la población en el país. En la ciudad de Bogotá se ubican 348.884 víctimas, es decir, el 3,71% del total que hay en el país. Es importante señalar que la información de personas ubicadas en la ciudad no necesariamente corresponde al número de víctimas que residen permanentemente en el distrito capital, pues esta información corresponde a personas que en algún momento estuvieron en la ciudad o en el momento de la actualización de sus datos se encontraban en la misma, lo que no traduce siempre a residencia permanente.

[35] Ibídem Pág. 6

Situación de las víctimas	Bogotá	Nación	%
Residentes o ubicados	348.884	9.405.522	3,71%
Víctimas, por lugar de declaración	855.259		9,09%
Víctimas, por lugar de ocurrencia	29.959		0,32%
Víctimas, por lugar de llegada (Desplazamiento Forzado)	649.841		6,91%

Fuente: Registro Único de Víctimas (RUV), Bogotá. 2022.

Además del número de personas con ubicación en Bogotá, el RUV también actualiza la información de víctimas por lugar de declaración, en la cual, la ciudad acumula 855.259 víctimas que han declarado algún hecho victimizante en la capital del país, lo que corresponde al 9,09% del total nacional. Esta información es acumulada desde 1985, y, además, como se evidencia es mayor al número de víctimas ubicadas en la ciudad, ya que una persona puede declarar uno o varios hechos.

El número de víctimas que ha declarado algún hecho en el marco del conflicto armado interno ocurrido en la ciudad es de 29.959, esto es el 0,32% del total de hechos ocurridos en el país desde 1985. De acuerdo con los datos del RUV a 31 de diciembre de 2022, a la ciudad han llegado por causa de desplazamiento forzado 649.841 víctimas, el 6,91% del total del país a la fecha de corte.[36]

[36] Informe de víctimas del 09/04/2023. Alta Consejería de paz, victimas y reconciliación.

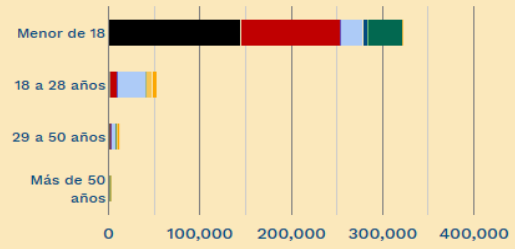
Tabla 2. Víctimas residentes en Bogotá por pertenencia étnica

Pertenencia étnica	¿Cuántas víctimas residen en Bogotá?	¿Qué porcentaje representan dentro de las víctimas en Bogotá?	¿Qué porcentaje representan dentro de las víctimas de su pertenencia étnica en Colombia?
Negra o Afro	25.056	7.4%	2,9%
Indígena	7.689	2.3%	3,3%
Rrom	2.931	0.9%	14.4%
Raizal	312	0.09%	3%
Palenquera	50	0,01%	1.4%
Ninguna	303.163	89.4%	3.9%
Total	339.201	100%	3.8%

Fuente: RNI-RUV, 1 de octubre de 2019

"Las víctimas residentes en Bogotá como se observa en el mapa 1, las cinco localidades que más concentran víctimas residentes en Bogotá son: 1. Ciudad Bolívar con 38.873 Víctimas (16.2%). 2. Bosa con 35.305 víctimas (14.7%). 3. Kennedy con 30.243 víctimas (12.6%). 4.Suba con 21.839 víctimas (9.1%). 5. Usme con 16.259 víctimas (6.8%). En estas 5 localidades se ubica el 59% de las víctimas residentes en Bogotá."[37]

Figura 37. Víctimas por nivel educativo alcanzado



Fuente: Unidad para las Víctimas, 2023.

Nivel educativo/Rango de edad	Menor de 18	18 a 28 años	29 a 50 años	Más de 50 años
BASICA PRIMARIA 1 5	145.297	1.177	1.496	912
BASICA SECUNDARIA 6 9	109.025	7.719	1.693	240
DOCTORADO	0	1	4	0
ESPECIALIZACION PROFESIONAL	1	30	82	12
ESPECIALIZACION TECNICA	0	6	6	2
ESPECIALIZACION TECNOLOGICA	0	6	0	0
MAESTRIA	1	12	43	6
MEDIA 10 13	23.987	32.407	4.797	311
NINGUNA	5.077	77	142	180
NO SABE / NO INFORMA	221	45	12	7
POSDOCTORADO	0	6	6	0
PREESCOLAR	38.087	26	23	16
PROFESIONAL	266	5.855	1.418	82
TECNICA	417	5.867	2.051	96

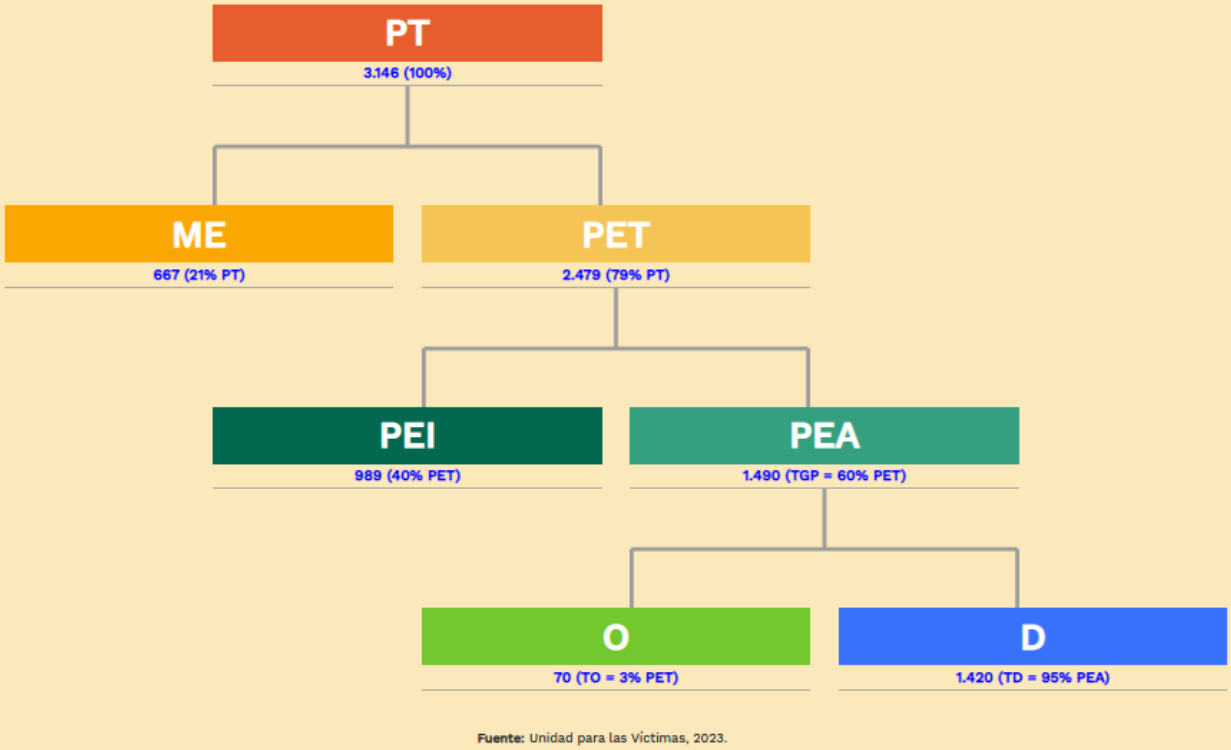
[37] Ibídem Pág. 12

De acuerdo con el reporte de caracterización de la unidad nacional de víctimas[38], en Bogotá el 1,98% de las víctimas tienen un nivel educativo como profesional o superior. A nivel de maestría o doctorado solamente el 0,02% de las victimas alcanzan este nivel educativo en la ciudad.

Sin embargo, más del 80% de la población caracterizada en Bogotá corresponde a personas menores de edad razón por la cual la proporción de profesionales, magister y doctores es tan bajo.

Al tener en cuenta solamente la población mayor de edad la tasa de educación sobrepasa el 90%, pero se desconoce si corresponde a formación profesional culminada, esto dado que el informe no ahonda en este tipo de información.

Figura 41. Distribución de la población víctima en las categorías del mercado laboral

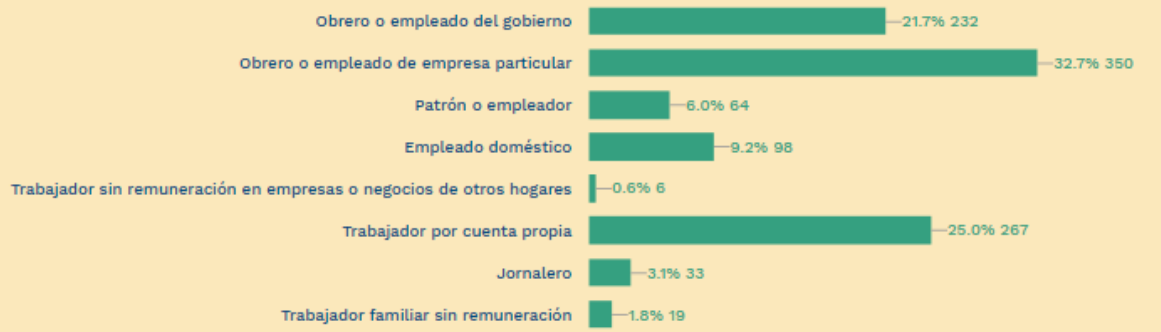


Fuente: Unidad para las Víctimas, 2023.

A pesar de que los datos de educación puedan no se concluyentes, respecto al empleo se evidencia como la población ocupada (O) solamente corresponde al 3% de la edad en población de trabajar (PET), existiendo una amplia brecha en la ocupación de las víctimas del conflicto y aquellas personas que no lo son. Sin embargo, en esta estimación se pudo tener en cuenta personas que recién cumplen la mayoría de edad y aquellos que se dedican a estudiar.

[38] https://www.unidadvictimas.gov.co/es/reporte-de-caracterizacion/3739 Reporte de caracterización de víctimas. Unidad nacional de victimas 2023.

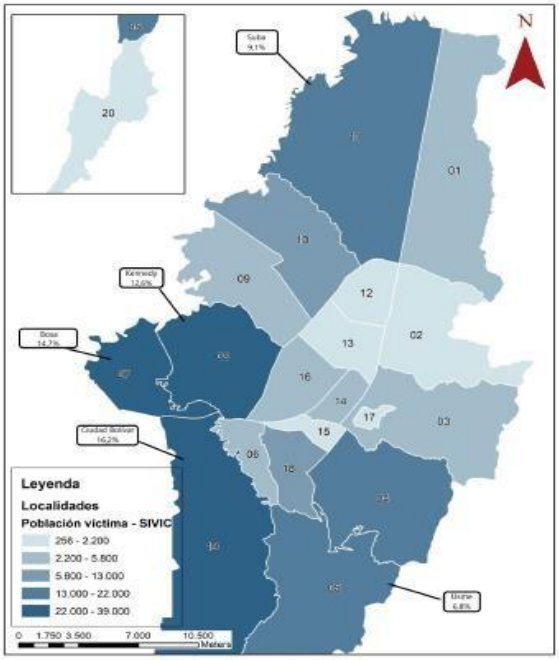
Figura 42. Distribución de la población víctima ocupada por tipo de empleo



Fuente: Unidad para las Víctimas, 2023.

Los datos de población ocupada entre las víctimas del conflicto armado, indican que aproximadamente el 46% son obreros o empleados, mientras que el 25% son trabajadores por cuenta propia, sin que haya una profundización en el tipo de actividad económica que desempeñan. Todo esto de acuerdo con el reporte de caracterización de la unidad nacional de víctimas.

Mapa 1. Víctimas Residentes en Bogotá por Localidad



Fuente: (i) ACDVPR - SIVIC, 1 septiembre 2010 –1 de octubre de 2019

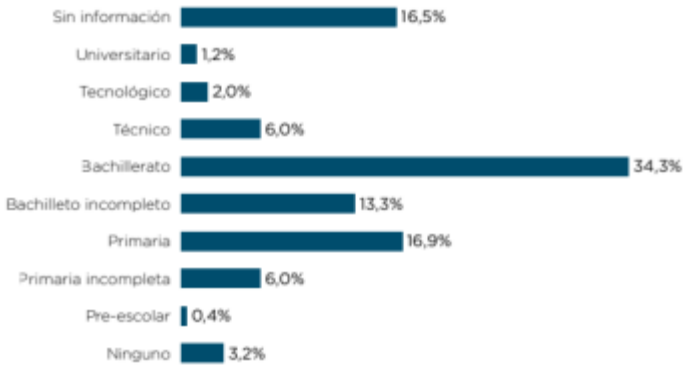
"Otro sector en el cual se desempeñan las víctimas del conflicto armado, pero en menor medida es la generación de productos manufacturados como: ropa, calzados y operarios o deprestación de seguridad y vigilancia. En la siguiente tabla se relaciona la información mencionada (SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, 2017):"[39]

"Ahora bien, la población víctima del conflicto armado en Bogotá según las cifras reportadas por los CLAVS (Centros Locales de Atención a Víctimas) de la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación muestran que la población que mayoritariamente acude a estos Centros son joven o adulta, en donde el 41,5% se encuentra entre los 29 y los 45 años, seguido de un 29,4% que se encuentra entre los 45 años. El 20% y el 29 % restante es mayor de 45 años y entre 14 -28 años respectivamente
(SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, 2017).

Del mismo modo, las víctimas del conflicto armado poseen el siguiente nivel educativo:

[39] ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO. "*II-Informe de Gestión de la SDDE referente a víctimas*" 2020. Bogotá D.C. Pág. 9.

Disponible en: http://www.desarrolloeconomico.gov.co/sites/default/files/control/3.1.1_ii-informe_de_gestion_en_relacion_a_las_victimas_del_conflicto_armado.pdf

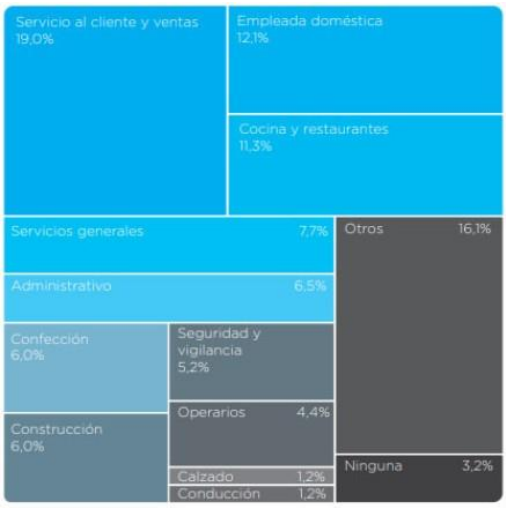


Grafica. Nivel educativo de las víctimas del conflicto armado residentes en Bogotá
Fuente: Encuesta Generación de ingreso - Observatorio de Desarrollo Económico de Bogotá, Alta Consejería para los derechos de las víctimas, la paz y la reconciliación 2017.

Desde la otra orilla, se evidencio que las personas pertenecientes a esta población vulnerable se insertan en el mercado laboral de la ciudad en actividades relacionadas con servicio al cliente y ventas (19%), en otros oficios (16,1%) que incluyen plomería, actividades de agricultura, ventas ambulantes y peluquería. Además, otras actividades incluyen servicios domésticos (12,1%), cocina y restaurantes (11,3%) y servicios generales (7,7%) (SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, 2017).

Otro sector en el cual se desempeñan las víctimas del conflicto armado, pero en menor medida es la generación de productos manufacturados como: ropa, calzados y operarios o de prestación de seguridad y vigilancia. En la siguiente tabla se relaciona la información mencionada (SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, 2017)

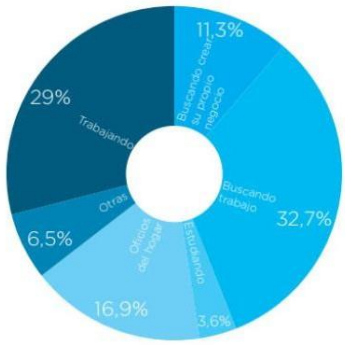
Tabla 2. Inserción de las víctimas del conflicto armado en el mercado laboral de Bogotá por actividad



Fuente: *Encuesta Generación de ingreso - Observatorio de Desarrollo Económico de Bogotá, Alta Consejería para los derechos de las víctimas, la paz y la reconciliación 2017*

Al mismo tiempo, las víctimas del conflicto armado en Bogotá se encuentran en varias situaciones económicas según la encuesta realizada en 2017 que revelo que el 32,7% de esta población se encuentra buscando empleo, el 29% está trabajando, el 16,9% se encuentra en oficios de hogar, mientras que el 11,3% está buscando crear un negocio propio. Por otro lado, el 3,6% de la población se encuentra estudiando. Para observar de mejor forma la información mencionada se presenta el siguiente gráfico (SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, 2017):"[40]

Grafica 5. Situación de ocupación de las víctimas



Fuente: *Encuesta Generación de ingreso - Observatorio de Desarrollo Económico de Bogotá, Alta Consejería para los derechos de las víctimas, la paz y la reconciliación 2017*

- Personas con Discapacidad

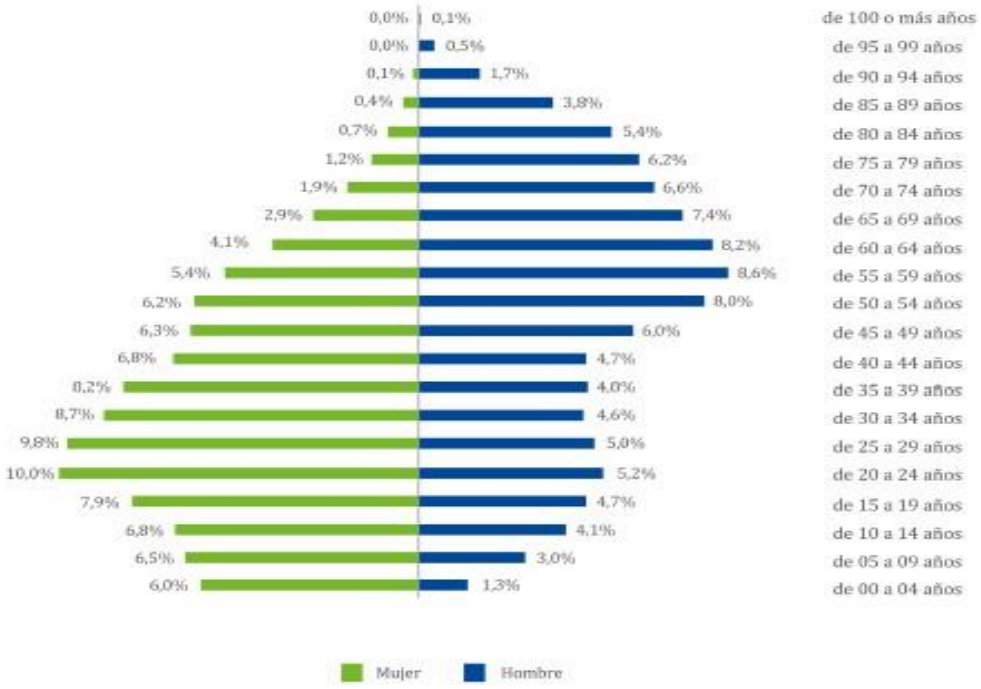
"(…) En este contexto y a la luz del Censo Nacional de Población y Vivienda (DANE, 2018), existen 458.088 personas con discapacidad en 176.150 hogares, lo que representa el 6,41% del total de la población en la capital del país. De ellas, el 56,6% son mujeres y el 43,4% son hombres.

Ahora bien, al revisar la información del Censo 2018 por grupos de edad de las personas con discapacidad, en el Gráfico 1 se observa que en el caso de las mujeres el 10% de ellas pertenecen al grupo de edad de los 20 a los 24 años, siendo este el mayor porcentaje por grupo de edad para las mujeres. Mientras que en el caso de los hombres el grupo de edad con el mayor porcentaje es el de 55 a 59 años (8,6%). También se destaca que el 70,8% de las mujeres son menores de 45 años, mientras que el 62,6% de los hombres tienen 45 años o más.."[41]

[40] Ibídem Pág. 9

[41] ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN. Observatorio poblacional diferencial familias. "*Familias de personas con Discapacidad* – Boletín No.11". Bogotá D.C. 2020. Pág. Disponible en: https://www.sdp.gov.co/transparencia/informacion-interes/publicaciones/estudios/boletin-11-familias-de-personas-discapacidad-bogota

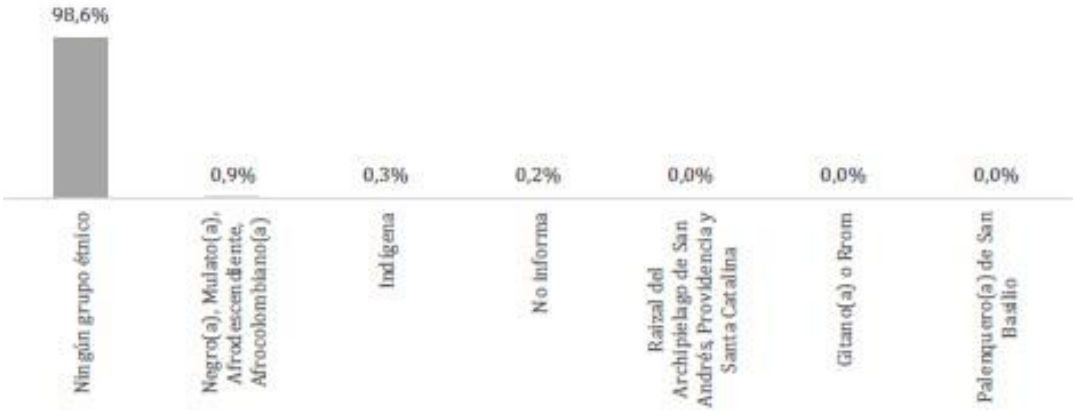
Gráfico 1. Pirámide poblacional de las personas con discapacidad



"Complementariamente, al revisar la información de reconocimiento étnico en el Gráfico 3 se destaca que la gran mayoría de las personas con discapacidad (98,6%) no se reconocen como parte de un grupo étnico. Tan solo, 0,9% se reconocieron como afrodescendientes, un 0,3% como indígenas, y un 0,2% incluso no informó sobre este aspecto."[42]

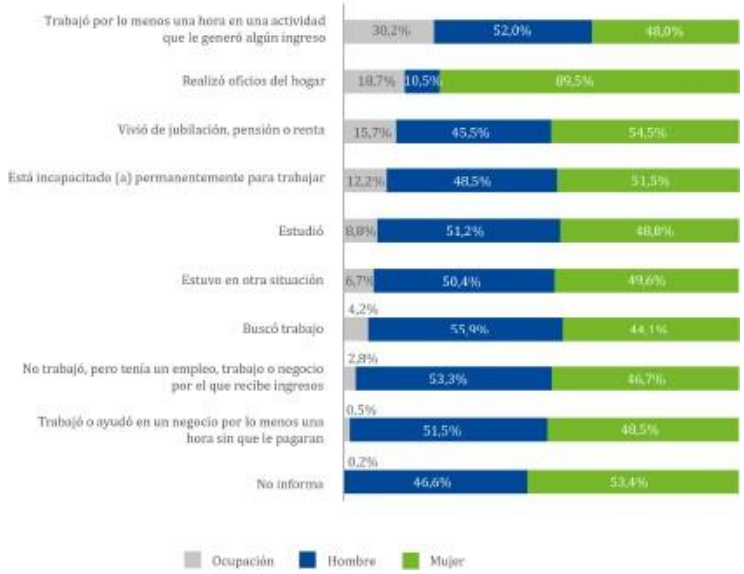
[42] Ibídem Pág. 10

Gráfico 3. Reconocimiento étnico



"Ahora bien, con respecto a las actividades realizadas la semana pasada el mayor porcentaje de personas (30,2%) dijo que trabajó por lo menos una hora en una actividad que le generó algún ingreso, seguidas de aquellas que reportaron haber realizado oficios del hogar (18,7%), vivir de la jubilación, pensión o renta (15,7%). Sobresale el hecho de que las personas con discapacidad dedicadas a los oficios del hogar, el mayor porcentaje son mujeres (89,5%)."[43]

Gráfico 8. Que hizo durante la semana pasada por sexo



[43] Ibídem Pág. 13

"(…) En cuanto a la ocupación, la mayoría de personas con discapacidad trabajaba y un poco más del 18,7% se dedicaba a los oficios del hogar, de los cuales se evidenció que dichos oficios eran realizados por mujeres con discapacidad en su gran mayoría (89,5%), en comparación a los hombres con discapacidad (10,5%)."[44]

Según la guía para la promoción de empleo inclusivo de la ANDI (Datos de 2018), tenemos que de grupos vulnerables en Colombia están conformados de la siguiente manera:

- Jóvenes: 12.6 Millones de personas (25.9% de la población).
- Personas con discapacidad: 3 Millones de personas (6.3% de la población).
- Mujeres: 24.6 Millones de personas (50.5% de la población).
- Víctimas del conflicto armado: 8.2 Millones de personas (16.8% de la población).
- Personas en proceso de reintegración: 49354 personas (0.1% de la población).
- Población en condición de pobreza: 13.5 Millones de personas (28% de la población).
- Población afrodescendiente: 5.7 Millones de personas (11.7% de la población).

Si bien no se cuenta con información estadística periódica que analice la situación de las víctimas en el mercado laboral, el DANE aplicó un instrumento para evaluar la condición de las víctimas con el que encontró que el 40,4% de los hogares desplazados no generan ingresos (Unidad de víctimas, 2014). El 50% de las víctimas son mujeres, y 54 de cada 100 mujeres víctimas son menores de 18 años (SPE, 2017). El 63,8% de los hogares se encuentran por debajo de la línea de pobreza (Unidad de Víctimas, 2014). El 38% de la población victima que se encuentra buscando trabajo no reporta tener experiencia laboral (SPE, 2016). Este porcentaje es mayor que el del promedio de las personas que buscan trabajo (34,1%). Los niveles de escolaridad de las personas víctimas que buscan trabajo son superiores a los niveles de escolaridad promedio de los buscadores de empleo. El 34,7% de las víctimas tienen formación secundaria en comparación con un 25,1% del promedio de buscadores de empleo (SPE, 2016). Así mismo, 24,9% de las víctimas buscadores de empleo tienen formación técnica y tecnológica en comparación con un 23,3% del total de buscadores.[45]

En cuanto a minorías étnicas, RECON en su "Radiografía del Emprendimiento Social en Colombia", expone la participación de las más representativas etnias dentro de las conformaciones de emprendimientos, y la participación empleada de dichos grupos dentro de estas Start-ups con poco más del 13% en la fuerza laboral MiPyme. Según el Centro Nacional de Consultoría (2014) "En el nivel directivo la ocupación de los blancos predomina con 62%, seguido de los mestizos con 30%, de los afrocolombianos con el 6% y los indígenas con 1%. La participación de los afrocolombianos disminuye al 3% y la de los indígenas al 0% cuando se habla de posiciones gerenciales intermedia: mientras que los blancos ocupan el 50% y los mestizos el 44%."

[44] Ibídem Pág. 29
[45] Guía para la promoción de Empleo Inclusivo en las empresas. ANDI

La baja participación en el mercado laboral de las comunidades étnicas que están representadas en Colombia, tuvieron un claro proceso de empeoramiento debido a la pandemia, la accesibilidad y las locaciones remotas que hacen precarizar el acceso a la oportunidad laboral justa, barreras que el Estado se ha comprometido a enfrentar mitigando los trasfondos de educación, rezago escolar, hacinamiento crítico, pobreza, inamovilidad, desplazamiento forzado y violencia.

La información indagada por la entidad en fuentes como la Secretaría distrital de desarrollo económico o la Andi, la cual ha sido expuesta en la presente sección, a modo de resumen nos presenta la siguiente situación respecto a la población de especial protección constitucional.

- Las víctimas del conflicto armado se insertan en el mercado laboral de la ciudad Bogotá, principalmente en actividades relacionadas con servicio al cliente y ventas (19%), en otros oficios (16,1%) que incluyen plomería, actividades de agricultura, ventas ambulantes y peluquería. Además, otras actividades incluyen servicios domésticos (12,1%), cocina y restaurantes (11,3%) y servicios generales (7,7%).
- Las víctimas del conflicto armado, tienen niveles educativos, así: Bachillerato (34,3%), bachillerato incompleto 13,3%, primaria (16,9%), técnico (6%), tecnológico (2%) y universitario (1,2%) entre otros.
- Las víctimas del conflicto armado en Bogotá se encuentran en varias situaciones económicas según la encuesta realizada en 2017 que revelo que el 32,7% de esta población se encuentra buscando empleo, el 29% está trabajando, el 16,9% se encuentra en oficios de hogar, mientras que el 11,3% está buscando crear un negocio propio. Por otro lado, el 3,6% de la población se encuentra estudiando.
- El Decreto 332 de 2020 "*Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital*", establece porcentajes mínimos de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución de los contratos.
- Según la Encuesta longitudinal colombiana (Elca), de la Universidad de los Andes, y del Instituto de la Familia de la Universidad de La Sabana, cerca de la mitad de las mujeres del país son madres solteras. Así mismo, las mujeres cabeza de hogar en ciudades pasaron del 35 al 39 por ciento, entre 2010 y el 2016, mientras que en el campo el salto fue del 18 al 22 por ciento.
- La mayoría (53.7%) de las víctimas residentes en Bogotá son mujeres superando a los hombres en 25.442 personas.
- La mayoría (53.7%) de las víctimas residentes en Bogotá son mujeres, superando a los hombres en 25.442 personas.
- Algunas poblaciones protegidas constitucionalmente pueden tener una participación dentro de la población total mayor a dos dígitos, como es el caso de las víctimas del conflicto armado. (15,6%), población afrodescendiente (11,7%), población en condición de pobreza (25%) entre otros.

El panorama general de las poblaciones protegidas constitucionalmente muestra que hay una gran diversidad de población que podría considerarse de alguna forma protegida por la constitución. Así mismo el perfil de la población protegida constitucionalmente, muestra que pueden desempeñarse en diversas áreas en el sector productivo principalmente en trabajos no calificados.

Tal es el caso de las víctimas del conflicto armado, en el que se identifica que el 42,8% se han insertado en el mercado laboral, en actividades de servicio al cliente y ventas, servicios generales y otros oficios, siendo una población que pueda apoyar a las empresas para que ejecuten los contratos estatales de manera satisfactoria, sin embargo en esta misma población se evidencia que solamente el 1,2% tiene formación universitaria, por lo que en su mayoría no podrían llevar a cabo tareas que requieran de formación profesional y/o especializada.

Teniendo en cuenta, la información presentada y previamente resumida, se observa que hay oferta laboral de población protegida constitucionalmente, que puede apoyar a las empresas a ejecutar contratos estatales, especialmente en lo que se refiere a servicios no calificados.

En este orden de ideas, el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del decreto 1860 que hace referencia al Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, establece:

> *"En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.*
>
> ***La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso**, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.*
>
> ***Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%)** de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.*
>
> *Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes. El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente."*

Negritas subrayadas y mías.

Así mismo, el parágrafo dos de este mismo artículo establece:

> ***"PARÁGRAFO 2.*** *Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación".*

Con base en lo anteriormente expuesto, la Agencia Nacional de *Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente,* deberá indicar las condiciones para que las entidades estatales cumplan con lo que indica artículo 2.2.1.2.4.2.16 referente al Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, para los procesos sujetos a pliegos tipo.

Al respecto, para los procesos de interventoría de obra, la agencia nacional de contratación estatal Colombia compra eficiente, realiza publicación de los DOCUMENTOS TIPO PARA LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 2, en los cuales incluye un archivo Excel que incluye Respuesta a las observaciones presentadas por ciudadanos a los documentos tipo de interventoría de obra pública de infraestructura de transporte – versión 2, disponible en la siguiente url. https://www.colombiacompra.gov.co/content/documentos-tipo-para-los-procesos-de-seleccion-de-interventoria-de-obra-publica-de-0

El IDU presenta la siguiente observación: *"Revisado el Anexo 5 - Minuta del contrato, no se evidencian en las cláusulas de obligaciones generales ni en la de multas, la exigencia del numeral 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1860 de 2021, relacionado con el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.*"

Ante, la cual Colombia Compra eficiente, presenta la siguiente respuesta:

"*Esta Agencia, tras un análisis de la pertinencia y la conveniencia de incorporar dentro de las obligaciones contractuales el fomento de la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, consideró que no era pertinente su inclusión. Lo anterior, dada la dificultad que puede suponer para los Proponentes encontrar personal calificativo en estos grupos poblacionales, que cumpla con la experiencia específica y la formación académica exigida dentro de los Procesos de Selección de Interventoría. Se considera que imponer la obligación de incorporar personal que ostente las condiciones de especial protección constitucional al tiempo que cumplen con los títulos de idoneidad puede representar una barrera que limite la pluralidad de Proponentes en los Procesos de escogencia del interventor.*

A su vez es importante mencionar que el número de personal que se destina en el proyecto de interventoría en comparación con el de obra pública es mucho menor, lo que impide que este personal mínimo que se requiera sea factible y posible de cumplir por parte del Interventor."

Dando respuesta a otras observaciones, establece de manera adicional:

"En este sentido, no es necesario aclarar la forma en cómo se acreditará la incorporación de los sujetos de especial protección constitucional, puesto que en estos proyectos de interventoría no se incluyó la mencionada obligación por las razones anteriormente expuestas."

Al respecto cabe señalar que los procesos de interventorías a las consultorías de igual manera que los procesos de interventoría de obra y que los procesos de consultoría requieren mano de obra calificada y especializada, razón por la cual se pueden presentan las mismas dificultades en el cumplimiento de la obligación de incorporar personal que ostente las condiciones de especial protección constitucional, por lo que no es pertinente la inclusión de esta obligación, considerando los mismos argumentos que fueron expuestos para los procesos de interventoría de obra, por parte de Colombia compra eficiente.

En los estudios de criterios diferenciales y en las publicaciones relacionadas con los documentos tipo de infraestructura de transporte, no se identifica una postura en la que se regule el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional, que se destinará al cumplimiento de las obligaciones, así como tampoco se establecen las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación.

Así mismo, una vez verificados los documentos tipo de consultoría de estudios de ingeniería de infraestructura de transporte, no se idéntica la obligación relacionada con el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional, así como tampoco se plantean las sanciones pecuniarias aplicables, ni las condiciones de incorporación a la ejecución del contrato.

Por consiguiente, no es procedente exigir para el presente proceso la obligación de provisión de bienes o servicios por parte de población sujeta de protección especial constitucional, ya que pueden presentarse dificultades en el cumplimiento de las obligaciones, que no serían atribuibles como tal al contratista si no a las condiciones del mercado laboral.

3. Incorporación de puntajes adicionales en favor de las Mipyme y los emprendimientos y empresas de mujeres.

El Capítulo III del Título I de la Ley 2069 de 2020 crea una serie de incentivos para las Mipyme y los emprendimientos y empresas de mujeres interesadas en celebrar contratos con el Estado. En ese sentido, el artículo 51 de la Ley 2069 de 2020 incorpora la posibilidad de aplicar criterios diferenciales para el acceso de las Mipyme al sistema de compras y contratación pública, asimismo. el artículo 32 de manera análoga a lo dispuesto en el artículo anterior, repula criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras y contratación pública. Los criterios diferenciales a los que se hace alusión están dirigidos a estimular la participación de Mipyme y los emprendimientos y las empresas de mujeres en los

procesos de contratación, en la medida que su aplicación busca garantizar que estos puedan, efectivamente, vincularse como proveedores al mercado de compras públicas. Los criterios diferenciales en favor de las Mipyme y los emprendimientos y empresas de mujeres buscan reducir las asimetrías entre estos y las grandes empresas para vincularse como proveedores al mercado de compras públicas.

En relación con los criterios diferenciales debe señalarse que, incluye requisitos habilitantes diferenciales y puntajes adicionales. Los puntajes adicionales suponen una ventaja en la fase competitiva de los procesos de contratación, lo que se traduce en mayores oportunidades para las Mipyme y los emprendimientos y empresas de mujeres de quedar adjudicatarios del contrato a celebrar. Esto resulta un asunto importante para la economía nacional, considerando que las Mipyme representan el noventa y nueve coma seis por ciento (99,6%) del tejido empresarial del país, generando además el ochenta por ciento (80%) del empleo, tal como se manifestó en la exposición de motivos del proyecto que se convirtió en la Ley 2069 de 2020 y que en Colombia el noventa y dos por ciento (92%) de las mujeres empresarias tienen categoría de Mipyme
Así las cosas, el Decreto 1860 de 2021 reglamenta los puntajes adicionales, al señalar que teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial. podrán establecerse puntajes adicionales para las Mipyme y emprendimientos y empresas de mujeres, los cuales no podrán superar el cero coma veinticinco por ciento (0,25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones. Según lo manifestado en la Memoria Justificativa del proyecto de Decreto, este porcentaje límite para el puntaje adicional se acoge, garantizando que su implementación no distorsione la competencia en los procesos de contratación para la escogencia del ofrecimiento que, en razón de sus condiciones técnicas y económicas, sea el más favorable para la Entidad Estatal.

Se considera relevante incorporar en los documentos contractuales, sobre el cual recaen estos puntajes adicionales tanto para los oferentes que ostenten la calidad de Mipyme como para los proponentes que ostenten la calidad de emprendimiento y/o empresa de mujeres por la importancia que revisten estos sujetos para la reactivación económica del país. Asimismo, se considera pertinente definir de forma estándar en los documentos contractuales de esta contratación, el puntaje adicional que se le asigna a los proponentes por acreditar cualquiera de las dos calidades, con el fin de garantizar una aplicación correcta, adecuada y proporcional de los incentivos contemplados en la Ley 2069[46] de 2020 y su Decreto Reglamentario.

Es importante señalar que la incorporación de puntajes adicionales no solo promueve una mayor participación de las Mipyme y los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, sino que además incrementa las posibilidades de que estos actores del mercado sean proveedores del Estado, ya que les otorga una ventaja significativa para que sean adjudicatarios de los procesos de selección.

[46] Departamento Nacional de Planeación y Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente. Formato Memoria justificativa del Proyecto de Decreto por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31. 32.34 y 35 de la Ley 2069 de 2020 en lo relativo al sistema de compras.

Por consiguiente y teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se plantean los puntajes por criterios diferenciales, tal como están establecidos en los documentos tipo de licitación de obra pública de infraestructura de transporte, que corresponden a 0,25 puntos para Mipymes y 0,25 puntos para emprendimientos y empresas de mujeres.

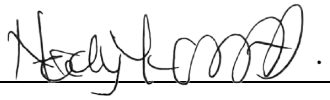
XIII. CONCLUSIONES.

El análisis permite establecer las siguientes conclusiones:

- En lo que respecta a los objetos contractuales establecidos, todas las entidades consultadas en general utilizan términos similares para definir sus objetos.
- Se evidencia, que los requisitos de experiencia para procesos de interventorías varían de acuerdo con la complejidad del proyecto y las clasificaciones que tiene la entidad en la matriz 1 de los documentos tipo de Colombia compra eficiente.
- Los indicadores financieros para grandes empresas y los indicadores financieros con criterios diferenciales para mipymes, se determinan de acuerdo con los establecido en los documentos tipo de Colombia Compra; de este modo el IDU permite una oferta plural de proponentes para los procesos, acoge la estandarización de requisitos habilitantes impulsada por Colombia compra eficiente, todo esto sin poner en riesgo la estabilidad financiera del contrato ni del contratista.
- En los estudios previos y demás documentos contractuales del IDU se establecen las formas de pago con base en el cumplimiento de entregables, lo que incluye también entregables administrativos y cumplimiento de obligaciones, lo que se observa en algunas entidades que requieren objetos contractuales similares al planteado por el IDU.
- Hay suficiente información que soporta la decisión de establecer criterios diferenciales en requisitos habilitantes y en puntaje para Mipymes, emprendimientos y empresas de mujeres; establecidos en el Decreto 1860 de 2021. En el marco del cumplimiento del decreto referenciado y con base en los análisis realizados, se plantean como criterio diferencial el número de contratos aportados para acreditar la experiencia para las mipymes y los emprendimientos o empresas de mujeres. Así mismo, se plantea como criterio diferencial para las mipymes los índices de capacidad financiera y organizacional.
- Otras condiciones de las contrataciones tales como las garantías de cumplimiento, la póliza de seriedad de la oferta es similar entre las diferentes entidades del estado, aunque varían algunas coberturas entre las entidades en las garantías a exigir.
- No es procedente incorporar la obligación relacionada con la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, considerando que no hay certeza si en el mercado laboral, sea posible disponer de servicios profesionales especializados por parte de la población protegida constitucionalmente.
- Es procedente incorporar los puntajes adicionales en favor de las Mipyme y los emprendimientos y empresas de mujeres.

XIV. BIBLIOGRAFÍA.

- DNP. Decreto Número 1082 de 2015. Recuperado de: https://www.dnp.gov.co/Paginas/Normativa/Decreto-1082-de-2015.aspx#capitulo1
- CATÁLOGO DE CUALIFICACIONES SECTOR CONSTRUCCIÓN, Convenio de asociación No. 201 de 2019 MEN-CAMACOL, (Octubre 2019). Recuperado de https://camacol.co/sites/default/files/descargables/Catálogo%20de%20Cualificaciones.pdf
- PRESTAN SERRANO, Carlos Javier. Sector industrial en Colombia. Subsector construcción. Mayo 25 de 2017. Bogotá D.C.CO. Sec. Economía. p. 5-7. https://www.gestiopolis.com/analisis-del-sector-la-construccion-colombia/.
- Informe Económico Camacol - Diciembre 2022. https://camacol.co/sites/default/files/descargables/Informe%20Econ%C3%B3mico%20115_0.pdf
- DANE, Boletín Técnico Producto Interno Bruto https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales
- Balance preliminar economías de américa latina y el Caribe. CEPAL 2022 https://www.cepal.org/es/publicaciones/48574-balance-preliminar-economias-america-latina-caribe-2022.
- Banco Mundial. Perspectivas Colombia. https://www.bancomundial.org/es/country/colombia/overview#1
- DANE, Boletín técnico Índice de precios al consumidor. Recuperado de https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-historico
- DANE, Boletín técnico de empleo y desempleo. https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo
- IDU. Dirección Técnica de Proyectos (DTP).
- Libro Manual La consultoría de Empresas-Guía para la profesión - OIT, Cap. 4.
- IDU. Subdirección General de Desarrollo Urbano (SGDU).
- Cámara Colombiana de Infraestructura Tomado de: http://www.infraestructura.org.co/nuevapagweb/plantillasboletines/enlace160309.php
- Observatorio de desarrollo económico: Mujeres, emprendimiento, población diferencial. https://observatorio.desarrolloeconomico.gov.co/mercado-laboral-general-mercado-laboral-especial/mujeres-en-el-mercado-laboral-de-bogota-2010-2020 https://observatorio.desarrolloeconomico.gov.co/dinamica-empresarial/el-emprendimiento-en-bogota-caracterizacion-y-perspectivas-economicas caracterizacion-y-perspectivas-economicas. http://www.desarrolloeconomico.gov.co/sites/default/files/control/3.1.1_ii-informe_de_gestion_en_relacion_a_las_victimas_del_conflicto_armado.pdf
- Observatorio de victimas. https://observatorio.victimasbogota.gov.co/documento/plan-de-accion-distrital-2020-2024 Decreto 2360 de diciembre de 2019.

Elaborado por	**Avalado por**
Firma: 	Firma: 
Nombre: **LUIS JAVIER PÁEZ**	Nombre: **JOSÉ JAVIER SUAREZ BERNAL**
Cargo o vinculación: CONTRATISTA STEP	Cargo o vinculación: DIRECTOR TÉCNICO DE PROYECTOS
Avalado por	**Avalado por**
Firma: 	Firma: 
Nombre: **NEIDY YASMIN CRUZ ABRIL**	Nombre: **MELIZA MARULANDA**
Cargo o vinculación: SUBDIRECTORA TÉCNICA DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS	Cargo o vinculación: DIRECTORA TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES – DTC.